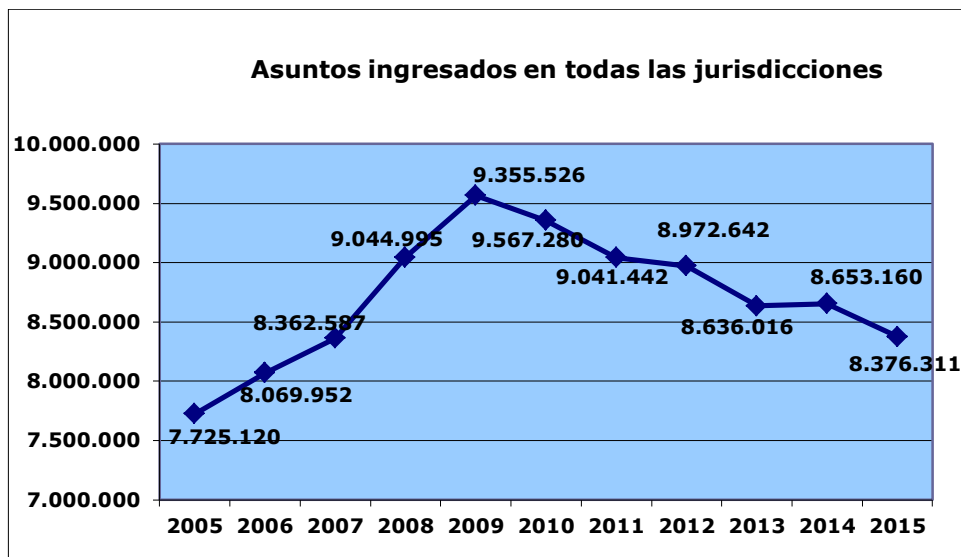


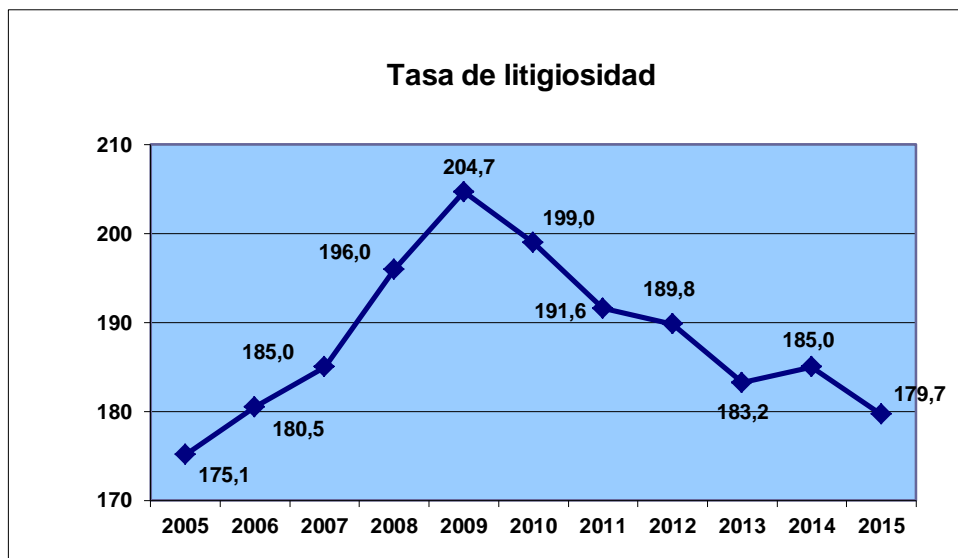
# PANORÁMICA DE LA JUSTICIA DURANTE 2015

## 1. Visión de conjunto

El número de asuntos ingresados en el conjunto de las jurisdicciones en 2015, 8.376.311, ha mostrado una disminución del 3,2% respecto a los ingresados en 2014.



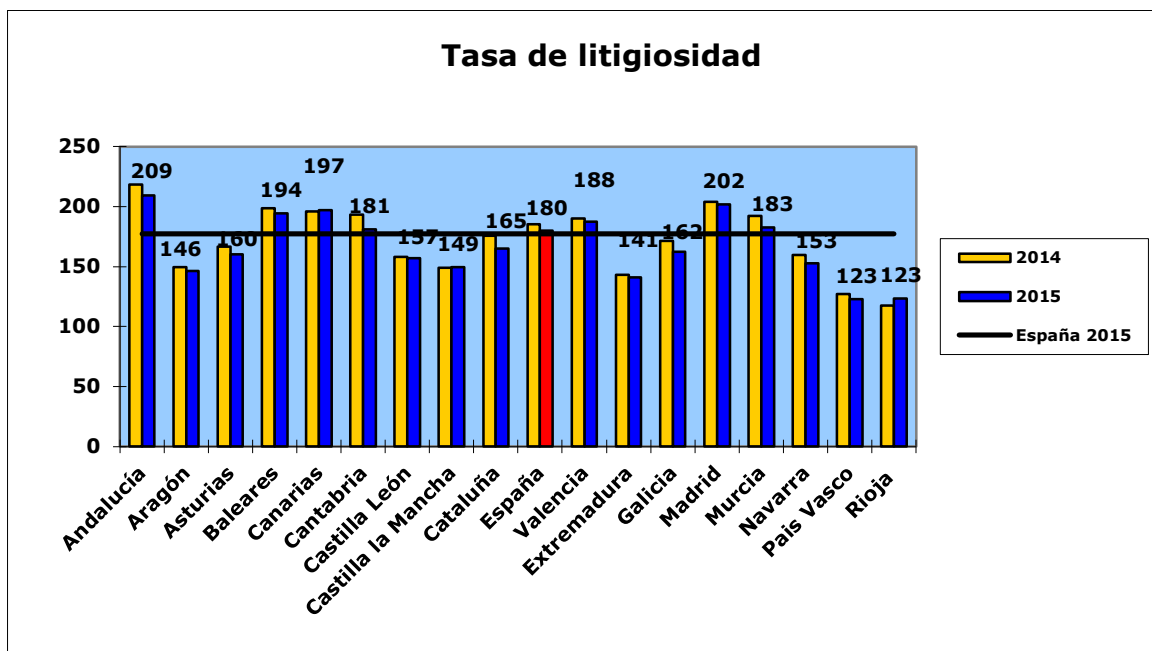
Con una disminución del 0,3% en la cifra oficial de la población registrada en los padrones municipales a 1 de enero, la tasa de litigiosidad<sup>1</sup> ha sido de 179,7 asuntos ingresados por cada 1.000 habitantes, un 2,9% menos que la de 2014.



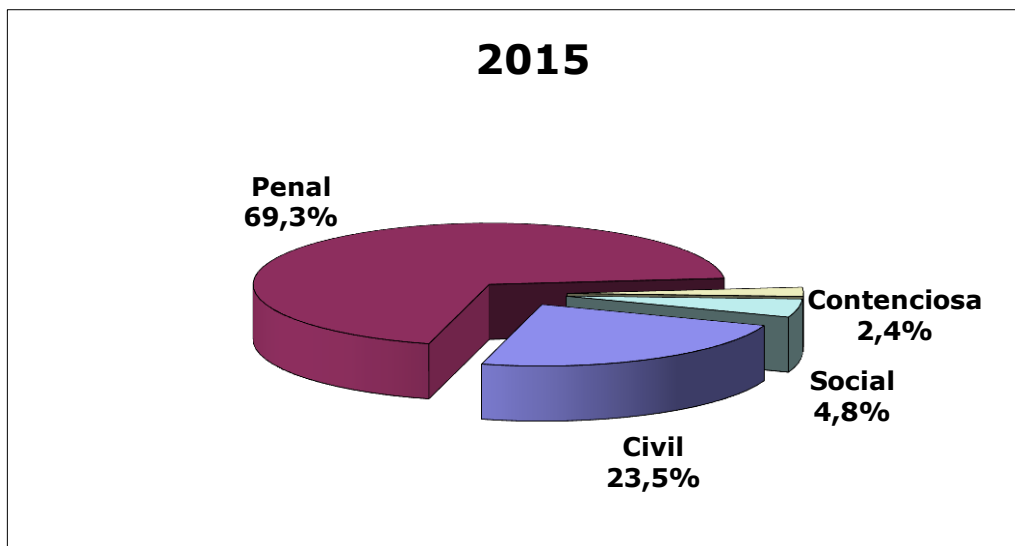
Analizando la litigiosidad en las distintas Comunidades Autónomas, se ha dado una litigiosidad superior a la nacional en Andalucía (209), Madrid (202), Canarias (197), Illes Balears (194), Comunitat Valenciana (188), Región de Murcia (183), y Cantabria (181). Por el contrario, la menor tasa de litigiosidad se ha dado en Castilla la Mancha y la Rioja y el País Vasco (123), Extremadura (141) y Aragón (146). Con respecto a la litigiosidad del año 2014, se han observado reducciones en la tasa de litigiosidad en

<sup>1</sup> La litigiosidad se toma en esta Memoria como el número de asuntos ingresados por cada 1.000 habitantes de población. Se utilizan las poblaciones oficiales al 1 de enero de cada año, publicadas por el Instituto Nacional de Estadística.

todos los TSJ, salvo en Canarias, con un incremento del 0,4%, Castilla la Mancha, del 0,3% y la Rioja, del 5,2%. Las reducciones más importantes se han dado en Cantabria, del 6,4%, Cataluña, 6,1%, y Galicia, 5,3%.



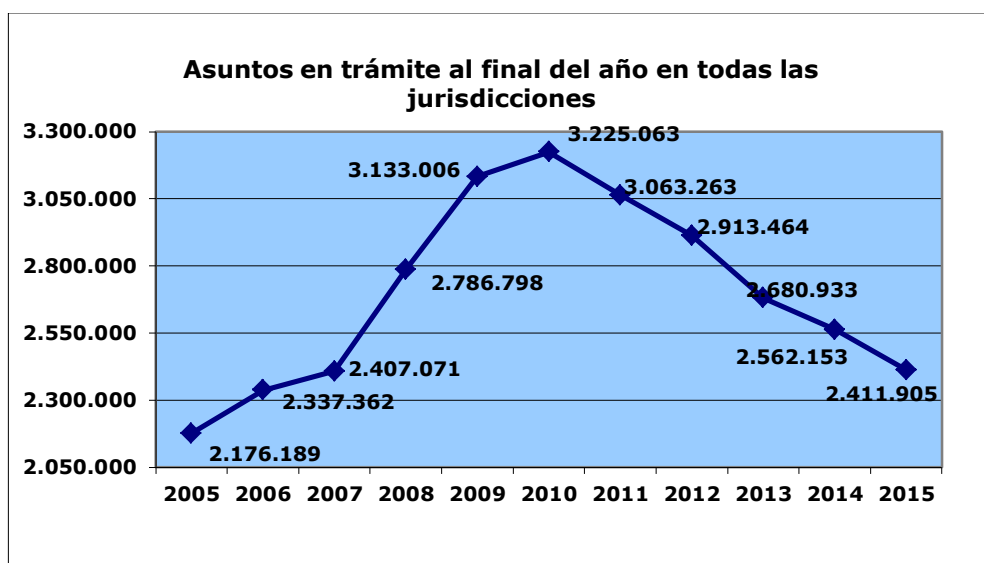
En 2015, únicamente la jurisdicción civil ha tenido un incremento, del 6,9%, en el número de asuntos ingresados. Las demás han tenido disminuciones: la penal del 6%, la contencioso administrativa del 3,7% y la social del 3,2%. Estas variaciones se han traducido en una ganancia de peso de la jurisdicción civil en el conjunto de asuntos ingresados, que ha pasado de representar el 21,3% de los asuntos ingresados en 2014 al 23,5% en 2015, mientras que la penal ha pasado del 71,3% al 69,3%.



El número de asuntos resueltos ha disminuido por quinto año consecutivo. Los 8.555.341 asuntos resueltos en 2015 presentan una disminución del 2,6% respecto a los resueltos en 2014.



El número de asuntos que figuraban en trámite al final del año 2015, 2.411.905, es un 5,9% inferior a los existentes al final de 2014. A ello han colaborado la mayor disminución en el número de ingresados respecto a la observada en los resueltos, y el efecto de las inspecciones virtuales realizadas semestralmente por el Servicio de Inspección del CGPJ, que han forzado a la revisión del estado de los asuntos pendientes y a la realización de las regularizaciones oportunas.

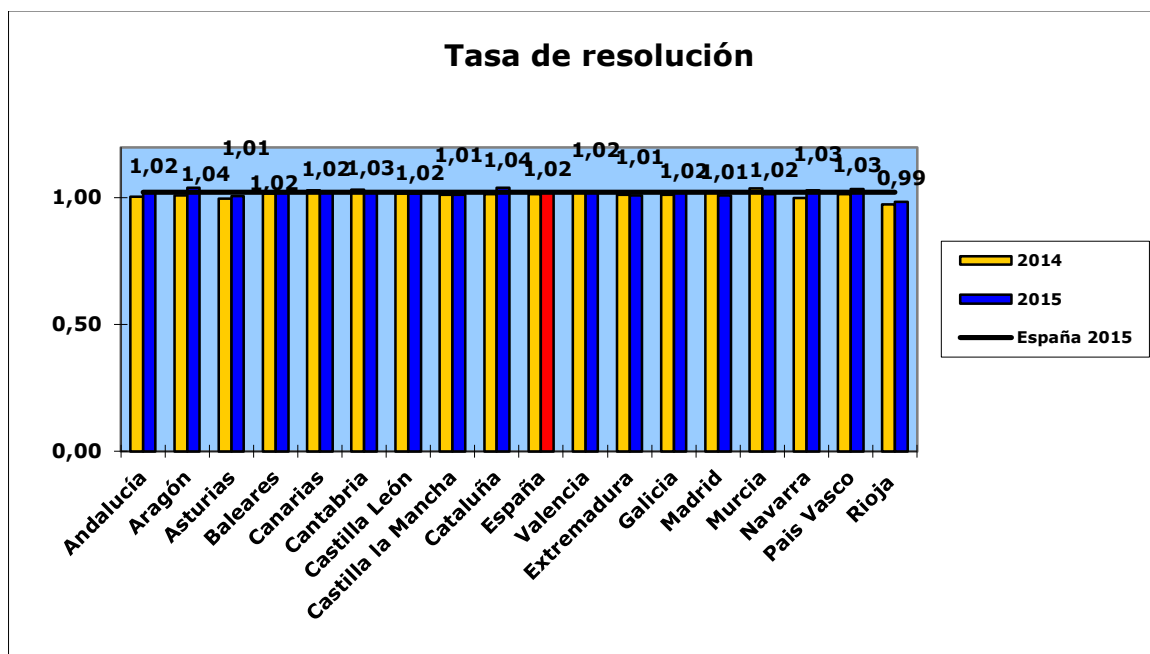


Como indicadores significativos para comparar la situación en distintos periodos o en distintos territorios, consideramos las **tasas de resolución**, cociente entre el número de asuntos resueltos en el periodo y los ingresados en el mismo; la **tasa de pendencia**, cociente entre los asuntos pendientes al final del periodo y los resueltos en el mismo; y como indicador global de la capacidad resolutoria respecto a la carga de trabajo, la **tasa de congestión**, cociente entre la suma de los pendientes de resolver al comienzo del periodo y los ingresados en el mismo y los asuntos resueltos en el periodo. En los años 2014 y 2015, estos indicadores han sido:

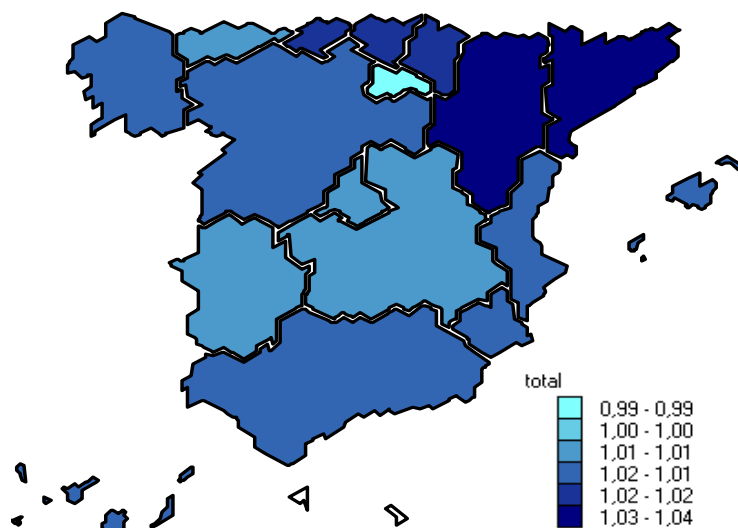
	2014	2015	Evolución
Tasa de Resolución	1,02	1,02	0,6%
Tasa de Pendencia	0,29	0,28	-3,3%
Tasa de Congestión	1,29	1,28	-0,9%

Al haber aumentado, aunque de manera insignificante, la tasa de resolución, y haber disminuido las tasas de pendencia y congestión, podemos hablar de una mejora en la situación del conjunto de las jurisdicciones.

Estas tasas también son útiles para realizar una comparación de las situaciones en los diferentes tribunales superiores de justicia<sup>2</sup>.



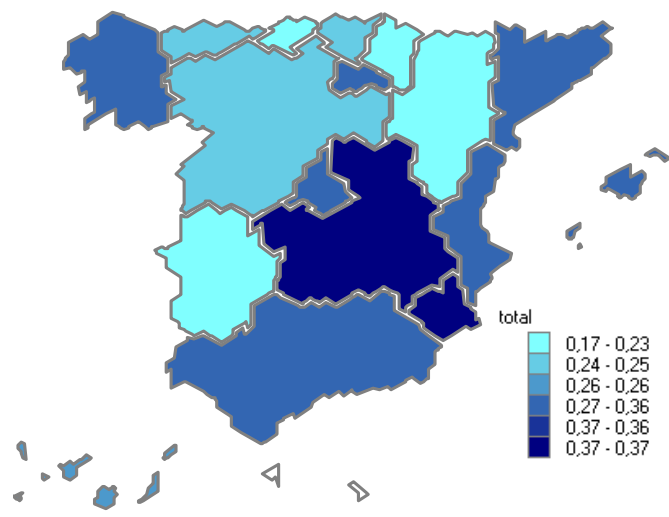
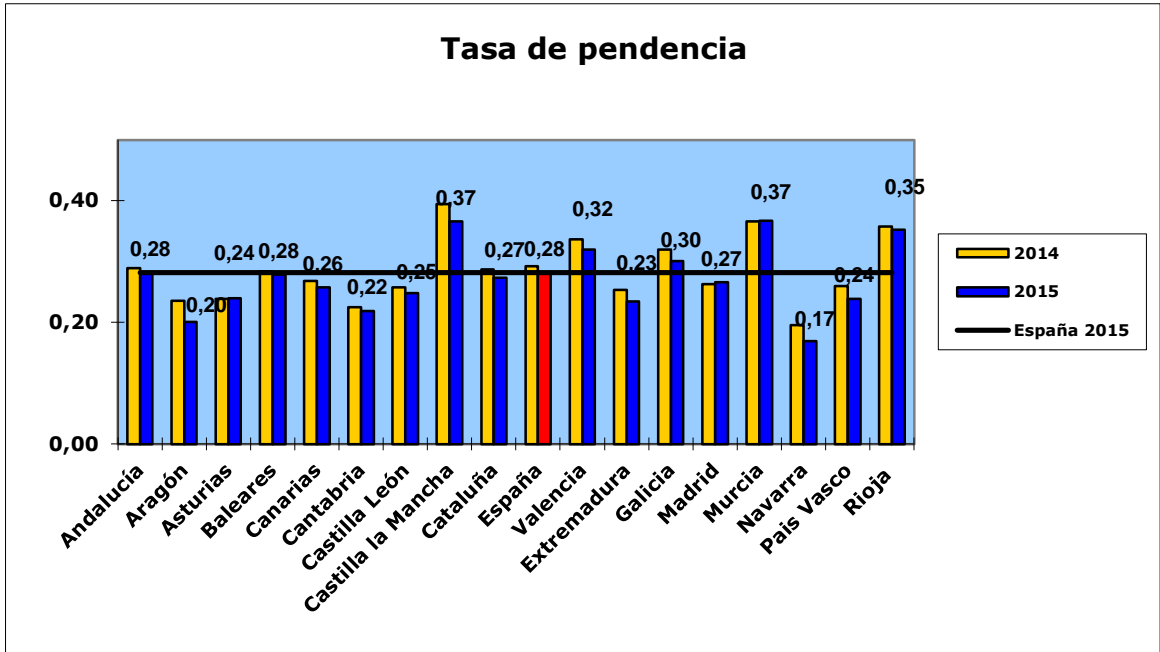
La tasa de resolución más alta se ha dado en Aragón y Cataluña, 1,04; Cantabria, Navarra y País Vasco, 1,03; Andalucía, Illes Balears, Canarias, Castilla y León, Galicia, 1,02. Todas ellas superan o igualan la tasa nacional de 1,02. La única comunidad que ha tenido una tasa de resolución inferior a 1 (ha resuelto menos de lo ingresado) ha sido la Rioja con 0,99.



### Tasa de resolución

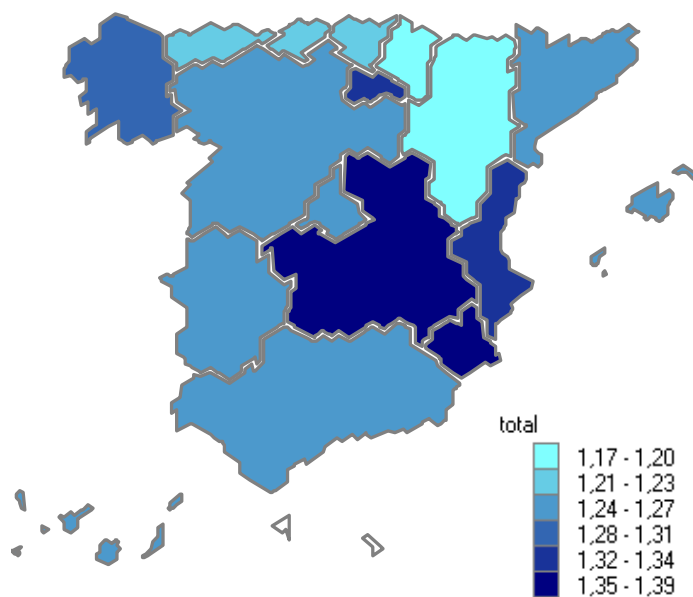
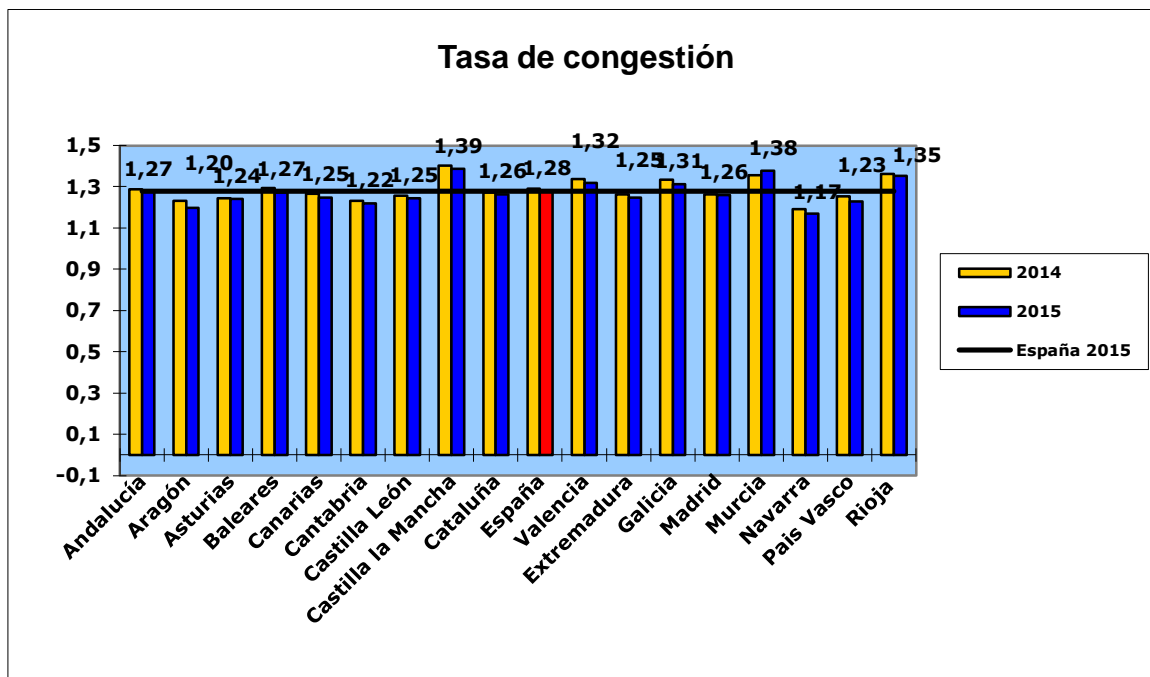
<sup>2</sup> En las comparaciones que se realizan entre los Tribunales Superiores de Justicia se consideran sólo los órganos dependientes de los mismos. El Tribunal Supremo y los Órganos Centrales no se incluyen en ningún Tribunal Superior de Justicia. Los órganos de Ceuta y Melilla se incluyen en Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cuanto a la tasa de pendencia, las más altas (peor situación) se han dado en Castilla-La Mancha y Murcia (0,37); la Rioja (0,35), C. Valenciana (0,32) y Galicia (0,30). Todas ellas superan la tasa nacional de 0,28. En la mejor situación se encuentran Navarra (0,17); Aragón (0,20); Cantabria (0,22); Extremadura (0,23); Asturias y País Vasco (0,24); y Castilla y León (0,25).

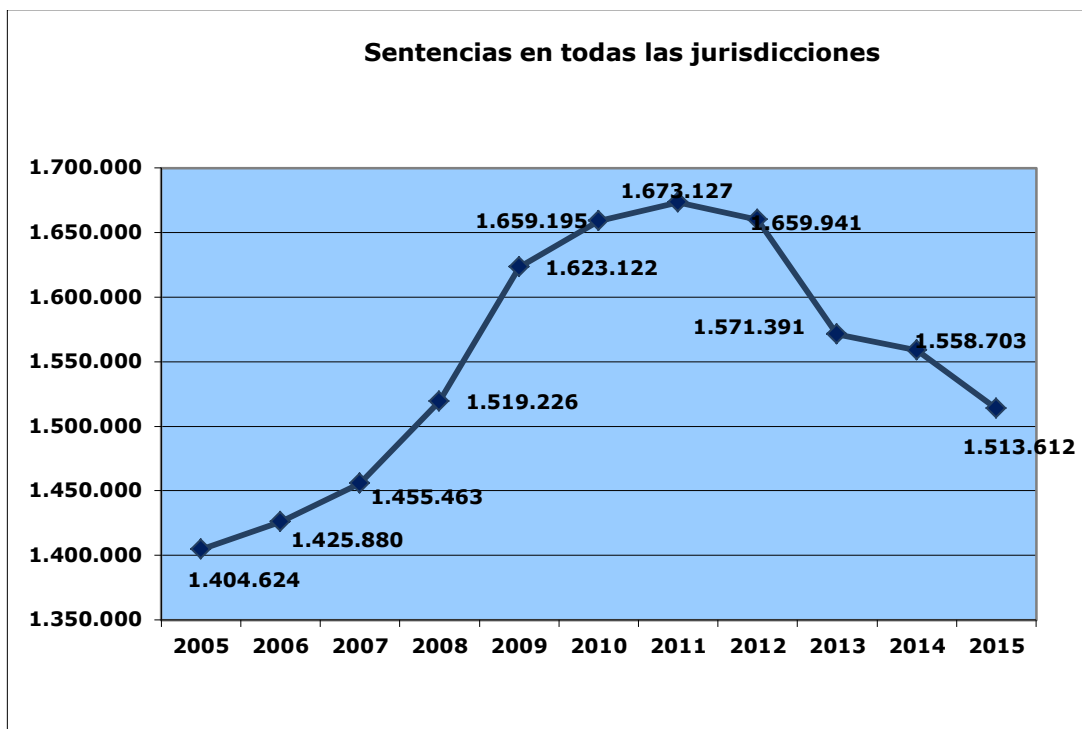


**Tasa de pendencia**

La tasa de congestión más alta se ha dado en Castilla-La Mancha (1,39), Murcia (1,38), la Rioja (1,35), C. Valenciana (1,32) y Galicia (1,31). Las más bajas han correspondido a Navarra (1,17), Aragón (1,20), Cantabria (1,22) y País Vasco (1,23).



En 2015 los jueces españoles dictaron un total de 1.513.612 sentencias, un 2,9% menos que las dictadas en 2014.



Al final del año 2015 estaban tramitándose 2.522.226 procedimientos de ejecución, un 0,7% menos que al terminar 2014. De ellos el 80,6% eran civiles, el 16,4% penales, el 0,7% contencioso administrativos y el 2,3% sociales.

En los órganos judiciales tuvieron entrada durante el año 2015 un total de 1.449.809 demandas de auxilio judicial, un 5% menos que en 2014. De ellas 705.387 fueron recibidas por los servicios comunes, con una reducción del 2,1% respecto a 2014, 178.170 por órganos con competencia civil, 554.214 por órganos con competencia penal, 4.239 por los contencioso administrativos y 7.797 por los sociales. En todos los órdenes jurisdiccionales se han observado disminuciones. En la civil la disminución ha sido del 8,1%, en la penal del 7%, en la contencioso administrativa del 14,8% y en la social del 3,6%.

Los servicios comunes han recibido 4.514.356 solicitudes de diligencias unipersonales, un 2,8% menos que en 2014. De ellas han sido devueltas con cumplimiento positivo 3.189.307, el 70,6%. Han tenido entrada 119.105 diligencias de comisión, de las que devolvieron con cumplimiento positivo 71.890 (el 60,4%). El número de diligencias en comisión ha continuado disminuyendo, un 9,4% respecto a 2014. Especialmente siguen disminuyendo los embargos solicitados a los servicios comunes (una reducción del 28,8% en 2015 y del 29,7% en 2014). Los órganos judiciales vienen realizando de manera creciente embargos por sus propios medios entre los que destaca el servicio, operativo desde abril de 2012, de embargos telemáticos, realizados a través del Punto Neutro Judicial o de la red del Ministerio de Justicia que, en 2015 ascendieron a 992.702, un 3% más que en 2014. Las duraciones medias, en días, de las diligencias han sido de:

Diligencias Unipersonales	Embargos	Lanzamientos
13,3	21,6	31,3

Las duraciones medias de las diligencias unipersonales han tenido una disminución del 4,5% respecto a 2014, mientras que las de los embargos se han reducido en un 8,1% y las de los lanzamientos y similares en un 2,5%.

Respecto al incidente de nulidad de actuaciones del Art. 241. 1 de la LOPJ se han presentado 6.418, un 9% menos que en 2014, con la siguiente distribución por jurisdicciones:

Civil	Penal	Contencioso	Social	TS Salas especiales
<b>3.591</b>	<b>1.330</b>	<b>754</b>	<b>740</b>	<b>3</b>

El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha iniciado en el año 2015 un total de 36 cuestiones prejudiciales planteadas por órganos judiciales españoles, 5 menos que las iniciadas en 2014. Esta cifra ha representado un 8,3% sobre las 436 del total de la Unión Europea. Los órganos que las han planteado han sido los siguientes:

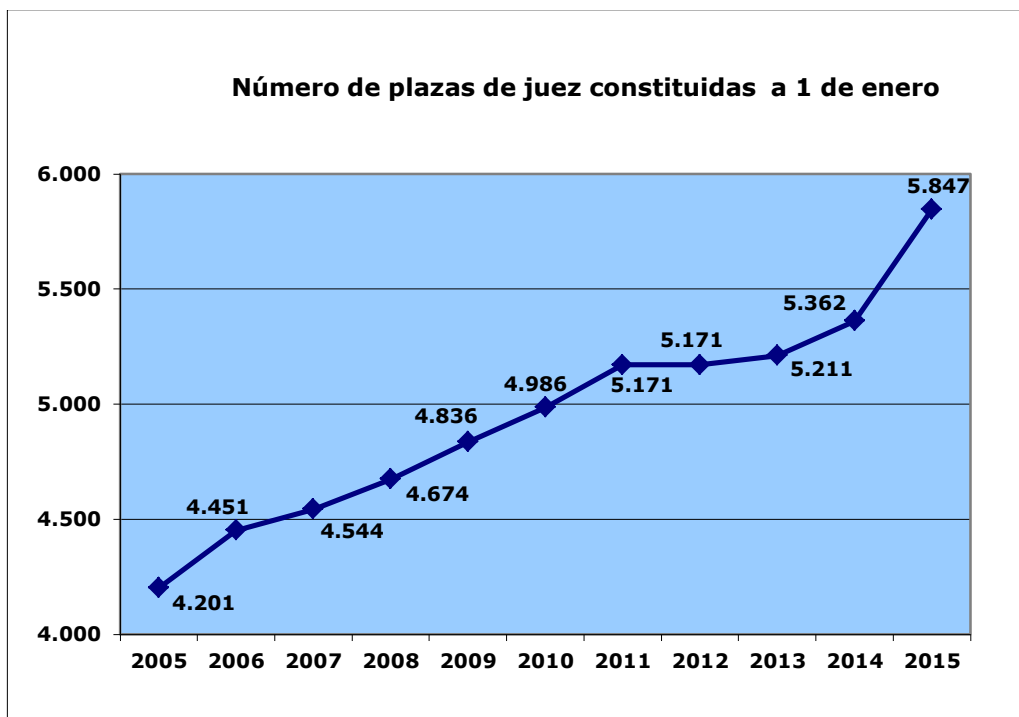
Tribunal Supremo	8
Audiencias provinciales	9
Juzgados contencioso- administrativos	3
Juzgados de lo social	2
Juzgados de primera instancia	3
Juzgados de lo mercantil	2
Tribunales superiores de Justicia	7
Letrado de la Admon. De justicia	2
<b>Total</b>	<b>36</b>

Y las materias sobre las que se han planteado:

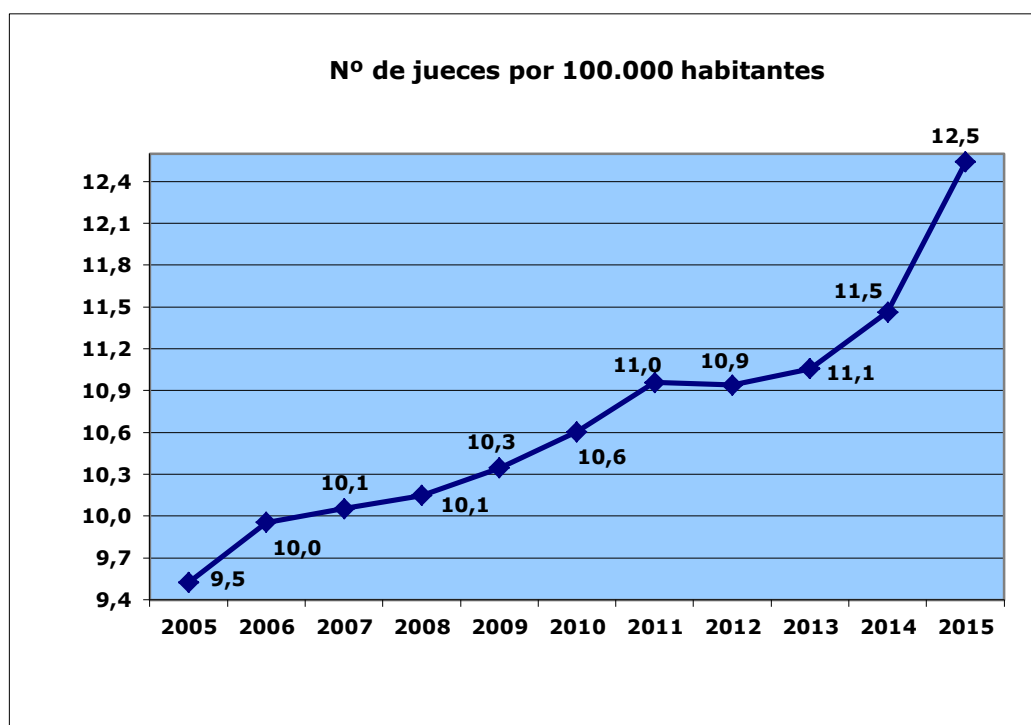
Agricultura	2
Competencia	2
Propiedad intelectual e industrial	1
Medio ambiente y consumidores	4
Política industrial	1
Política social	10
Principios del Derecho de la Unión	1
Protección de consumidores	12
Libre prestación de servicios	2
Mercados públicos	1

El número total de plazas constituidas de magistrado o juez, a 1 de enero de 2015 fue de 5.847, cifra que incluye los 395 jueces que estaban en expectativa de destino en esa fecha y que estaban actuando como adscritos en funciones de refuerzo a órganos judiciales.





El número de jueces por 100.000 habitantes ha tenido un importante aumento, motivado por la disminución de la población y por el aumento del número de jueces.



## INDICADORES CLAVE DEL CONJUNTO DE LAS JURISDICCIONES

### Tasas

	2014	2015	Evolución
<b>Resolución</b>	1,02	1,02	0,6%
<b>Pendencia</b>	0,29	0,28	-3,3%
<b>Congestión</b>	1,29	1,28	-0,9%

### Tasa de Litigiosidad (asuntos ingresados por cada 1000 habitantes)

2014	2015	Evolución
185,0	179,7	-2,9%

### Número de asuntos ingresados por magistrado/juez

2014	2015	Evolución
1.702,7	1.611,8	-5,3%

### Número de sentencias por magistrado/juez

2014	2015	Evolución
306,7	291,2	-5,0%

### Estimación del porcentaje de sentencias recurridas

2014	2015	Evolución
12,7%	13,4%	5,7%

### Porcentaje de recursos devueltos confirmando totalmente

	2014	2015	Evolución
<b>Recursos apelación</b>	72,7%	72,9%	0,2%
<b>Recursos casación</b>	84,7%	82,9%	-2,1%

### Porcentaje de sentencias dictadas por jueces de carrera

2014	2015	Evolución
93,9%	92,0%	-2,0%

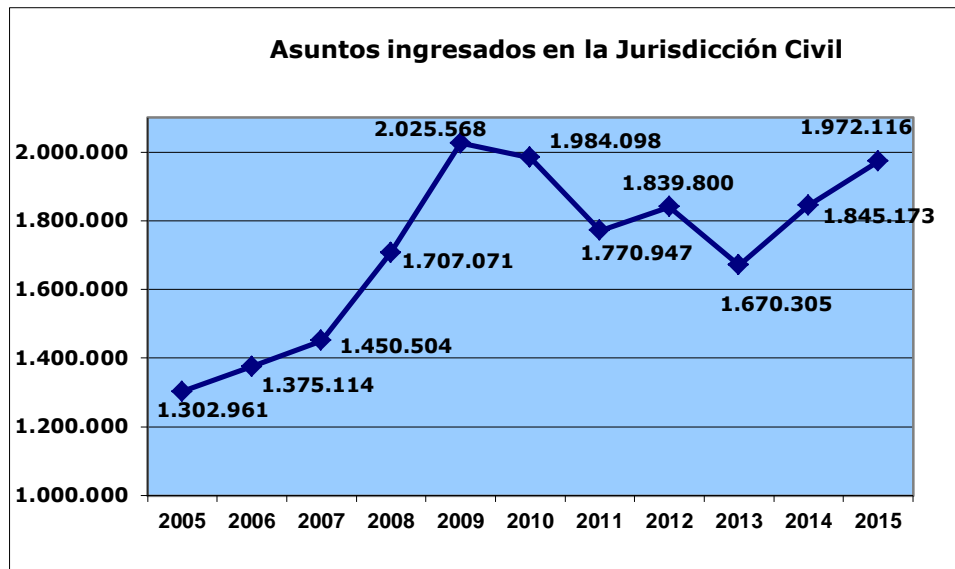
### Duraciones medias estimadas

	2014	2015	Evolución
<b>1ª Instancia</b>	3,7	3,4	-7,5%
<b>2ª Instancia</b>	4,6	4,2	-8,7%
<b>Supremo</b>	11,1	11,8	6,3%

## 2. Jurisdicción Civil

### 2.1 Datos globales

La jurisdicción civil es la única que ha mostrado un incremento en el número de asuntos ingresados, 1.972.116, que representan un 6,9% más que los ingresados en 2014.



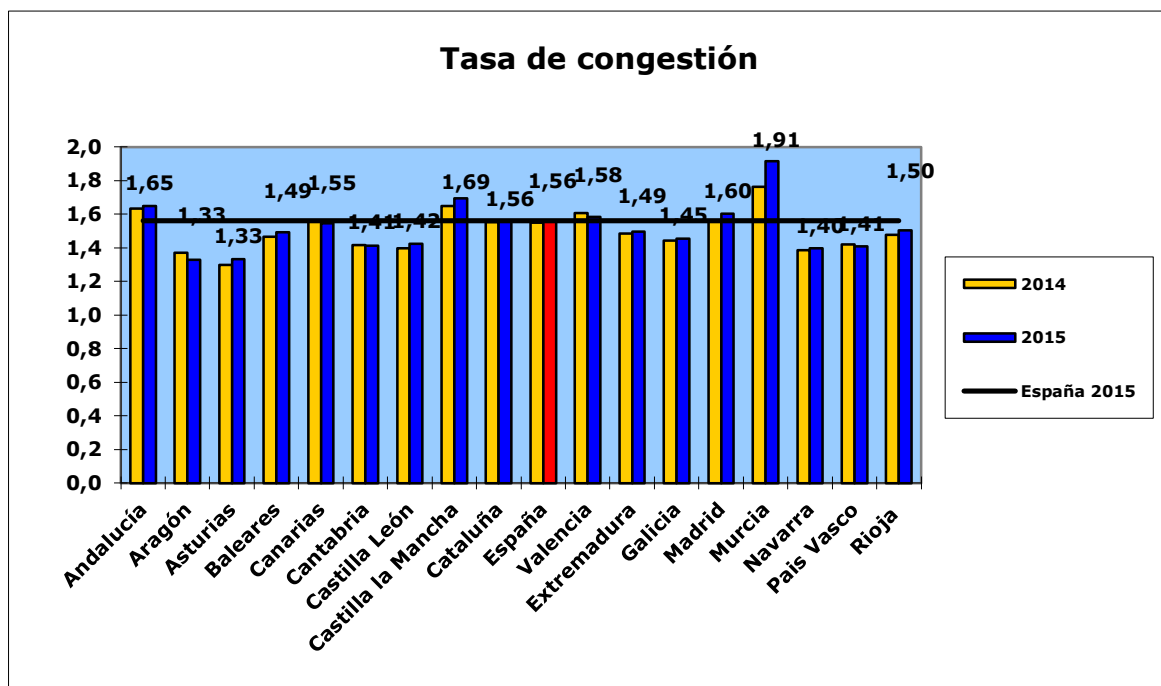
Se han resuelto 1.908.900 asuntos, un 2,7% más que en 2014, quedando 1.0065.480 en trámite al final de 2015, un 5,6% más que los que pendientes de resolver a finales de 2014.



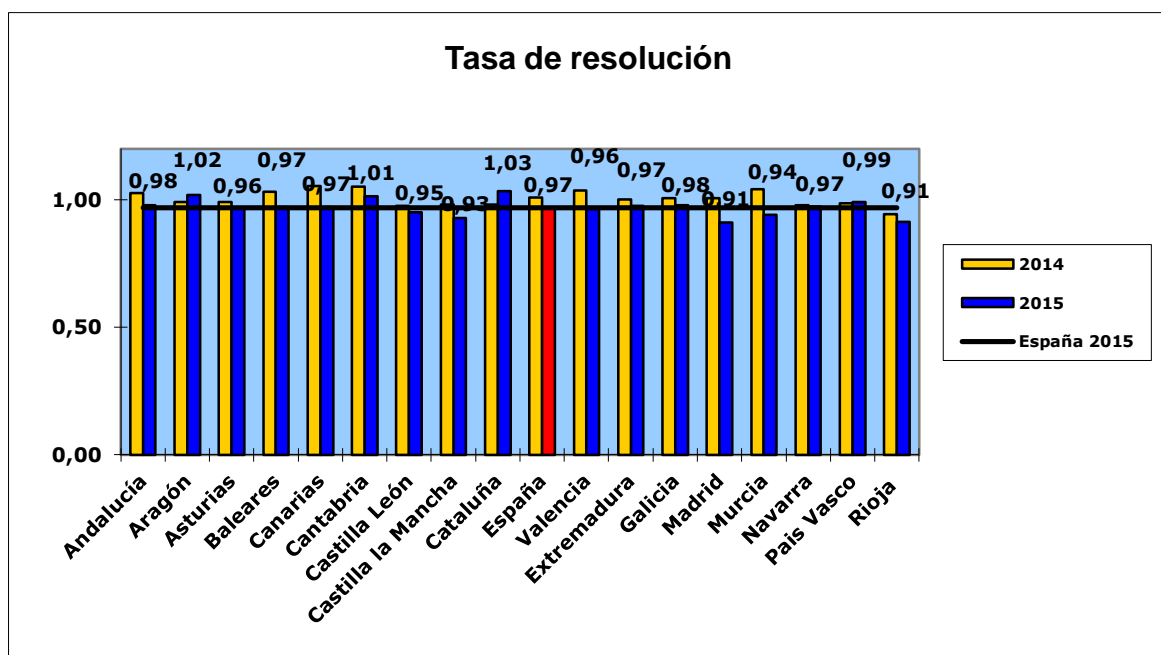
La situación global de la jurisdicción en el conjunto de los órganos dependientes de los tribunales superiores de justicia nos la resume la correspondiente Tasa de Congestión:

Superan la tasa nacional de 1,56 las comunidades de Murcia (1,91), Castilla la Mancha (1,69), Andalucía (1,65), Madrid (1,60) y C. Valenciana (1,58). La mejor

situación se da en Aragón y Asturias (1,33), Navarra (1,40) y Cantabria y País Vasco (1,41).



La Tasa de Resolución permite complementar el análisis. Se observa que superan a la nacional, Cataluña (1,03), Aragón (1,02), Cantabria (1,01), País Vasco (0,99), Andalucía y Galicia (0,98). La más baja se ha dado en Madrid y la Rioja (0,91).



Analizando el conjunto de la jurisdicción con las tasas de resolución, pendencia y congestión, observamos que la tasa de resolución ha disminuido un 3,9%, y las tasas de pendencia y de congestión han aumentado un 2,8% y un 1% respectivamente. Todo ello conduce a interpretar como que la situación de la jurisdicción civil ha empeorado en 2015.

	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>Evolución</b>
Tasa de Resolución	1,01	0,97	-3,9%
Tasa de Pendencia	0,54	0,56	2,8%
Tasa de Congestión	1,55	1,56	1,0%

La situación en cada uno de los tipos de órganos judiciales que actúan en esta jurisdicción nos la resume el siguiente cuadro:

	<b>Ingresados</b>	<b>Resueltos</b>	<b>En trámite al final del año</b>
Jdos. 1ª Instancia	904.477	877.494	431.282
Jdos. de lo Mercantil	75.019	60.230	92.359
Jdos. Violencia contra la mujer	22.521	21.725	11.439
Jdos. Familia	172.177	171.803	67.210
Jdos. 1ª Instancia e Instrucción	685.972	677.424	401.093
A.P. Secciones Civiles	93.189	86.690	51.721
A.P. Secciones Mixtas	11.619	11.552	4.721
T.S.J. Sala Civil y Penal	858	844	359
Tribunal Supremo: Sala 1ª	4.284	3.138	5.296
<b>TOTAL</b>	<b>1.972.116</b>	<b>1.908.900</b>	<b>1.065.480</b>

Dado que se producen variaciones en la jurisdicción asignada a los órganos de primera instancia y las audiencias provinciales, la evolución entre dos años se debe hacer globalmente, comparando el conjunto de los juzgados de primera instancia, primera instancia especializados en familia y primera instancia e instrucción por una parte, y el de las secciones civiles y mixtas de las audiencias provinciales por otra. También se analiza la evolución de los juzgados de lo mercantil. La evolución entre 2014 y 2015 ha sido:

	<b>Registrados</b>	<b>Resueltos</b>	<b>En trámite al final del año</b>
Primera instancia civil	6,4%	2,4%	3,8%
Audiencias provinciales	13,5%	-0,1%	15,4%
Mercantiles	12,6%	18,4%	18,6%

Destaca el importante incremento en el ingreso en los juzgados de lo mercantil y audiencias provinciales y en la resolución de los juzgados mercantiles.

El número de **procedimientos monitorios** presentados en los juzgados de primera instancia y primera instancia e instrucción, sigue mostrando un comportamiento oscilante. Tras la disminución del 19,5 % observada en 2013, en 2014 se produjo un incremento del 16,7%. En 2015 se ha observado una disminución del 0,3%, debida, principalmente, a la observada en Cataluña, del 37,2%, pues salvo en Cantabria, -36%, Extremadura, -4,3%, Murcia, -1,8%, y la Rioja, -0,9%, en todos los demás TSJ el número de monitorios ingresados ha aumentado. El porcentaje de los monitorios respecto al total de asuntos contenciosos ingresados ha disminuido del 52,8% de 2014 al 48,8% en 2015. El menor porcentaje se ha dado en Cataluña, 38,9%, la Rioja, 39,8%, y Asturias, 41%.

Por el contrario, en Andalucía los monitorios representan un 56,6%, en Murcia el 54,9%, en Canarias el 54,7%.

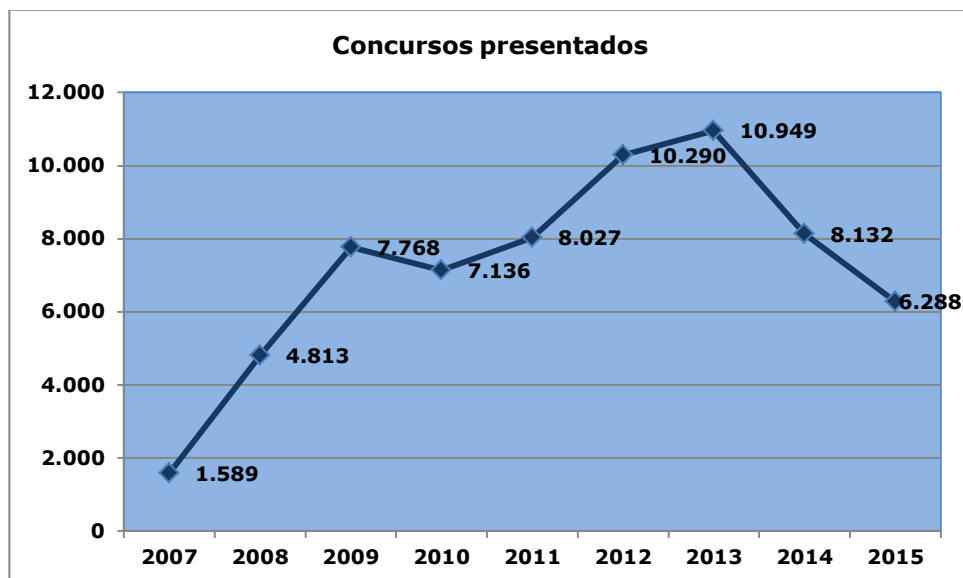
El número de monitorios europeos ingresados ha disminuido un 6,6% en 2015, dándose el mayor número de ingresos en Cataluña, 221, seguida de Madrid, 188, Andalucía, 151, y la C. Valenciana, 111.

	<b>Monitorios europeos</b>	<b>Resto monitorios</b>
Andalucía	151	131.818
Aragón	71	17.309
Asturias	25	15.289
Illes Balears	32	18.097
Canarias	60	35.733
Cantabria	23	9.812
Castilla y León	37	34.904
Castilla-La Mancha	32	30.543
Cataluña	221	64.582
C. Valenciana	111	88.875
Extremadura	16	12.860
Galicia	61	35.113
Madrid	184	103.093
Murcia	21	25.046
Navarra	21	6.787
País Vasco	83	19.544
La Rioja	116	4.124
<b>Total</b>	<b>1.265</b>	<b>653.529</b>

El porcentaje de monitorios que terminan en pago, el 7,1%, es ligeramente inferior al 7,3% del año anterior. Han acabado en ejecución 232.966, transformándose en juicios verbales 42.683 y en ordinarios 11.067. Por "otras causas", que incluye supuestos de inadmisión de la petición y los de falta de competencia del juzgado ante el que se solicitó, ha terminado un 50,4%.

Tras la disminución del 25,7% observada en 2014, en 2015, el número de concursos presentados ha vuelto a disminuir, en este caso un 22,7%. El número de **concursos** presentados en los juzgados de lo mercantil, 6.288, es la cifra más baja desde 2008. El número de los concursos declarados ha sido de 4.394, mientras que 1.074 han sido declarados concluidos según el artículo 176 bis 4 de la Ley Concursal. Un total de 1.019 concursos han visto aperturada la fase de convenio, en tanto que 4.092 han iniciado la liquidación, un 18% menos que el año anterior.

El gráfico de evolución anual muestra una tendencia al crecimiento hasta 2013, con una importante reducción en 2014 y 2015.



En los juzgados de lo mercantil han ingresado 5.383 procesos monitorios, un 10,8% menos que en 2014. El porcentaje de los que acaban en pago ha sido del 12,4%, con un incremento del 8,7% respecto de 2014.

El número de demandas para la disolución de los matrimonios, **separaciones y divorcios**, de mutuo acuerdo y contenciosas, han disminuido en 2015.

	<b>Nulidades matrimoniales</b>	<b>Divorcios consensuados</b>	<b>Divorcios no consensuados</b>	<b>Separaciones mutuo acuerdo</b>	<b>Separaciones contenciosas</b>
Andalucía	27	12.180	11.323	957	561
Aragón	3	1.951	1074	110	27
Asturias	1	1.764	1.129	122	37
Balears (Illes)	3	1.995	1060	87	40
Canarias	2	3.599	3.017	147	121
Cantabria	2	960	575	77	27
Castilla y León	7	2.795	1.958	199	76
Castilla-La Mancha	10	2.723	2.258	192	105
Cataluña	102	14.630	7.176	872	245
C. Valenciana	26	8.774	5.736	551	209
Extremadura	3	1.426	1153	129	67
Galicia	7	3.928	3.029	246	104
Madrid	15	10.264	6.264	549	186
Murcia	0	2.030	1.803	148	86
Navarra	3	854	424	56	22
País Vasco	3	3.039	1.698	148	58
Rioja (La)	2	477	264	26	8
<b>Total</b>	<b>216</b>	<b>73.389</b>	<b>49.941</b>	<b>4.616</b>	<b>1.979</b>
<b>Evolución 2014/2015</b>	<b>6,9%</b>	<b>-3,2%</b>	<b>-1,3%</b>	<b>-3,9%</b>	<b>-11,6%</b>

Las demandas de modificación de medidas matrimoniales y las de guarda y custodia no matrimoniales, tanto las no consensuadas como, y especialmente, las consensuadas, continúan aumentando como se viene observando desde el inicio de la crisis económica.

	<b>Modificación medidas consensuadas</b>	<b>Modificación medidas no consensuadas</b>	<b>Guarda, custodia o alimentos consensuados</b>	<b>Guarda, custodia o alimentos no consensuados</b>
Andalucía	1.567	6.934	3.471	6.614
Aragón	240	824	335	524
Asturias	317	972	403	495
Illes Balears	406	922	642	718
Canarias	593	2.070	1.795	2.445
Cantabria	105	404	211	261
Castilla y León	380	1.566	573	922
Castilla-La Mancha	253	1.358	522	1.070
Cataluña	2.234	4.940	3.655	4.024
C. Valenciana	1.228	4.464	1.778	2.935
Extremadura	168	777	292	580
Galicia	513	1.939	871	1.329
Madrid	933	4.300	1.688	3.423
Murcia	256	1.016	599	1.069
Navarra	112	340	250	252
País Vasco	450	1.246	782	1.287
La Rioja	50	176	62	144
<b>Total</b>	<b>9.805</b>	<b>34.248</b>	<b>17.929</b>	<b>28.092</b>
<b>Variación respecto a 2014</b>	<b>7,6%</b>	<b>3,2%</b>	<b>8,7%</b>	<b>0,0%</b>

Los asuntos de **jurisdicción voluntaria** han tenido un incremento 2,9%, un punto inferior al observado en 2014. Los datos de la jurisdicción voluntaria en el conjunto de los juzgados de primera instancia, primera instancia e instrucción y mercantiles, son los siguientes:

	<b>Ingresados</b>	<b>Resueltos</b>	<b>En trámite al final del año</b>	<b>Variación ingresados respecto a 2014</b>
Andalucía	8.642	9.456	5.209	5,1%
Aragón	1.687	1.848	602	-6,4%
Asturias	2.125	2.115	653	0,3%
Balears (Illes)	1.396	1.416	615	5,9%
Canarias	2.239	2.436	1.868	8,5%
Cantabria	1.152	1.211	417	-4,4%
Castilla y León	5.619	5.554	3.289	-0,6%
Castilla-La Mancha	2.373	2.540	1.840	-3,0%
Cataluña	6.423	6.494	3.764	0,8%
Comunitat Valenciana	6.403	6.584	3.304	8,0%
Extremadura	1.328	1.393	648	-1,0%
Galicia	5.309	5.272	2.954	-2,4%
Madrid	8.383	8.453	4.014	4,7%
Murcia (Región de)	1.782	1.588	1.297	6,6%
Navarra	1.192	1.153	562	-8,0%
País Vasco	4.335	4.563	1.238	15,7%
Rioja (La)	473	422	318	-9,0%
<b>Total</b>	<b>60.861</b>	<b>62.498</b>	<b>32.592</b>	<b>2,9%</b>



En los juzgados de primera instancia y de primera instancia e instrucción, el número de ingresados en 2015 y la evolución del ingreso respecto a 2014 se puede desglosar:

	<b>Ingresados</b>	<b>Evolución respecto a 2014</b>
Adopciones nacionales	2.003	6,5%
Adopciones internacionales	109	-9,2%
Acogimientos nacionales	964	-36,2%
Acogimientos internacionales	6	-53,8%
Procesos Esterilización Incapaces (Art. 156 C.P)	71	-7,8%
Declaraciones de herederos abintestato	7.764	-26,6%
Expedientes de dominio	4.848	6,4%
Otros	43.557	11,4%

En los juzgados de primera instancia ingresaron 99.758 **actos de conciliación**, un 6,1% más que en 2014, habiéndose resuelto 100.662. Se han derivado para mediación civil un total de 1.217 asuntos civiles, un 2,8% menos que en 2014. El porcentaje de los que han terminado con avenencia ha sido del 19,4%. En los juzgados con competencias en materias de derecho de familia se derivaron a mediación familiar un total de 7.485 asuntos, un 30,8% más que en 2014, siendo el porcentaje de los que finalizaron con avenencia el 18,1%. El detalle por TSJ:

	<b>Mediación civil</b>			<b>Mediación familia</b>		
	<b>Derivados</b>	<b>Finalizados con avenencia</b>	<b>Finalizados sin avenencia</b>	<b>Derivados</b>	<b>Finalizados con avenencia</b>	<b>Finalizados sin avenencia</b>
Andalucía	102	1	72	956	66	602
Aragón	16	3	10	220	29	152
Asturias	9	3	6	120	8	37
Illes Balears	5	1	1	123	12	33
Canarias	21	4	19	253	30	94
Cantabria	0	0	0	0	0	0
Castilla y León	15	1	11	210	7	125
Castilla-La Mancha	15	7	21	40	6	22
Cataluña	380	8	175	2.185	129	442
C. Valenciana	268	13	97	1.563	217	684
Extremadura	0	0	0	107	5	97
Galicia	52	6	52	327	62	140
Madrid	293	96	166	576	23	426
Murcia	0	0	0	303	23	240
Navarra	1	0	1	9	2	4
País Vasco	40	12	11	489	113	216
La Rioja	0	0	0	4	0	2
<b>Total</b>	<b>1.217</b>	<b>155</b>	<b>642</b>	<b>7.485</b>	<b>732</b>	<b>3.316</b>
<b>Variación respecto a 2014</b>	<b>-2,8%</b>	<b>82,4%</b>	<b>-16,3%</b>	<b>30,8%</b>	<b>22,6%</b>	<b>23,2%</b>

## Juzgados y Tribunal de Marca Comunitaria

En 2015 se han presentado en los juzgados de lo mercantil de Alicante competentes para los asuntos de Marca y Dibujo y Modelos comunitarios un total de 118 asuntos de marca (3 más que en 2014) y 20 de Dibujo y Modelo (igual cifra que el año anterior), habiéndose resuelto 101 y 11 respectivamente, quedando en trámite al final del año 98 asuntos de Marca y 15 de Dibujo y Modelo.

Se han dictado 40 sentencias en asuntos con oposición, habiendo sido estimatorias totales 23, parciales 11 y desestimatorias 6. En asuntos sin oposición se han dictado 5 sentencias, todas ellas estimatorias totales. 40 de las sentencias han sido dictadas por magistrados titulares del órgano, mientras que 5 lo han sido por jueces sustitutos.

En el **Tribunal de Marca Comunitaria** de Alicante (Sección 8 de la Audiencia Provincial de Alicante) se presentaron en 2015 un total de 35 recursos sobre modelos comunitarios (6 menos que los presentados en 2014), se resolvieron 33, quedando en trámite a final de año a 12. La resolución se hizo por medio de 17 sentencias, 5 estimatorias y 12 desestimatorias, todas ellas dictadas por titulares. También se dictaron 16 autos resolviendo recursos (ART. 176 L.C.) sobre Marca, modelo y dibujo comunitario, de ellos 11 estimatorios y 5 desestimatorios.

## Ejecuciones

Las ejecuciones<sup>3</sup> ingresadas han disminuido un 7,2% y las resueltas un 0,2%. El número de las que han quedado en trámite al final del año ha aumentado un 0,4%.

<b>Ejecución de Sentencias</b>			
	<b>Registradas</b>	<b>Resueltas</b>	<b>En trámite al final del año</b>
Jdos. 1ª Instancia	301.933	395.031	1.043.667
Jdos. de lo Mercantil	10.197	8.731	29.563
Jdos. Violencia contra la Mujer	5.360	4.687	10.362
Jdos. Familia	24.282	23.606	55.648
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	229.846	263.320	885.363
Jdos. Menores	5.086	6.043	7.915
T.S.J. Sala Civil y Penal	10	8	11
<b>TOTAL</b>	<b>576.714</b>	<b>701.426</b>	<b>2.032.529</b>

Centrándonos en los juzgados de primera instancia, de familia y de primera instancia e instrucción, que representan la mayoría de las ejecuciones, en 2015 las ejecuciones ingresadas han tenido una disminución global del 7,2%, mientras que las reaperturas han aumentado un 36,9%. La disminución más fuerte se ha observado en las hipotecarias, un 15,6%, en las de laudos arbitrales, 11,2%, y en las de "Otros títulos procesales", 10,5%. La resolución de las ejecuciones ha disminuido un 0,4%.

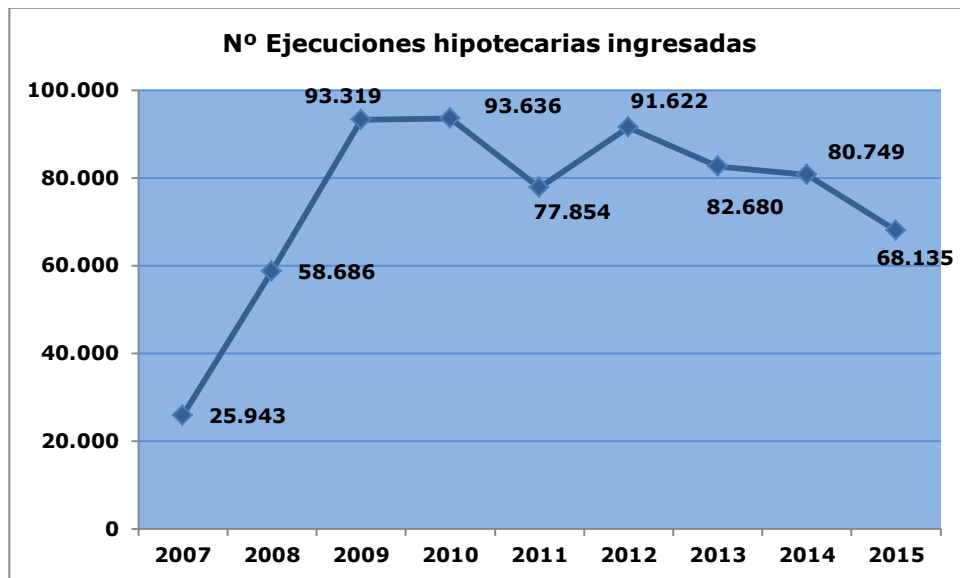
Un fenómeno que viene produciéndose cada vez con mayor virulencia es la reapertura de las ejecuciones, fenómeno que se inició en 2012 y que en 2015 ha llegado a suponer en los juzgados de primera instancia, primera instancia e instrucción y de familia un incremento del 36,9% (37.666 más). Los incrementos han sido especialmente relevantes en las Ejecuciones de restantes procesos civiles

<sup>3</sup> Se entiende por ejecuciones los procesos mediante los que se materializa lo decidido o resuelto en una sentencia o en cualquier otro título judicial o extrajudicial que por imperativo legal tenga aparejada ejecución.

(26.881, el 40% %), en las Ejecuciones de otros títulos no judiciales (8.583, el 39,6%) y en las Ejecuciones Hipotecarias (1.324, el 23,3%). Uno de los motivos del incremento de las reaperturas de este tipo de ejecuciones civiles está en la venta masiva por parte de las entidades financieras de créditos en situación de mora a fondos de inversión, lo que conlleva que el adquirente se subrogue en la situación de acreedor de la entidad financiera, y en el caso de que dicho crédito haya sido ya reclamado judicialmente, provoca la sucesión procesal del ejecutante. Esto en la práctica procesal ha provocado un incremento elevadísimo de las reaperturas de los procesos de ejecución civil y en concreto los de ejecución de resoluciones dictadas en procesos judiciales que no versan sobre cuestiones de derecho de familia, ejecuciones de títulos no judiciales (escrituras públicas, pólizas de contratos mercantiles, títulos al portador o certificados de valores) y ejecuciones hipotecarias. Además, sobre las ejecuciones hipotecarias incide la particularidad de este tipo de procedimientos, en los que la admisión de la oposición conlleva "ope legis" la suspensión de los mismos; una vez resuelta la oposición, caso de no ser totalmente estimada, se alza la suspensión y continúa la tramitación de la ejecución. Valorando el fenómeno mencionado de las reaperturas, es evidente que la capacidad resolutoria de los órganos unipersonales de primera instancia en lo que a ejecuciones se refiere es muy elevada, ya que absorbe no solo las ingresadas, sino también una buena parte de las reaperturadas.

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	DIFERENCIA 2014/15	EVOLUCIÓN 2014/2015	EVOLUCIÓN 2008/2015
<b>Ejecuciones civiles reiniciadas</b>	27.466	26.717	27.492	34.953	47.601	71.292	102.058	139.724	37.666	36,9%	413,2%
En Procesos Relativos al Dº Familia	3.237	3.428	2.405	2.581	2.710	3.008	3.318	4.090	772	23,3%	27,4%
Ejec. Hipotecarias	1.211	1.311	2.048	2.266	1.929	3.823	5.869	7.193	1.324	22,6%	501,4%
De laudos arbitrales	0	0	186	337	246	239	285	371	86	30,18%	-
Otros títulos no procesales	3.724	4.242	4.433	5.829	8.989	12.709	21.657	30.240	8.583	39,6%	728,0%
En restantes procesos civiles	19.294	17.736	18.355	23.894	33.582	51.156	70.817	97.698	26.881	38,0%	409,7%
Títulos de ejec europeos dimanantes Reglamentos comunitarios	0	0	65	46	145	357	112	132	20	17,9%	-

Las **ejecuciones hipotecarias** ingresadas han tenido una disminución interanual del 15,6%, alcanzando la cifra más baja desde 2008.



Las **ejecuciones de laudos arbitrales** han tenido una disminución del 11,2% en el número de ingresadas. El Tribunal Superior de Justicia de Madrid representa el 52,9% de las ejecuciones de laudos arbitrales ingresadas.

	<b>Ingresados</b>	<b>Reabierto</b>	<b>Resueltos</b>	<b>En trámite al final del año</b>
Andalucía	126	8	99	229
Aragón	18	1	20	36
Asturias	43	6	35	48
Illes Balears	31	1	19	51
Canarias	56	0	37	84
Cantabria	15	0	19	19
Castilla y León	57	4	44	96
Castilla-La Mancha	18	2	7	65
Cataluña	63	85	93	268
C. Valenciana	121	3	84	199
Extremadura	15	0	12	16
Galicia	99	7	73	147
Madrid	875	229	1.515	5.390
Murcia	41	8	14	57
Navarra	20	1	37	34
País Vasco	53	14	115	89
La Rioja	3	2	5	4
<b>Total</b>	<b>1.654</b>	<b>371</b>	<b>2.228</b>	<b>6.832</b>

En 2015 se ha observado una disminución, del 9,6%, del número de subastas realizadas por los juzgados de primera instancia y mixtos.

	<b>Nº de subastas realizadas</b>	<b>Evolución respecto a 2014</b>
Andalucía	14.141	-1,9%
Aragón	1664	-4,1%
Asturias	718	-19,4%
Illes Balears	1595	-24,3%
Canarias	3.087	-15,4%
Cantabria	677	-0,6%
Castilla y León	2.898	-16,2%
Castilla-La Mancha	3.372	-8,3%
Cataluña	11.418	-4,6%
C.Valenciana	10.433	-18,2%
Extremadura	1075	2,8%
Galicia	1.966	-11,2%
Madrid	4.579	-12,3%
Murcia	1340	4,4%
Navarra	576	-13,4%
País Vasco	670	-1,3%
La Rioja	375	-33,9%
<b>Total</b>	<b>60.584</b>	<b>-9,6%</b>

Respecto a la **colaboración internacional en materia civil**, se tienen los siguientes datos para el año 2015:

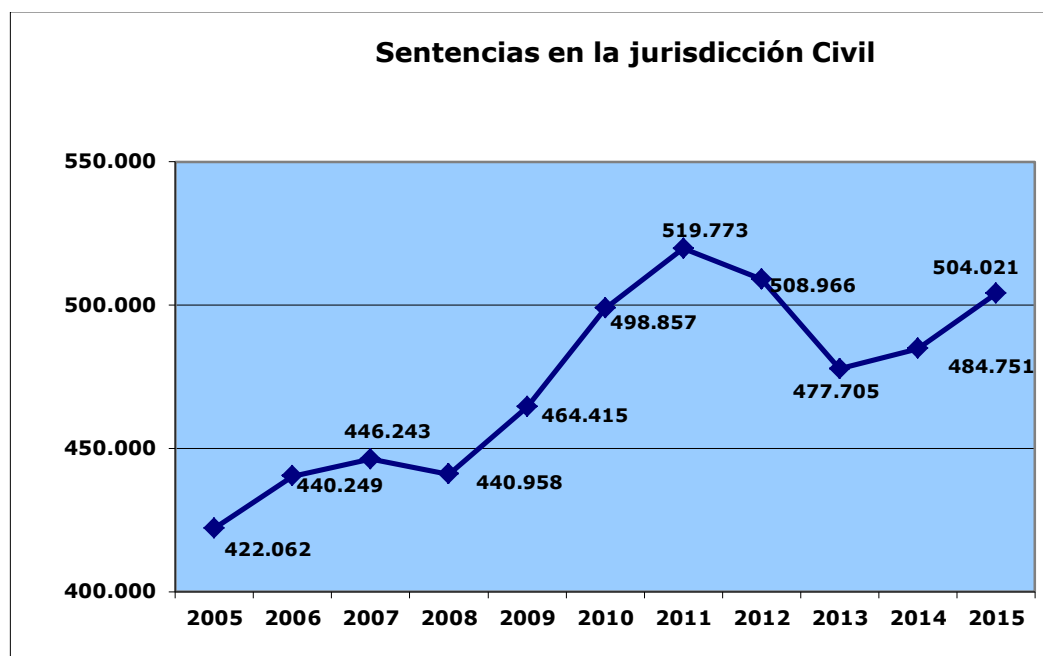
<b>Despachos civiles de auxilio judicial</b>	<b>2015</b>	<b>Evolución respecto a 2014</b>
<b>Notificaciones y traslado documentos Rgl. C.E. 1393/07</b>	873	0,2%
<b>Unión Europea</b> <b>Obtención de pruebas Rgl. C.E. 1206/01</b>	186	6,9%
<b>Actos de comunicación</b>	448	-38,2%
<b>Diligencias Urgentes</b>	3	-81,3%
<b>Resto</b>	176	-5,4%
<b>Despachos recibidos de otros países</b>	251	0,0%
<b>Solicitudes de reconocimiento de resoluciones judiciales extranjeras no comunitarias (Exequatur)</b>	1.056	11,5%
<b>Solicitudes de ejecución de resoluciones judiciales extranjeras no comunitarias (Exequatur)</b>	314	-47,1%

Solicitudes de auxilio judicial internacional remitidas		2015	Evolución respecto a 2014
Jdos 1ª instancia y a U.E.		1.144	-14,2%
1ª instancia e instrucción a resto países		1.113	-9,2%
Jdos. de lo Mercantil a U.E.		118	-20,3%
	a resto países	121	-49,4%

Respecto a los Certificados de Título Ejecutivo Europeo para créditos no impugnados (Rgl. C.E. 805/04) se han solicitado 121, expedido 112 y denegado 15, todos ellos en los juzgados de primera instancia.

## 2.2 Terminación por Sentencia

En la jurisdicción se han dictado 504.021 sentencias, un 4% más que las dictadas en 2014.



Las sentencias dictadas en los órganos de esta jurisdicción se reparten de la siguiente forma:

	Sentencias
Jdos. 1ª Instancia	173.510
Jdos. de lo Mercantil	23.336
Jdos. Violencia contra la mujer	8.885
Jdos. Familia	78.257
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	165.291
A.P. Secciones Civiles	46.886
A.P. Secciones Mixtas	6.728
T.S.J. Sala Civil y Penal	389
Tribunal Supremo: Sala 1ª	734
<b>TOTAL</b>	<b>504.021</b>

Es interesante conocer la distribución de sentencias dictadas por el tipo y carácter de actuación de juez que las dictó.

Así, en los juzgados de primera instancia e instrucción<sup>4</sup> los jueces titulares dictaron un 79,8% de las sentencias, de ellas un 0,2% actuando como auto refuerzo. Las comunidades con el mayor porcentaje de sentencias dictadas por titulares han sido Aragón y La Rioja, 91,9%; Cantabria, 90,6%; Asturias y Navarra, 88,2%. La que ha presentado el porcentaje más bajo ha sido Castilla la Mancha, 70,6%. Como refuerzo se han dictado el 4% de las sentencias, el 2,1% por JAT, el 1,7% por magistrados titulares de otros órganos y el 0,2% como auto refuerzo. En Murcia han representado el 11,4% de las sentencias, seguida por la C. Valenciana, 9%; y Andalucía, 5,3%. En el conjunto nacional el 6,8% de las sentencias las han dictado jueces de adscripción territorial, el 4,7% actuando como titulares y el 2,1% como refuerzo. En Murcia han dictado el 13,3%; en Canarias el 9,4%; superándose el 8% en Andalucía, Castilla la Mancha y C. Valenciana. Las sentencias dictadas por jueces sustitutos han representado el 9,8%, destacando Castilla la Mancha, 17,1%; Cataluña, 16,7%; Canarias, 13,6%; Galicia, 12,8%; Extremadura, 12,3%, y País Vasco, 11,2%.

En los juzgados de familia, el porcentaje nacional de sentencias dictadas por titulares del órgano ha sido del 78%, alcanzándose el 100% en Extremadura, el 99,9% en Asturias, y 99,7% en Cantabria. En Canarias los titulares del órgano sólo han dictado el 45,6%. Las sentencias dictadas por jueces sustitutos han representado el 8,1%, aunque en Cataluña han representado el 22,3%, en Canarias el 18,2%; en el País Vasco el 15,9%; en Navarra el 12,6%; y en Castilla y León el 12,4%. Los refuerzos, que a nivel nacional han representado el 6,4% de las sentencias, han sido importantes en Murcia, 24,4%; Castilla la Mancha, 15,1%; y Castilla León, 12,5%. Por su parte, los jueces de adscripción territorial han dictado el 8,1% de las sentencias, destacando Canarias con el 21,4%; País Vasco, 17,1%; y Castilla la Mancha, 15,1%.

En los juzgados de primera instancia e instrucción el 86,4% de las sentencias en asuntos contenciosos y de familia han sido dictadas por titulares del órgano, alcanzándose el 98,8% en Navarra; le siguen en Aragón, 97,3%; la Rioja, 94,4%; y Extremadura, 94,2%. Las sentencias dictadas por jueces sustitutos han representado el 5,3%, llegando al 10% en Cataluña; 8,3% en Illes Balears; 8,1% en la C. Valenciana; y 6,7% en Murcia. Los jueces de adscripción territorial han dictado el 5,4%, de ellas el 3,8% sustituyendo a los titulares. En Murcia han dictado el 13,3%; en la C. Valenciana el 10,2%; en Illes Balears el 8,3%; y en Galicia el 7,9%. Las sentencias dictadas en planes de refuerzo han significado el 3% a nivel nacional, llegando en la C. Valenciana al 12,2%.

En los juzgados de lo mercantil el 61% de las sentencias las han dictado titulares del órgano, de ellas, el 1,2% como auto refuerzo. Se han alcanzado los mayores porcentajes en la Rioja, 99,6%; Aragón, 77,1%; y Castilla la Mancha, 75,8%. En Cantabria, ninguna sentencia ha sido dictada por titulares del órgano, y en Navarra sólo el 31,3%. En medidas de refuerzo se han dictado el 28,1% de las sentencias; destacando Murcia, con el 56%, el 12,3% auto refuerzos y el 43,7% por titulares de otros órganos; en Madrid, el 40,5%; de ellas el 23,2% por titulares de otros órganos y el 16,7% por JAT; Castilla y León, 37,1%, de ellas el 21,6% por JAT; Andalucía, 34,7%, con el 18,6% dictadas por JAT; Cataluña, 31,3%; País Vasco, 30,7%; e Illes Balears, 29,9%. Los jueces sustitutos han dictado el 6,5% de las sentencias, siendo especialmente importante su participación en Extremadura, 32,7%; Asturias, el 30,4%; Galicia, 26,1%; superándose el 10% en Cantabria, Navarra y País Vasco. Los jueces de adscripción territorial, que han actuado principalmente como refuerzo, han dictado el 13,8% de las sentencias, el 10,9% como refuerzo.

---

<sup>4</sup> Para el estudio de las sentencias por tipo de magistrado se han considerado los juzgados de reciente especialización como de primera instancia e instrucción, pues siguen dictando sentencias de ambos órdenes jurisdiccionales.

En las secciones civiles de las audiencias provinciales el 92,9% de las sentencias han sido dictadas por titulares del órgano, habiéndose alcanzado el 100% en Aragón e Illes Balears. Magistrados suplentes han dictado el 3,2%, de ellas el 2,6% como refuerzo. En Canarias han representado el 8,7%; en Asturias el 4,2%. Sentencias dictadas en refuerzo han representado el 2,8%, destacando Canarias, 8,1%; C. Valenciana, 3,8%; Y Cataluña, 3,3%.

En cuanto a los recursos por resoluciones mercantiles, el 96,6% de las sentencias las han dictado titulares del órgano, el 2,1% titulares de otro órgano actuando como sustitución, solo un 1% magistrados suplentes, actuando como refuerzo. Los magistrados suplentes han dictado el 3,8% de las sentencias en Castilla la Mancha, el 3% en Castilla León y el 2,5% en Andalucía.

En las secciones mixtas de las audiencias provinciales, los titulares del órgano dictaron un 92,9% de las sentencias civiles, alcanzándose el 100% en Cantabria, País Vasco y la Rioja. Magistrados suplentes han dictado el 2,3%, destacando Castilla la Mancha, con el 6,7%; Galicia, el 3,5%; y Andalucía, el 3,3%.

La siguiente tabla presenta un resumen de los datos nacionales:

	Titular del órgano		Suplente		Sustituto		JAT		Otros magistrados
	Actuación ordinaria	Refuerzo	como titular	como refuerzo	como titular	como refuerzo	Como titular	Como refuerzo	
Jdos. 1ª Instancia	86,2	0,2	1,2	1,2	5,2	0,1	3,8	1,6	0,6
Jdos. Familia	78,0	0,0	1,8	2,8	8,1	0,0	4,6	3,5	1,2
Jdos. 1ª Inst. e Instr.	79,6	0,2	1,1	1,7	9,8	0,0	4,7	2,1	0,7
Jdos. Violencia sobre la mujer	83,9	0,0	1,6	0,0	9,5	0,0	3,6	0,0	1,4
Jdos. Mercantiles	59,8	1,2	1,2	15,7	6,1	0,4	2,9	10,9	1,8
A.P. Secc. Mixtas	92,9	0,0	2,2	0,1	0,1	2,2	0,0	0,0	2,5
A.P. Secc. Civiles	92,7	0,2	2,6	0,1	0,6	2,6	0,0	0,0	1,4
A.P. Secc. Mercantiles	96,6	0,0	2,1	0,0	0,0	1,0	0,0	0,0	0,3
T.S.J. Sala Civil y Penal	97,7	0,0	0,0	0,0	0,0	2,3	0,0	0,0	0,0
Tribunal Supremo: Sala 1ª	89,5	0,0	7,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,9*

\* Este porcentaje corresponde a magistrados eméritos

El número de **decretos finales** ha mostrado un decrecimiento respecto a 2014 del 2,3% en el conjunto de los órganos de la jurisdicción, con una disminución del 2,4% en fase declarativa y del 2,1 en la de ejecución.

	Total decretos finales	Total decretos en fase declarativa	Total decretos en fase ejecutiva	Evolución total decretos finales respecto a 2014	Evolución decretos en fase declarativa respecto a 2014	Evolución decretos en ejecución respecto a 2014
Jdos. 1ª instancia y 1ª Instancia e Instrucción	979.449	744.375	235.239	-2,6%	-2,8%	-2,1%
Jdos. Violencia contra la Mujer	5.090	2.996	2.094	8,3%	2,2%	18,4%
Jdos. Mercantil	25.479	21.266	4.213	19,9%	21,6%	11,8%
Audiencias Provinciales	12.493	6.228	6.265	-15,5%	-17,7%	-13,2%
Sala Civil T.S.J.	61	53	8	32,6%	35,9%	14,3%

En los juzgados de primera instancia y primera instancia e instrucción ha habido en 2015 un total de 755.111 **señalamientos ante el juez**, un 2,1% más que en



2014. De estos señalamientos se ha celebrado el 74,3%, un 0,4% más que en 2014. En los juzgados de lo mercantil, al igual que ocurrió en 2014, se ha observado un importante incremento del número de señalamientos, del 38,7%. El número de vistas señaladas ha sido de 42.996. De ellos se ha celebrado un 75,7%, con una reducción del 0,1% respecto al porcentaje de celebrados en 2014.

En los juzgados de violencia contra la mujer ha habido, 16.789 señalamientos civiles, un 0,6% menos que en 2014, habiéndose celebrado el 78,5%, un 2,1% menos que el año anterior. En las secciones civiles de las audiencias provinciales se han señalado en 2015 16.084 juicios, con un incremento del 32,3% respecto a 2014. De ellos se ha celebrado el 97,5%, un 1,4% superior al de 2014.

La siguiente tabla presenta los porcentajes de celebrados por tribunales superiores de justicia:

	<b>Juzgados de Primera Instancia, y Primera Instancia e Instrucción</b>	<b>Juzgados de lo Mercantil</b>	<b>Juzgados de Violencia contra la Mujer</b>	<b>Audiencias Provinciales</b>
Andalucía	74,2%	88,2%	79,6%	95,9%
Aragón	74,9%	70,8%	84,4%	99,6%
Asturias	75,3%	74,1%	86,7%	90,1%
Illes Balears	67,5%	65,4%	77,9%	84,1%
Canarias	72,2%	54,3%	76,5%	99,1%
Cantabria	80,6%	57,5%	91,0%	81,4%
Castilla y León	77,3%	87,3%	83,3%	91,8%
Castilla-La Mancha	74,6%	75,6%	78,7%	94,3%
Cataluña	68,5%	58,6%	74,6%	98,3%
C. Valenciana	76,2%	73,5%	81,8%	98,9%
Extremadura	72,9%	75,7%	84,5%	100,0%
Galicia	76,3%	80,8%	80,1%	95,2%
Madrid	79,1%	83,6%	78,4%	98,6%
Murcia	71,8%	69,6%	74,6%	62,9%
Navarra	82,7%	63,7%	75,9%	65,5%
País Vasco	71,1%	75,3%	69,9%	96,7%
La Rioja	77,4%	68,6%	77,6%	85,7%
<b>Total</b>	<b>74,3%</b>	<b>75,7%</b>	<b>78,5%</b>	<b>97,5%</b>

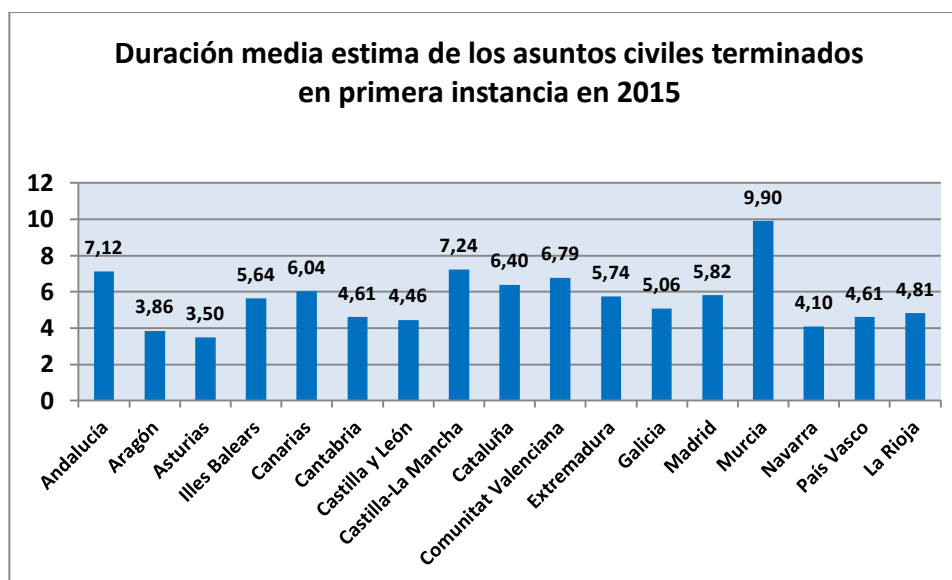
### 2.3 Duraciones medias de los procesos<sup>5</sup>

Las duraciones medias de los procedimientos civiles terminados en el año han tenido una importante reducción en los juzgados de primera instancia e instrucción y de primera instancia y una leve disminución en los de familia.

<sup>5</sup> La Estadística Judicial no proporciona medidas directas de las duraciones de los procesos. Sin embargo, a partir de los números de asuntos ingresados, resueltos y pendientes al finalizar cada periodo, y utilizando un modelo matemático basado en las hipótesis: a) se resuelve antes lo que ha ingresado antes; b) los asuntos ingresan uniformemente en cada periodo; c) los asuntos se resuelven uniformemente en da periodo, se pueden obtener estimaciones de las duraciones medias de los asuntos terminados cada año, permitiendo hacer comparaciones entre años y entre territorios. **Se dan todas las duraciones medias en meses.**

	<b>2015</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>	<b>2011</b>
Jdos. 1ª Instancia	5,6	6,2	7,1	7,2	8,0
Jdos. Familia	4,5	4,6	4,5	4,4	4,5
Jdos. 1ª Instª. e Instrucción	7,0	7,6	8,8	9,2	9,9
<b>Total Primera Instancia Civil</b>	<b>6,1</b>	<b>6,6</b>	<b>7,6</b>	<b>8,0</b>	<b>8,6</b>

La duración media de los asuntos civiles (incluyendo familia, jurisdicción voluntaria e internamientos) terminados en 2015 en los órganos de primera instancia y primera instancia e instrucción en las distintas comunidades autónomas ha sido:



Es interesante analizar la duración media de algunos de los procesos más relevantes de esta jurisdicción.

Las duraciones de los divorcios se han estabilizado, mientras que las separaciones de mutuo acuerdo muestran un leve incremento.

	<b>2015</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>	<b>2011</b>
Nulidades	11,5	12,0	12,9	12,3	11,4
Divorcios consensuados	1,9	1,8	1,9	1,9	2,0
Divorcios no consensuados	9,3	9,3	9,5	9,6	9,7
Separación mutuo acuerdo	2,9	2,7	2,8	3,1	3,4
Separaciones contenciosas	9,6	9,9	10,5	11,0	11,5

Las duraciones medias más altas en 2014 para los divorcios contenciosos se han dado en Castilla-La Mancha, 11,6; Cataluña, 11,5, y Navarra, 11,2 meses. Las menores duraciones se dieron en Asturias, 5,3; Cantabria, 6,7; y Aragón, 7,3 meses. Los divorcios consensuados tuvieron la mayor duración en Murcia, 3,2; y Cataluña, 2,1 meses.

Las duraciones medias más altas en las separaciones contenciosas se dieron en Navarra, 23,1; Cataluña, 12,5; Castilla la Mancha, 11,6; y Murcia, 10,9. Las más bajas en Asturias, 6,5; y Castilla y León, 7,7. Las separaciones de mutuo acuerdo con mayor duración media se han dado en Cataluña, 3,9; Castilla la Mancha, 3,5; y Andalucía, Canarias y Murcia, 3 meses. Las más rápidas fueron en Asturias, 1,1 meses.

Las duraciones medias han disminuido levemente para los procedimientos ordinarios, verbales y monitorios.

	<b>2015</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>	<b>2011</b>
Ordinarios	12,5	14,0	14,3	14,7	14,5
Verbales	6,1	6,5	6,7	6,6	6,9
Monitorios	5,3	5,9	7,4	7,8	8,6

La mayor duración media de los juicios ordinarios se da en Murcia, 23 meses; Castilla la Mancha, 15,8; C. Valenciana, 14,8; Andalucía, 14,7; y Canarias y Cataluña, 13,4 meses. Las más cortas en Asturias, 6,7; Navarra con 7,8 meses. La duración media más alta para los verbales se ha dado en Murcia, 10,5; seguida de Castilla la Mancha y C. Valenciana, 7,4; y Andalucía, 7,1. Las menores en Asturias, 3,4 y Navarra, 3,6 meses. También es Murcia el TSJ que presenta la duración media estimada más alta para los procedimientos monitorios, 9,0; seguida de Andalucía 6,6; Castilla la Mancha, 6,4; y Cataluña, 6,1 meses; las más cortas se dan en Navarra, 2,5; País Vasco, 2,8; y Asturias, 2,9 meses. Respecto a la duración de los monitorios, la causa de las disminuciones en la duración que se viene produciendo desde 2014 se debe a la acción del Servicio de Inspección, que revisa semestralmente la pendencia de este tipo de procesos por órganos judiciales, interesando de los mismos el estricto cumplimiento del artículo 813 de la LEC (terminación automática del procedimiento cuando el deudor no sea hallado).

En los juzgados de lo mercantil, los concursos van mostrando una tendencia creciente en la duración media estimada:

	<b>2015</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>	<b>2011</b>
<b>Concursos</b>	41,6	40,0	38,1	34,8	28,2

Las duraciones en las audiencias provinciales con competencia en materias civiles han mostrado una disminución en los recursos y un incremento en los procesos de única instancia.

	<b>2015</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>	<b>2011</b>
Procesos Única Instancia	2,7	2,4	2,8	3,2	3,6
Recursos	6,5	7,1	7,5	6,5	6,0
<b>Total A. P. civiles</b>	<b>6,1</b>	<b>6,6</b>	<b>7,0</b>	<b>6,3</b>	<b>5,9</b>

La mayor duración para los procesos en única instancia se ha dado en Murcia, 10,2 meses, mientras que para los recursos han sido Canarias, 10,4; y Cataluña, 10,3 meses los TSJ con duraciones más altas.

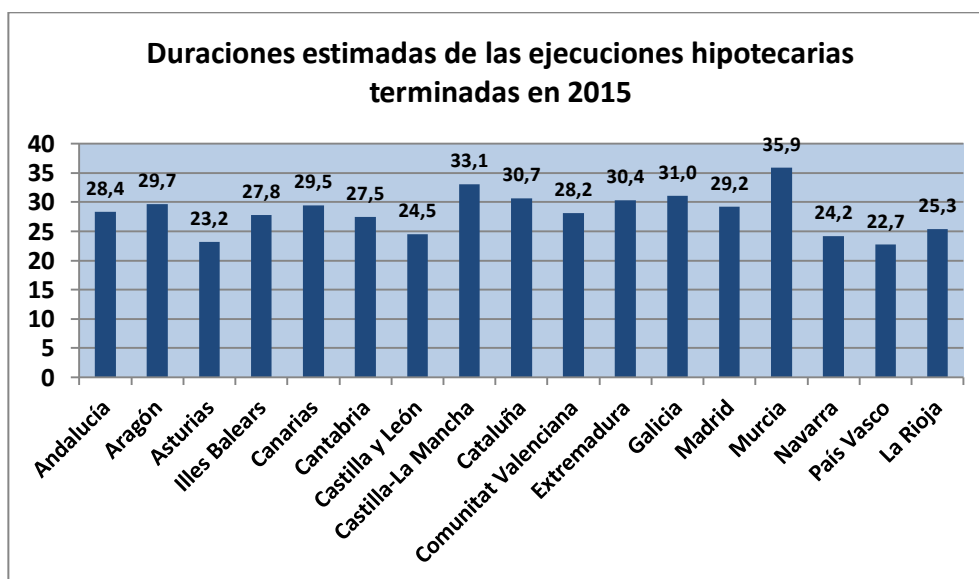
Para los recursos se puede ofrecer el siguiente detalle:

	<b>2015</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>	<b>2011</b>
J. ordinarios	8,4	9,4	9,2	7,8	7,3
J. verbales	7,2	8,0	8,0	6,6	5,6
Concursos	6,2	6,2	5,7	4,8	4,4
Declarativos mercantil	7,7	8,7	9,1	7,1	5,8
Marca comunitaria	3,5	2,2	1,8	4,5	3,1

La duración media estimada del conjunto de las ejecuciones civiles se ha mantenido constante respecto a los dos años anteriores, 34,1 meses. Han tenido incrementos respecto a las duraciones medias de 2014, las hipotecarias, que han pasado de 28,7 a 29,4 meses; las de laudos arbitrales, que han aumentado de 32,4 a 37,9; las de otros títulos no judiciales, que han pasado de 47,2 a 49,3. Las

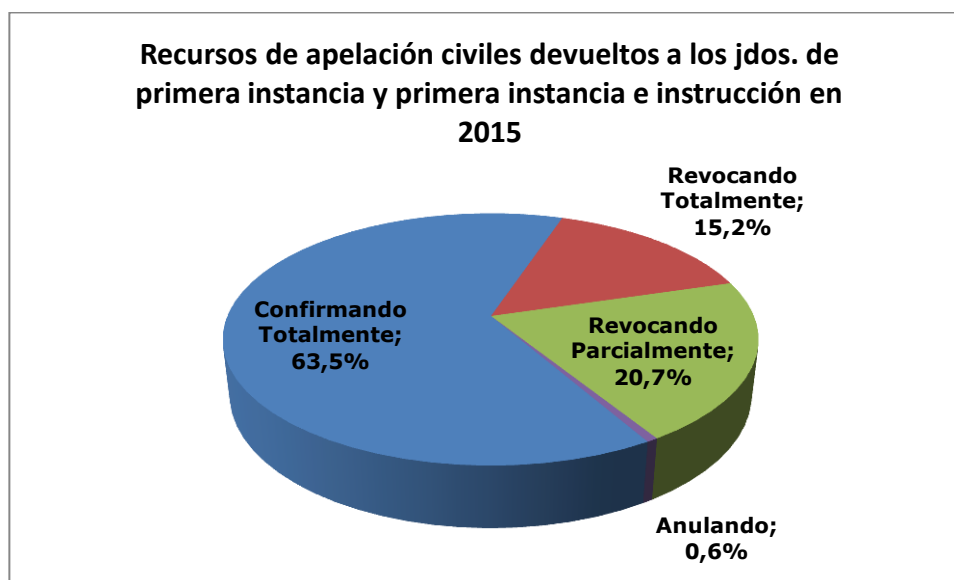
ejecuciones de familia se han mantenido prácticamente constantes, en 28,9 meses; mientras que las de restantes procesos civiles han disminuido, de 33,1 a 32,7 meses.

La mayor duración media de las ejecuciones hipotecarias se ha dado en Murcia, con 35,9 meses, seguida de Castilla la Mancha, 33,1; Galicia, 31; Cataluña, 30,7; Extremadura, 30,4. La menor duración media se ha dado en el País Vasco, 22,7; y Asturias, 23,2 meses.



## 2.4 Apelaciones y casaciones

La calidad de las resoluciones emitidas por los órganos de la jurisdicción civil, medidas por las sentencias de apelación devueltas por órganos de orden superior, se resume para la primera instancia civil en el siguiente gráfico. El porcentaje de recursos devueltos confirmando totalmente en 2015, 63,5%, es 0,8 puntos superior al de 2014. En 2015 se elevaron 50.476 recursos de apelación, un 19,5% más que el año anterior, mientras que las sentencias dictadas aumentaron un 4,4%.



La Rioja, con 77,5%, es la comunidad que presenta un porcentaje mayor de confirmaciones de sentencias, le siguen Madrid, 69,3%; Extremadura, 69%; Murcia, 66,9%, y Castilla la Mancha, 66,2%.

En los juzgados de lo mercantil se interpusieron en 2015 un total de 3.879 recursos de apelación contra sentencias, un 34,8% más que en 2014, mientras que el

número de sentencias ha aumentado un 14,3%. El resultado de los recursos devueltos en 2015 ha sido:

<b>Confirmando totalmente</b>	<b>Revocando totalmente</b>	<b>Revocando parcialmente</b>	<b>Anulando</b>
55,7	16,6	26,9	0,8

Los mayores porcentajes de confirmaciones totales corresponden a Murcia, 77,6%; y La Rioja, 73,1%.

En las secciones civiles de las audiencias provinciales, se han elevado 3.985 recursos de casación, un 18% más que en 2014. En el mismo periodo las sentencias dictadas disminuyeron un 2,3%. Las casaciones devueltas han presentado la siguiente distribución:

<b>Confirmando totalmente</b>	<b>Revocando totalmente</b>	<b>Revocando parcialmente</b>	<b>Anulando</b>
85,7	9,3	4,5	0,5

El porcentaje más alto de confirmaciones se ha dado en la Rioja, 100%; Murcia, 96,7%; Asturias e Illes Balears, 93%; y Galicia, 90,9%. El más bajo, en Castilla y León, 77,9%.

Otro indicador interesante, que sólo se puede obtener de forma aproximada por la Estadística judicial, es el porcentaje de sentencias que se recurren. Estimándolo con el ratio entre el número de recursos elevados en el año y el número de sentencias dictadas en el mismo periodo, tenemos los siguientes valores:

	<b>Recursos elevados / sentencias dictadas</b>
Jdos. 1ª Instancia y 1ª Instancia e Instrucción	12,1
Jdos. de lo Mercantil	15,6
Audiencias Provinciales	7,4

Respecto al año 2014, estos ratios han tenido un incremento del 14,5% en los juzgados de primera instancia, del 18% en los juzgados de lo mercantil y del 20,9% en las audiencias provinciales. Muy probablemente, al menos en parte éste incremento se deba a la eliminación para las personas físicas del pago de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional. Además, este incremento en la ratio de sentencias recurridas ha ido acompañado de un leve incremento en el porcentaje de sentencias totalmente confirmadas.

La Estadística Judicial permite obtener los porcentajes de confirmaciones por los jueces en las revisiones de los recursos contra decretos de los letrados de la administración de justicia. Al no disponerse del total de decretos emitidos por los letrados de la administración de justicia es imposible obtener una estimación del porcentaje de decretos que se recurren, siendo lo más aproximado que se puede obtener el ratio entre recursos presentados y los decretos finales dictados.

	<b>Porcentaje de recursos de revisión resueltos confirmando</b>	<b>Recursos de revisión ingresados / decretos finales</b>
Jdos. 1ª Instancia y 1ª Instancia e Instrucción	75,4%	1,4%
Jdos. de lo Mercantil	80,6%	1,8%
Jdos. Violencia contra la mujer	84,0%	4,0%
Audiencias Provinciales	75,5%	6,9%

Los recursos de revisión interpuestos contra resoluciones de los letrados de la administración de justicia han tenido un incremento del 3,6% en los juzgados de primera instancia y primera instancia e instrucción. En los juzgados de lo mercantil el incremento ha sido del 23,1%, y en los de violencia contra la mujer del 6,7%. En las audiencias provinciales ha habido una disminución del 6,7%.

### **Impacto de la situación económica en la jurisdicción civil**

Durante 2015 se ha producido un fenómeno masivo de presentación de demandas de juicios verbales y ordinarios consecuencia de acciones derivadas de contratos bancarios ("preferentes", cláusulas suelo, acciones de entidades bancarias, hipotecas multidivisa, hipotecas con "swaps", etc.); este fenómeno, que se ha producido a nivel nacional, ha hecho que las demandas de procesos ordinarios y verbales aumentarán en 2015 un 33,55% y un 29,32% respectivamente, con una cantidad global de 100.408 demandas más presentadas en 2015. Es especialmente relevante la situación de Madrid (45.172 demandas más de procesos verbales y ordinarios); Comunidad Valenciana (21.078) y Canarias (4.872). Porcentualmente, el incremento asciende al 31% en el total nacional, 124,4% en La Rioja, 102,5% en Madrid, 62,3% en la Comunidad Valenciana, 48,6% en Castilla-La Mancha y 40,8% en Canarias. Además este fenómeno también ha incidido en el incremento de las conciliaciones en algunas de estas comunidades (Cantabria, Madrid y Castilla La Mancha), ya que ante el reconocimiento de las pretensiones de ese tipo en los otros procesos declarativos de forma masiva, algunos demandantes han optado por acudir al acto de conciliación para evitar gastos de abogado y procurador y tratar de obtener con mayor celeridad un reconocimiento de su derecho que lleve aparejada ejecución.

### **Impacto de las reformas legislativas en la jurisdicción civil**

La sentencias del TJUE en materia de cláusulas abusivas, y su posterior integración en la legislación española a través de la Ley 42/2015, han provocado la reducción en el ingreso de procesos monitorios en algunas comunidades autónomas, muy especialmente en Cataluña y Cantabria. La modificación operada por la citada ley implica que siempre que un empresario o profesional entable un proceso monitorio frente a un consumidor o usuario, el juez, antes de la práctica del requerimiento de pago, deba examinar la posible existencia de cláusulas abusivas. Este nuevo trámite conlleva una mayor duración de los procedimientos, así como la posibilidad de que el juez declare nula alguna de las cláusulas, o incluso la improcedencia de la pretensión, y ambas circunstancias han hecho que el procedimiento pierda atractivo para el solicitante empresario, máxime teniendo en cuenta que como consecuencia de la venta de créditos en situación de mora, son mayoritarios este tipo de acreedores en los procesos monitorios. Además, hay que añadir que si bien la reforma del proceso monitorio no entró en vigor hasta el 7 de octubre de 2015, el propio TJUE había declarado varias veces que el juez nacional debía apreciar de oficio el carácter abusivo

de las cláusulas contractuales incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 93/13, y así se venía haciendo.

Otra causa de reducción de entrada de este tipo de procedimientos se debe a la actuación seguida desde el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, que a través de las inspecciones virtuales ordena a los órganos judiciales, en aplicación del artículo 813 de la LEC, a dar por terminado el monitorio cuando no sea hallado el deudor, no permitiendo que los juzgados mantengan abierto el procedimiento indefinidamente, hasta que opere la caducidad a los dos años de inactividad. Esto ha hecho menos atractivo el uso de estos procedimientos y es un factor de reducción de sus tiempos medios.

La modificación de operada por el Real Decreto ley 1/2015, con entrada en vigor el 1 de marzo de 2015, de la Ley de Tasas por el ejercicio de la potestad jurisdiccional, que exime del pago de la misma a todas las personas físicas es difícilmente valorable, tanto en lo que se refiere a primera instancia, como en recursos de apelación. Sí se detecta un incremento en la entrada de asuntos en primera instancia del 6,5% (influido también por las acciones derivadas de contratos bancarios) y también, aunque con el añadido del aumento elevadísimo de los asuntos en primera instancia derivados de contratos bancarios, un incremento llamativo de los recursos de apelación en juicios ordinarios y verbales (15,9 % y 36,8%, respectivamente). En 2015 se elevaron 50.476 recursos de apelación, un 19,5% más que el año anterior, frente al aumento en sentencias dictadas del 4,4%; finalmente, el porcentaje de recursos devueltos confirmando totalmente en 2015 es del 63,5%, es 0,8 puntos superior al de 2014.

## INDICADORES CLAVE DE LA JURISDICCIÓN CIVIL

### Tasas

	2014	2015	Evolución
<b>Resolución</b>	1,01	0,97	-3,9%
<b>Pendencia</b>	0,54	0,56	2,8%
<b>Congestión</b>	1,55	1,56	1,0%

#### Tasa de Litigiosidad (asuntos ingresados por cada 1000 habitantes)

2014	2015	Evolución
39,5	42,3	7,2%

#### Número de asuntos ingresados por magistrado/juez

2014	2015	Evolución
697,1	735,6	5,5%

#### Número de sentencias por magistrado/juez

2014	2015	Evolución
183,1	188,0	2,7%

#### Estimación del porcentaje de sentencias recurridas

2014	2015	Evolución
10,8%	12,4%	14,8%

#### Porcentaje de recursos devueltos confirmando totalmente

	2014	2015	Evolución
<b>Recursos apelación</b>	62,6%	63,0%	0,6%
<b>Recursos casación</b>	86,2%	86,3%	0,1%

#### Porcentaje de sentencias dictadas por jueces de carrera

2014	2015	Evolución
93,5%	91,1%	-2,6%

#### Duraciones medias estimadas

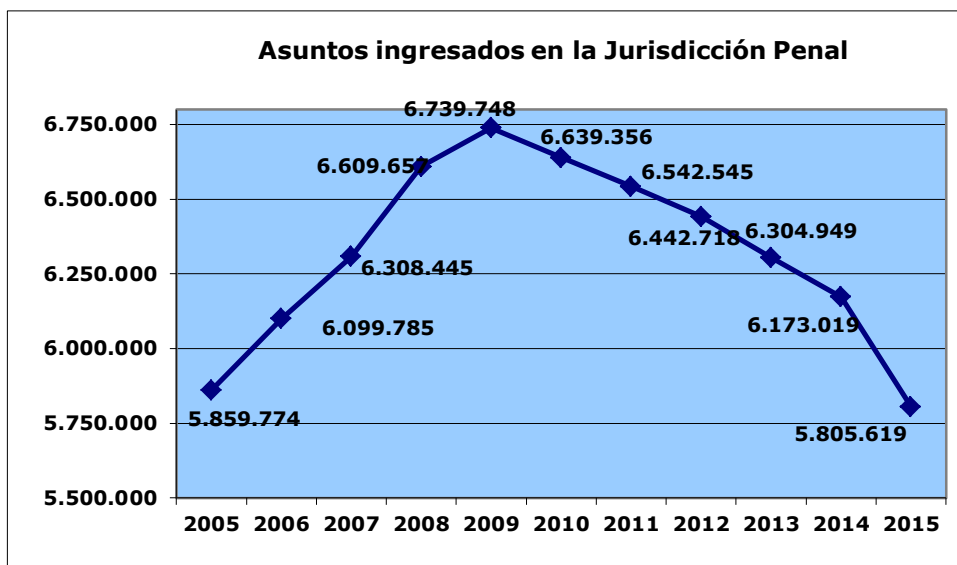
	2014	2015	Evolución
<b>1ª Instancia</b>	7,0	6,2	-10,9%
<b>2ª Instancia</b>	7,1	6,5	-8,6%
<b>Supremo</b>	13,3	15,4	15,9%



### 3. Jurisdicción Penal

#### 3.1 Datos globales

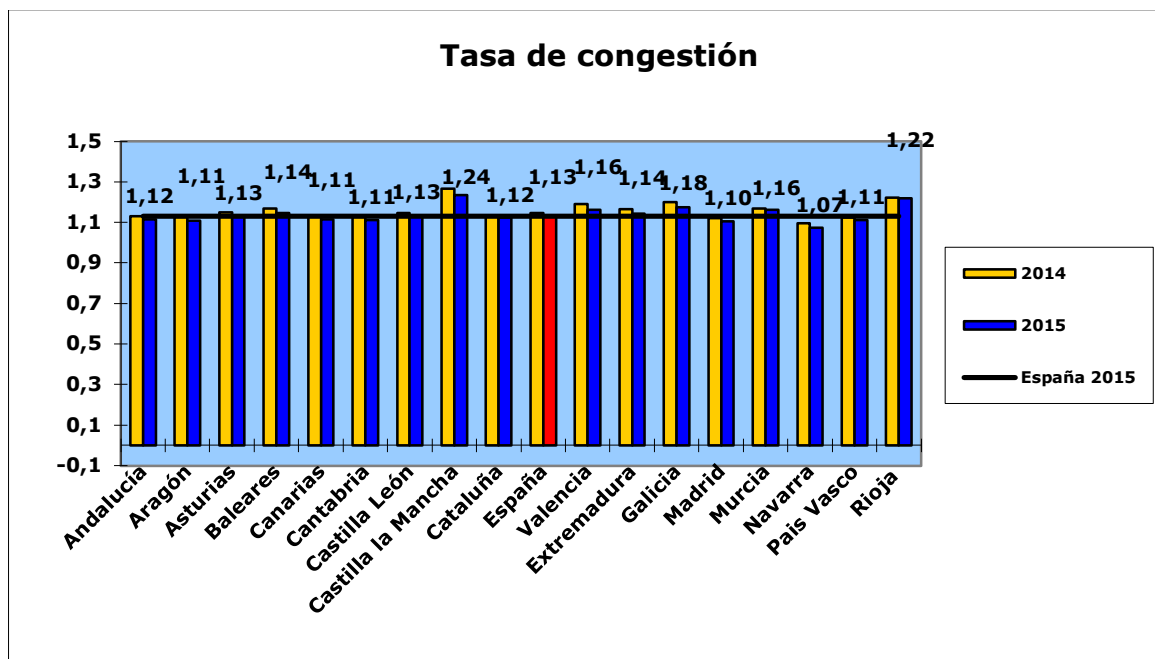
Por sexto año consecutivo ha disminuido el número de asuntos penales ingresados. Los 5.805.619 asuntos ingresados representan un 6% menos que los ingresados en 2014.



También ha disminuido, un 4,5%, el número de asuntos resueltos, 5.997.051. Los asuntos que quedaron en trámite al final del año, 826.743, muestran una disminución del 15,2% respecto a 2014.



La situación de esta jurisdicción en los distintos tribunales superiores de justicia nos la resumen sus tasas de congestión.



La peor situación se da en Castilla-La Mancha, 1,24, en la Rioja, 1,22, Galicia, 1,18, C. Valenciana y Murcia, 1,16, Illes Balears, 1,14. Todas superan la tasa nacional de 1,12. La mejor situación se ha dado en Navarra, 1,07.

La evolución para el conjunto de la jurisdicción de las tasas de resolución, pendencia y congestión, muestra un leve incremento en la tasa de resolución, y una disminución de las de pendencia y congestión, por lo que se puede interpretar como una mejora de la situación de la jurisdicción.

	2014	2015	Evolución
Tasa de Resolución	1,02	1,03	1,5%
Tasa de Pendencia	0,16	0,14	-11,2%
Tasa de Congestión	1,15	1,13	-1,5%

La situación por tipos de juzgados en 2015 la resume el siguiente cuadro:

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del año
Jdos. Instrucción	3.070.603	3.185.237	259.489
Jdos. 1ª Inst. e Instrucción	1.905.902	1.958.536	294.304
Jdos. Violencia contra la Mujer	176.147	174.128	30.682
Jdos. de Menores	26.665	28.438	12.698
Jdos. Vigilancia Penitenciaria	259.125	257.616	37.948
Jdos. de lo Penal	164.982	187.750	153.622
A.P. Secciones Penales	160.889	163.277	30.488
A.P. Secciones Mixtas	20.158	20.876	3.508
T.S.J. Sala Civil y Penal	3.612	3.670	146
Jdos Centrales Instrucción	1.715	1.694	1.010
Jdo. Central de lo Penal	25	27	35
Jdo. Central de Menores	16	18	10
Jdo. Central Vigil. Penitenciaria	8.949	9.123	695
A.N. Sala Penal	2.944	2.978	350
Tribunal Supremo: Sala 2ª	3.887	3.683	1.758
<b>TOTAL</b>	<b>5.805.619</b>	<b>5.997.051</b>	<b>826.743</b>

La evolución respecto a 2014 ha sido (considerando conjuntamente los órganos de competencia mixta civil y penal):

	<b>Ingresados</b>	<b>Resueltos</b>	<b>En trámite al final del año</b>
Jdos. Instrucción y 1ª Inst. e Instrucción	-6,8%	-5,2%	-19,8%
Jdos. Violencia contra la Mujer	1,3%	-4,1%	-7,5%
Jdos. de Menores	-5,3%	-7,8%	-5,1%
Jdos. Vigilancia Penitenciaria	0,0%	0,6%	7,7%
Jdos. de lo Penal	-3,7%	-0,1%	-6,9%
Audiencias provinciales	-0,3%	-0,3%	-9,3%
T.S.J. Sala Civil y Penal	298,2%	332,3%	-30,1%
Jdos. Centrales Instrucción	39,0%	11,7%	46,4%
Jdos Centrales de lo Penal	-51,0%	-10,0%	-2,8%
Jdos Centrales de Menores	23,1%	350,0%	-16,7%
Jdo Central de Vigilancia	-11,0%	-10,4%	-20,0%
A.N. Sala Penal	9,4%	15,0%	0,0%
Tribunal Supremo: Sala 2ª	-0,4%	-11,5%	13,1%
<b>Total</b>	<b>-6,0%</b>	<b>-4,5%</b>	<b>-15,2%</b>

El elevado número de asuntos penales ingresados y resueltos en los juzgados de instrucción y de primera instancia e instrucción merece un comentario.

Especialmente significativo es el incremento del 298,2% experimentado por el ingreso de asuntos penales en las Salas civil y penal de los Tribunales Superiores de Justicia. Este incremento se debe principalmente al experimentado en causas penales atribuidas a la competencia del Tribunal Superior de Justicia por los estatutos de autonomía en la Sala Civil y Penal del TSJ de Cataluña, que ha pasado de 42 asuntos ingresados por este concepto en 2014 a 2.688 en 2015. Se trata de declaraciones voluntariamente efectuadas por particulares en los juzgados de guardia auto inculpándose penalmente por la consulta soberanista.

En los juzgados de instrucción y de primera instancia e instrucción han tenido entrada en el año 2015 un total de 4.976.505 asuntos, habiéndose resuelto 5.143.775. Siendo el desglose por tipo de procedimiento:

	<b>Ingresados</b>	<b>Reabiertos</b>	<b>Resueltos</b>
Diligencias urgentes	133.240	210	133.432
Sumarios	2.536	128	2.548
Diligencias previas	3.786.427	55.217	3.868.323
Procedimientos abreviados	174.404	3.821	183.751
Juicios sobre delitos leves	299.975	1.001	233.705
Juicios de faltas	576.215	18.447	718.225
Habeas corpus	3.377	8	3.455
Ley orgánica 5/95 /Jurado)	331	10	336

Las diligencias previas son las que significan la gran mayoría de los asuntos, seguidas de los juicios de faltas. De éstos, han terminado por sentencia: 236.103. Con lo que 482.122 han tenido otra forma de terminación. De los sumarios, 1.876 terminaron por elevación para su enjuiciamiento, 248 procedimientos de jurado se

elevaron para enjuiciamiento y 144.933 procedimientos abreviados. Un total 81.516 diligencias urgentes terminaron por sentencia de conformidad, y 145.171 por elevación para enjuiciamiento. Del conjunto de asuntos, 3.114.743 terminaron por sobreseimiento y 16.215 por prescripción. En juicios por delitos leves, de los que tuvieron ingreso 299.975 y se resolvieron 233.705, de ellos 52.212 por sentencia.

Previsiblemente en 2016, como consecuencia de las reformas legales operadas en 2015, y muy especialmente la Ley 41/2015, se producirá un importantísimo descenso en la entrada de asuntos en los juzgados instructores, tanto en diligencias previas como en juicios sobre delitos leves.

La actividad penal de los **juzgados de violencia contra la mujer** en 2015 queda resumida por el siguiente cuadro:

	<b>Ingresados Directamente</b>	<b>Ingresados procedentes de otros órganos</b>	<b>Reabiertos</b>	<b>Resueltos</b>	<b>Pendientes al finalizar</b>
Diligencias Urgentes	46.248	5.552	49	51.812	219
Sumarios	297	3	21	289	197
Diligencias previas	68.585	17.783	682	84.350	20.464
Procedimientos abreviados	27.366	251	106	27.284	8.517
Juicios sobre delitos leves	3.727	164	7	3.053	844
Juicios de faltas	5.849	275	94	7.290	407
Ley Orgánica 5/95 Jurado	43	4	0	50	34

Estos órganos resolvieron 10.133 procesos por delito; ingresaron 21.925 asuntos civiles, de los que resolvieron 21.129. Se incoaron un total de 36.292 órdenes de protección (un 9,4% más que en 2014), de ellas, se adoptaron 20.827 (el 57,4%) y se denegaron 13.749 (sin embargo, hay que tener en cuenta que la denegación de la orden de protección no implica necesariamente la no adopción de medidas judiciales de protección y seguridad de las víctimas), con la siguiente distribución según las características de la víctima y el denunciado:

<b>Nº Ordenes protección</b>	<b>Víctima</b>				<b>Denunciado</b>	
	<b>Mujer española mayor de edad</b>	<b>Mujer española menor de edad</b>	<b>Mujer extranjera mayor de edad</b>	<b>Mujer extranjera menor de edad</b>	<b>Hombre español</b>	<b>Hombre extranjero</b>
36.292	25.203	557	10.285	248	25.803	10.489

Y según su presentación:

<b>A instancia de la víctima/s</b>	<b>A instancia de otras personas</b>	<b>A instancia del Minist. Fiscal</b>	<b>De oficio</b>	<b>A instancia de la Administración</b>
93,3%	0,3%	4,7%	1,7%	0,0%

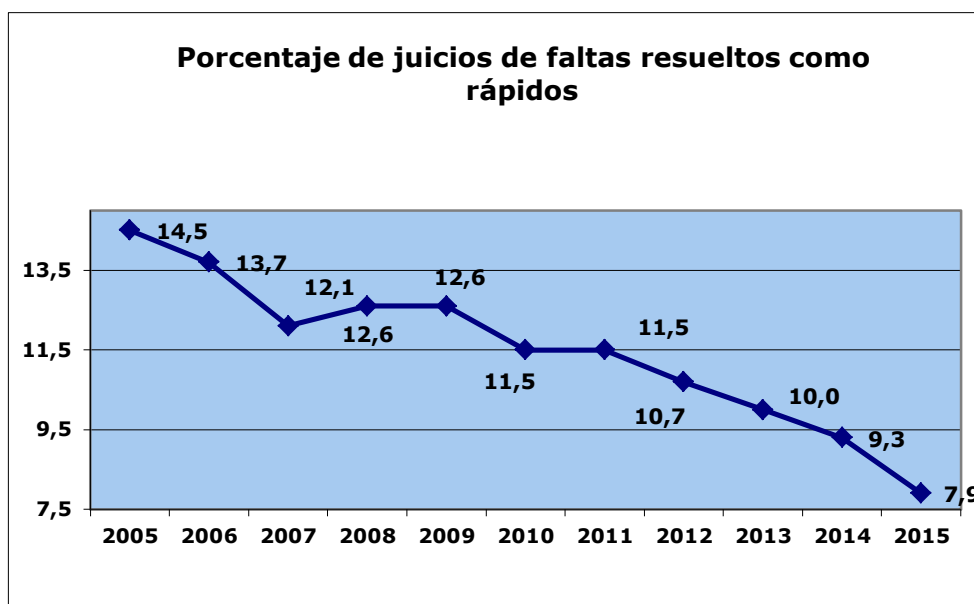
El porcentaje de **juicios de faltas resueltos como rápidos**, considerados conjuntamente los celebrados en los juzgados de instrucción, primera instancia e instrucción y violencia contra la mujer, ha sido del 7,9%. Por su parte, para los juicios por delitos leves, el porcentaje de los resueltos como enjuiciamiento rápido e inmediato ha sido del 14,7%. El porcentaje de diligencias urgentes resueltas mediante sentencia de conformidad en el órgano instructor, 49,5%, es levemente

inferior al 49,8% de 2014. La situación en cada uno de los tribunales superiores de justicia se muestra en los siguientes cuadros:

	<b>J. Faltas resueltos</b>	<b>J. Faltas resueltos como rápidos</b>	<b>Porcentaje de J. Faltas resueltos como rápidos</b>
Andalucía	147.026	18.085	12,3%
Aragón	13.094	1.655	12,6%
Asturias	11.391	426	3,7%
Baleares	17.576	494	2,8%
Canarias	29.928	3.332	11,1%
Cantabria	12.050	400	3,3%
Castilla y León	24.476	630	2,6%
Castilla-La Mancha	26.771	1.163	4,3%
Cataluña	145.168	10.667	7,3%
Valencia	80.683	5.923	7,3%
Extremadura	9.047	530	5,9%
Galicia	36.094	964	2,7%
Madrid	113.678	9.010	7,9%
Murcia	27.255	1.630	6,0%
Navarra	3.445	293	8,5%
País Vasco	25.052	1.901	7,6%
La Rioja	2.781	261	9,4%
<b>Total</b>	<b>725.515</b>	<b>57.364</b>	<b>7,9%</b>

	<b>Diligencias urgentes</b>	<b>Conformidades</b>	<b>% de D.U sentenciadas en el juzgado instructor (conformidad)</b>
Andalucía	40.482	19.365	47,8%
Aragón	3.688	1.923	52,1%
Asturias	3.160	1.900	60,1%
Baleares	4.935	3.001	60,8%
Canarias	13.473	6.937	51,5%
Cantabria	2.516	1.234	49,0%
Castilla y León	5.645	3.352	59,4%
Castilla-La Mancha	7.164	3.312	46,2%
Cataluña	31.322	11.813	37,7%
Valencia	21.532	11.947	55,5%
Extremadura	2.999	1.894	63,2%
Galicia	9.091	5.636	62,0%
Madrid	21.750	9.272	42,6%
Murcia	8.262	4.400	53,3%
Navarra	1.630	1.306	80,1%
País Vasco	6.265	3.708	59,2%
La Rioja	1.330	649	48,8%
<b>Total</b>	<b>185.244</b>	<b>91.649</b>	<b>49,5%</b>

La evolución en los años de vigencia de los juicios rápidos del porcentaje de juicios de faltas resueltos como rápidos ha sido:



El número de **causas con preso provisional** ha disminuido en 2015 un 12% respecto al final de 2014.

Jdos Instrucción y 1ª Inst. e Instr.	2.740
Jdos. Violencia contra la Mujer	308
Audiencias Provinciales	1.332
Juzgados Penales	617
Juzgado Central de Instrucción	107
Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional	59
<b>Total</b>	<b>5.163</b>

Dentro de los asuntos que conoce la jurisdicción Penal, es de interés destacar los de la Ley del Jurado. Los **procedimientos elevados a vista del jurado** han sido:

	<b>Causas con preso</b>	<b>Causas sin preso</b>	<b>TOTAL</b>
Jdos. Instrucción y 1ª Inst. e Instrucción	121	127	248
Juzgados Violencia contra la Mujer	27	14	41
<b>Total</b>	<b>148</b>	<b>141</b>	<b>289</b>

El número de procedimientos elevados a la vista del jurado ha disminuido un 2,7% respecto a los elevados en 2014.

Las ejecutorias en esta jurisdicción se resumen en el siguiente cuadro:

	<b>Registradas</b>	<b>Resueltas</b>	<b>En trámite al final del año</b>
Jdos. Instrucción	87.068	96.362	45.576
Jdos. 1ª Instancia e Instrucción	46.226	53.343	41.782
Jdos. Violencia contra la Mujer	3.861	3.927	1.976
Jdos. de Menores	17.481	19.129	16.278
Jdos. de lo Penal	169.848	295.608	232.875
Jdos. de lo Penal de Ejecutorias	45.212	87.505	58.510
A.P. Secciones Penales	6.946	19.679	13.997
A.P. Secciones Mixtas	1.076	2.544	2.511
T.S.J. Sala Civil y Penal	4	2	14
Jdo. Central de lo Penal	23	96	35
Jdo. Central de Menores	14	5	11
A.N. Sala Penal	615	387	1418
Tribunal Supremo: Sala 2ª	0	1	3
<b>TOTAL</b>	<b>378.374</b>	<b>578.588</b>	<b>414.986</b>

Respecto a 2014 se ha producido una disminución del 7,2% en el número de ejecutorias ingresadas, del 2,9% en el de las resueltas, y del 5,6% en el de ejecutorias en trámite al final de año.

En cuanto a la **cooperación internacional en el ámbito penal**.

<b>Despachos penales de auxilio judicial</b>	<b>2015</b>	<b>Evolución respecto a 2014</b>
<b>Actos de comunicación</b>	1.703	-12,8%
<b>Unión Europea</b>		
<b>Diligencias Urgentes</b>	104	-10,3%
<b>Resto</b>	833	-2,3%
<b>Despachos recibidos de otros países</b>	284	-20,9%

<b>Extradiciones pasivas</b>	<b>2015</b>	<b>Evolución respecto a 2013</b>
Ingresadas	362	-18,3%
Resueltas	357	-27,0%
Pendientes al finalizar	148	11,3%

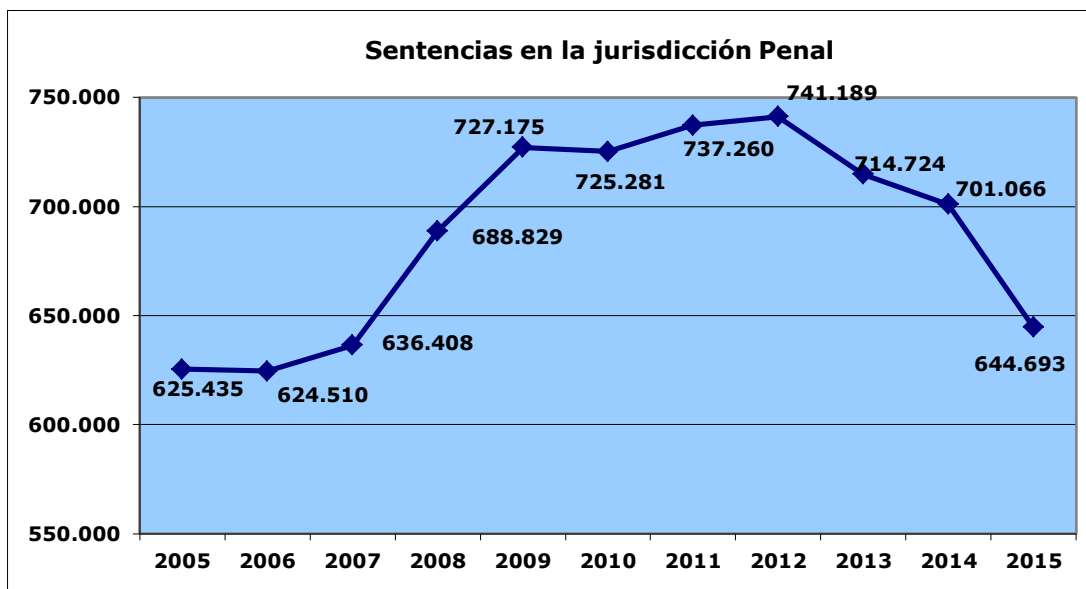
## Instrumentos de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea

	Emitidas por órganos españoles	Recibidas por órganos españoles
<b>Orden europea de detención y entrega</b>	507	1005
<b>Resolución por la que se impone una pena o medida privativa de libertad</b>	6	70
<b>Resolución de libertad vigilada</b>	1	1
<b>Resolución sobre medidas de vigilancia de la libertad provisional</b>	2	0
<b>Orden europea de protección</b>	4	0
<b>Resolución de embargo preventivo de bienes o aseguramiento de pruebas</b>	53	27
<b>Resolución por la que se imponen sanciones pecuniarias</b>	60	123
<b>Exhorto europeo de obtención de pruebas</b>	132	22

Se han transmitido a otros países 224 solicitudes de extradición, 34 más que en 2014. Se han realizado 80 diligencias especiales de investigación con autoridades extranjeras (equipos conjuntos de investigación, agentes encubiertos, entregas controladas transfronterizas), 10 menos que en 2014. Se han remitido 910 solicitudes de auxilio judicial internacional, un 40,2% más que en 2014.

### 3.2 Terminación por Sentencia

El número de sentencias dictadas ha sido de 644.693, con una importante reducción, del 8%, respecto a las dictadas en 2014.



El desglose de estas sentencias por los distintos tipos de juzgados se presenta en el siguiente cuadro:



<b>Sentencias</b>	
Jdos. Instrucción	228.090
Jdos. 1ª Inst. e Instrucción	141.741
Jdos. Violencia contra la Mujer	18.819
Jdos. de Menores	16.939
Jdos. de lo Penal	166.428
A.P. Secciones Penales	63.479
A.P. Secciones Mixtas	8.015
T.S.J. Sala Civil y Penal	140
Jdos Centrales de lo Penal	21
Jdos Centrales de Menores	14
A.N. Sala Penal	181
Tribunal Supremo: Sala 2ª	826
<b>TOTAL</b>	<b>644.693</b>

El número de sentencias dictadas en las audiencias provinciales en procesos por jurado, sumarios y abreviados ha sido:

	<b>Jurado</b>		<b>Sumarios</b>		<b>Procedimientos Abreviados</b>	
	<b>Sentencias</b>	<b>Evolución respecto a 2014</b>	<b>Sentencias</b>	<b>Evolución respecto a 2014</b>	<b>Sentencias</b>	<b>Evolución respecto a 2014</b>
Andalucía	56	-8,2%	381	-2,1%	1.390	0,8%
Aragón	8	-52,9%	29	0,0%	179	-15,2%
Asturias	5	-44,4%	23	-17,9%	165	6,5%
Illes Balears	12	0,0%	60	25,0%	279	15,8%
Canarias	12	-29,4%	89	-6,3%	356	7,9%
Cantabria	8	300,0%	13	8,3%	49	6,5%
Castilla y León	15	15,4%	50	-9,1%	246	5,6%
Castilla-La Mancha	13	-13,3%	49	-2,0%	212	11,0%
Cataluña	67	-1,5%	311	-0,6%	1.201	-3,4%
C.Valenciana	44	-15,4%	245	-19,4%	860	15,1%
Extremadura	7	-36,4%	31	29,2%	164	46,4%
Galicia	13	-56,7%	65	-14,5%	312	4,7%
Madrid	43	-4,4%	190	-0,5%	1.095	-3,8%
Murcia	4	-33,3%	55	5,8%	166	-10,8%
Navarra	5	150,0%	22	-8,3%	72	-30,8%
País Vasco	8	-42,9%	55	-14,1%	305	-15,5%
La Rioja	0	-100,0%	4	-73,3%	38	-19,1%
<b>Total</b>	<b>320</b>	<b>-14,7%</b>	<b>1.672</b>	<b>-5,5%</b>	<b>7.089</b>	<b>1,0%</b>

El porcentaje de sentencias condenatorias para los distintos tipos de procedimientos, y distinguiendo si se trata de asuntos de violencia doméstica, contra la mujer, o resto:

	Jurado		Sumarios		Procedimientos abreviados	
	Total de sentencias	Porcentaje de condenatorias	Total de sentencias	Porcentaje de condenatorias	Total de sentencias	Porcentaje de condenatorias
Violencia doméstica	12	91,7%	41	65,9%	18	83,3%
Violencia contra la Mujer	26	96,2%	206	72,3%	59	79,7%
Resto	282	87,9%	1.425	82,5%	7.012	83,2%
<b>Total</b>	<b>320</b>	<b>88,8%</b>	<b>1.672</b>	<b>80,8%</b>	<b>7.089</b>	<b>83,1%</b>

El análisis de las sentencias por el tipo de juez que la dicta arroja los siguientes resultados:

	Titular del órgano		Suplente		Sustituto		JAT		Otros magistrados
	Actuación ordinaria	Refuerzo	como titular	como refuerzo	como titular	como refuerzo	Como titular	Como refuerzo	
Jdos. Instrucción	86,4	0,1	3,5	1	5,2	0,1	2,5	0,7	0,6
Jdos. 1ª Instan. e Instruc.	79,3	0,1	1,3	1,2	11,9	0	4,8	0,9	0,6
Jdos. Violencia contra la mujer	79,1	0,1	5,6	0,5	10,4	0,0	3,3	0,7	0,3
Jdos. de Menores	92,8	0	3	0,1	3,3	0	0,2	0	0,6
Jdos. de lo Penal	77,7	0,1	2,3	2,9	8,2	0	4,5	3,2	1,1
A.P. Secciones Penales	91,5	0,2	3,2	0	0,5	3,4	0	0	1,2
A.P. Secciones Mixtas	91,9	0,9	2,0	0,0	0,2	2,8	0	0	2,3
T.S.J. Sala Civil y Penal	100	0	0	0	0	0	0	0	0
Jdos Centrales de lo Penal	100	0	0	0	0	0	0	0	0
A.N. Sala Penal	85,1	4,4	1,1	0	0	9,4	0	0	0
Tribunal Supremo: Sala 2ª	87,3	7	3,6	2,1	0	0	0	0	0

\* Este porcentaje corresponde a magistrados eméritos

En los juzgados de instrucción el 86,5% de las sentencias las han dictado los jueces titulares, habiéndose alcanzado el 100% en Cantabria y el 99,8% en Asturias. El menor porcentaje de sentencias dictadas por titulares del órgano ha correspondido a Illes Balears, 68,4%. Los refuerzos más importantes se han dado en Illes Balears, donde el 7,7% de las sentencias se han dictado por jueces de adscripción territorial actuando como refuerzo, y el 6,5% por titulares de otros órganos actuando como refuerzo. En el conjunto nacional, los jueces de adscripción territorial han dictado el 3,2%, pero han llegado al 13,3% en Castilla la Mancha; 13,1% en Illes Balears; y 10,3% en Navarra. Las sentencias dictadas por sustitutos han pasado de representar el 3,2% en 2014 al 5,3% en 2015. En la C. Valenciana han representado el 12,8%; en Galicia el 11,5%; en Castilla la Mancha, el 11%; y en Murcia el 10,8%.

En los juzgados de primera instancia e instrucción, los titulares han dictado el 79,4% de las sentencias de juicios de faltas, delitos leves y de conformidad, con máximo en Illes Balears, 93,7% y Aragón, 92,5%, y mínimo en Canarias, 71,6%. Los jueces sustitutos han dictado a nivel nacional el 11,9%; destacando Castilla la Mancha y Cataluña, 17,7%; País Vasco, 16,8%; Galicia, 15,8%; Canarias y C. Valenciana, 13,7%; y Extremadura, 12%. Los jueces de adscripción territorial han dictado el

5,7% de las sentencias. En la Rioja han dictado el 12,2% de las sentencias, en Canarias el 9,4%; en Castilla la Mancha el 8%; en Madrid el 7,5%; y en Murcia 7,3%. Los refuerzos, que a nivel nacional han significado sólo el 2,2% de las sentencias dictadas, han representado el 4,6% en la Rioja y el 5,2% en la C. Valenciana.

En los juzgados de violencia contra la mujer, los titulares han dictado el 79,2% de las sentencias de juicios de faltas y de conformidad, con el mayor porcentaje en Aragón, 93,3% y menor en Cantabria, 65,1%. Los jueces de adscripción territorial han dictado el 3,3% de las sentencias como titulares y el 0,7% como refuerzo, destacando Cantabria, donde han dictado el 23,3%; y Galicia, 14,2%. El porcentaje de sentencias dictadas por jueces sustitutos ha sido del 10,4% en el conjunto nacional, alcanzando el 26,3% en Illes Balears; el 18,4% en Cataluña; el 16,5% en Castilla la Mancha; el 14,2% en Galicia y País Vasco; el 10,8% en la C. Valenciana y el 10,1% en Cantabria.

En los juzgados de lo penal, los jueces titulares del órgano han dictado el 77,7% de las sentencias más un 0,1% actuando como auto refuerzo. Los mayores porcentajes se han alcanzado en Illes Balears, 96,6%; Asturias, 90,9%; y Castilla y León, 88,7%. El menor porcentaje se ha dado en la Rioja, 39,1%. Jueces actuando como refuerzo han dictado el 6,2% de las sentencias, destacando la Rioja con el 26,1% y Castilla la Mancha con el 17,8%. El porcentaje de sentencias dictadas por jueces sustitutos ha sido del 8,2%, todas actuando como titulares; destacan los porcentajes de Extremadura, 21,9%; Cataluña, 14%; Galicia, 13,4%; Cantabria, 13,3%; País Vasco, 12,3%; y Navarra, 11,8%. Los jueces de adscripción territorial han dictado el 4,5% de las sentencias actuando como titulares, y el 3,2% actuando como refuerzo. Destaca la Rioja, donde han dictado el 33,7% y 12,4% respectivamente.

La media nacional de sentencias dictadas en los juzgados de menores por titulares ha sido del 92,8%, habiéndose llegado al 100% en Asturias, Extremadura, Madrid, Murcia y la Rioja. El menor porcentaje se ha dado en Navarra con el 68,8%. Las sentencias dictadas por sustitutos han representado el 3,3% del total, pero han alcanzado el 31,3% en Navarra; el 8,1% en la C. Valenciana y el 5,9% en Andalucía. Los jueces de adscripción territorial han puesto el 2,4% de las sentencias en Canarias.

En las secciones penales de las audiencias provinciales, el porcentaje de sentencias dictadas por titulares del órgano ha sido del 91,7%, destacando Navarra, con el 100%, de ellas el 1,7% como auto refuerzo; y Cantabria, 99,8%, el 2,7% como auto refuerzo. Illes Balears, con 85,1% ha presentado el porcentaje más bajo. Magistrados actuando como refuerzo han dictado un 3,7%, destacando Murcia, 13,4%; Castilla y León, 10,9%; País Vasco, 6,9%; Illes Balears, 5,7%; C. Valenciana, y Cataluña, 4,9%. Los magistrados suplentes han dictado el 3,9% a nivel nacional, pero en Castilla León han dictado el 10,9%; en Murcia el 8,2%; en País Vasco el 6,9%; en Illes Balears el 5,7%; en la C. Valenciana el 4,9%; en Canarias el 4,7% y en Cataluña el 4,5%.

En las secciones mixtas de las audiencias, el 92,8% de las sentencias las dictaron titulares del órgano, dándose el mayor porcentaje en País Vasco y la Rioja, 100%. Magistrados suplentes han dictado a nivel nacional el 3% de las sentencias, llegando en Galicia al 8,2%; en Murcia al 5,9%; en Castilla la Mancha al 5,5%. Como refuerzo se han dictado el 3,6% de las sentencias. Destaca Murcia, donde el 11,4% de las sentencias se han dictado como auto refuerzo, y el 5,8% por titulares de otros órganos actuando como refuerzo.

El número de **decretos finales** reportados en los boletines estadísticos ha aumentado un 0,3%, con una disminución del 59,5% en la fase declarativa y un aumento del 4,6% en la de ejecución. Esta disminución de decretos en fase de instrucción se debe a las tareas de depuración de datos llevadas a cabo desde a sección de estadística judicial para corregir malas prácticas estadísticas por parte de los órganos judiciales

	<b>Total</b>	<b>Fase de instrucción</b>	<b>Fase Ejecutiva</b>	<b>Evolución total decretos finales respecto a 2014</b>	<b>Evolución decretos en fase de instrucción respecto a 2014</b>	<b>Evolución decretos en ejecución respecto a 2014</b>
Jdos. de Instrucción y 1ª Instancia e Instrucción	73.225	3.463	69.762	-8,5%	-71,7%	2,9%
Jdos. Violencia contra la mujer	2.397	354	2043	0,2%	4,7%	-0,6%
Jdos. de Menores	1.318	4	1314	34,5%	-42,9%	35,0%
Jdos. de lo Penal	130.216	934	129.282	5,2%	-0,7%	5,3%
Audiencias provinciales	7.511	1102	6.409	8,7%	12,4%	8,0%
T.S.J. Sala Civil y Penal	18	17	1	80,0%	112,5%	-50,0%

#### Respecto a los **señalamientos**:

En la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional se señalaron 633 juicios, de los que se han celebrado 570, el 90%. En el Juzgado Central de lo Penal se han señalado y celebrado 21 juicios.

En las audiencias provinciales se señalaron 13.309 juicios penales, de los que se celebró un 81,9 %. Destaca Navarra, con el 89,4%; Illes Balears, 88,3%; y el 87% de Cantabria. El menor porcentaje de celebrados se ha dado en la Rioja, 68,3%.

En los juzgados de lo penal se han señalado 221.600 juicios, de ellos 41.555 rápidos. El porcentaje de celebrados para el total de juicios ha sido del 75,9%, con un máximo en Navarra, 89,9%, seguida de Asturias, 88,1%. El menor porcentaje de celebrados se ha dado en Castilla la Mancha y la C. Valenciana, 70,1%. Para los juicios rápidos, el porcentaje de celebrados ha sido el 80,9%, con los mayores valores en Extremadura, 97%; Aragón, 94,4%; y Navarra, 93,5%. El mínimo se ha dado en Madrid con el 78,4%.

En los juzgados de menores se han señalado 21.878 juicios penales, habiéndose celebrado el 80,2%, con mayores porcentajes en Castilla y León, 92,2%; y Galicia, 88,9%. El menor porcentaje de celebrados respecto a los señalados se ha dado en Cataluña, 72,1%.

En los juzgados de violencia contra la mujer, el número de señalamientos penales ha sido de 10.448, de ellos 2.570 rápidos de faltas, de los que se ha celebrado el 95%; del resto de juicios de faltas, 4.743, se ha celebrado el 87,8%; 1.796 de juicios por delitos leves de enjuiciamiento inmediato, con un 95,2% de celebrados; y 1.339 del resto de juicios de delitos leves, con el 89,3% de celebrados.

En los juzgados de instrucción y primera instancia e instrucción, el total de señalamientos de juicios de faltas de enjuiciamiento rápido ha sido de 55.612, de los que se ha celebrado el 90,1%. Del resto de juicios de faltas señalados, 251.381, se ha celebrado el 78,1%. Se han señalado 32.809 juicios de delitos leves de enjuiciamiento inmediato, de los que se ha celebrado el 89,5%; de los restantes 36.153 señalamientos de juicios por delitos leves, se ha celebrado el 80,3%.

### **3.3 Duraciones medias de los procesos**

La duración media de los procesos terminados en los últimos años en los distintos tipos de órganos de esta jurisdicción ha sido:

	2015	2014	2013	2012	2011
Jdos. 1ª Instª. e Instr. y Jdos. Instrucción	1,5	1,6	1,7	1,8	1,9
Juzgados de Violencia sobre la mujer	2,1	2,2	2,4	2,5	2,7
Jdos. de Menores	5,6	5,7	5,7	6,1	6,8
Jdos. Vigilancia Penitenciaria	1,7	1,7	1,2	1,1	1,3
Jdos. de lo Penal	10,8	10,9	10,6	10,4	10,0
Audiencias Provinciales	2,4	2,6	2,7	2,6	2,6
T.S.J. Sala Civil y Penal	0,7	2,4	1,9	0,9	2,1
Jdos Centrales Instrucción	5,3	5,7	5,8	5,8	5,3
Jdos Centrales de lo Penal	11,1	5,8	5,9	8,0	8,1
A.N. Sala Penal	1,2	1,3	1,5	2,3	2,4
Tribunal Supremo: Sala 2ª	5,1	5,1	6,0	6,0	5,3

La duración media de los asuntos terminados en 2015 en los juzgados de instrucción y primera instancia e instrucción ha sido de 1,5 meses, siendo la más alta en Castilla la Mancha, 2,8 meses, Galicia, 2,2; C. Valenciana, Murcia y la Rioja, 2 meses. En fase de instrucción la duración media de los sumarios ha sido de 5,9 meses, la de los procedimientos abreviados de 7,7, y la de los procedimientos de jurado de 11,9 meses. La duración media de los juicios de faltas de 2,2 meses.

En los juzgados de violencia contra la mujer, la duración media de los asuntos terminados en 2015 ha sido de 2,1 meses. En fase de instrucción la duración media de los sumarios ha sido de 7,3 meses, la de los procedimientos abreviados de 3,6, y la de los procedimientos de jurado de 9,3 meses. La duración media de los juicios de faltas de 1,8 meses.

En los juzgados de lo penal la mayor duración media ha correspondido a la Rioja, 14,5 meses, seguida de C. Valenciana, 14,2; Madrid, 13,5; Cataluña, 11,6; Canarias, 11,2; y Andalucía, 10,6 meses.

En los de menores la duración media ha sido de 5,6 meses, dándose la mayor en Cataluña, 6,5; Castilla la Mancha, 6,2; y Extremadura, 6 meses.

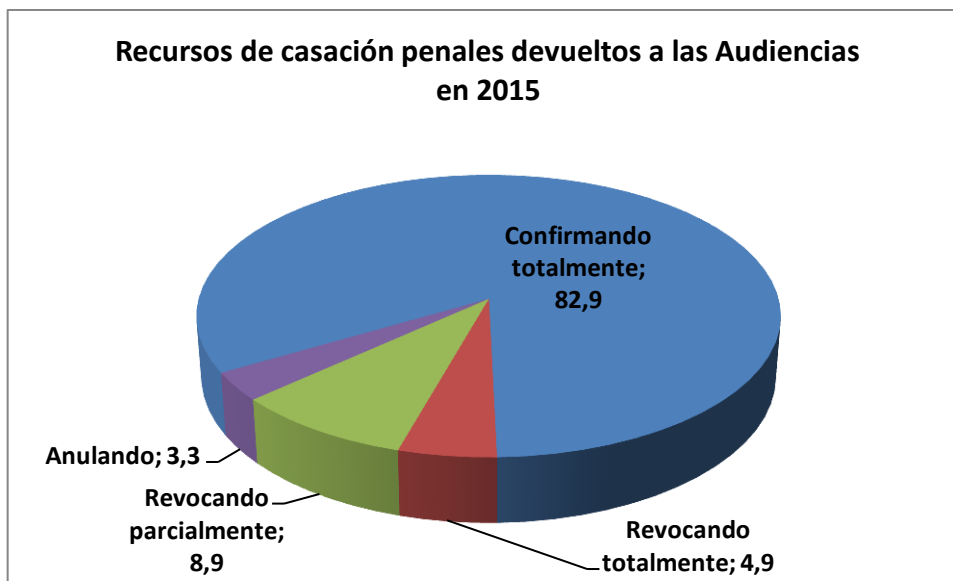
En las audiencias provinciales, los sumarios tuvieron una duración media de 10,9 meses, con mayores duraciones en Murcia, 21,6 meses, la Rioja, 17; Illes Balears, 16,6; Extremadura, 16,5; y Cataluña, 13,6. La duración media de los procedimientos de jurado fue de 5,8 meses, destacando Navarra, 11,6 meses, e Illes Balears, 9,6. Los Procedimientos abreviados tuvieron una duración media de 8,1 meses, con mayores valores en la C. Valenciana, 14,3; Murcia, 12,1; Cataluña, 10,4; e Illes Balears, 10. La duración media de los recursos ha sido de 2 meses, con mayores duraciones en Murcia, 4,5; Rioja, 3,2; y Cantabria y Galicia, 2,9 meses.

### 3.4 Apelaciones y casaciones

Las sentencias de apelación devueltas a los juzgados de instrucción, primera instancia e instrucción, de lo penal y de menores durante el año 2015 tienen la siguiente distribución:

	Confirmaciones	Revocaciones totales	Revocaciones parciales	Anulaciones
Jdos. Instrucción y 1ª Instancia e Instrucción	75,4	14,3	8,6	1,7
Jdos. Violencia contra la Mujer	77,0	15,4	6,0	1,5
Jdos. Penal	77,7	8,6	13,0	0,8
Jdos. Menores	79,1	11,0	8,9	1,0

Las audiencias provinciales han elevado 2.347 recursos de casación contra sentencias penales, un 2,8 menos que en 2014. El resultado de los recursos de casación devueltos durante el año 2015 se resume en el siguiente gráfico:



Por comunidades autónomas, superan el porcentaje estatal de confirmaciones totales, la Rioja, 100%; País Vasco, 90,5%; Canarias, 89%; Murcia, 88,5%; Madrid, 88,2%; Cantabria, 87,5%; Castilla y León, 87,3%; Cataluña, 86,4%; Navarra, 85,7%; y Galicia, 83,2%. El porcentaje más bajo se ha dado en Castilla la Mancha, 69,2%.

En el Juzgado Central de lo Penal y en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional el resultado de las sentencias de apelación y casación devueltas en 2015 ha sido:

	<b>Confirmando</b>	<b>Revocando totalmente</b>	<b>Revocando parcialmente</b>	<b>Anulando</b>
Juzgado Central de lo Penal	100	0	0	0
Sala de lo Penal de la A. Nacional	68,1	10,6	19,1	2,1

Como estimación del porcentaje de sentencias recurridas en los órganos de esta jurisdicción, tenemos el ratio entre recursos elevados y sentencias dictadas:

	<b>Recursos elevados / sentencias dictadas</b>
Jdos. Instrucción y 1ª Instancia e Instrucción	6,7
Jdos. Violencia contra la Mujer	4,7
Jdos. Penal	19,1
Jdos. Menores	7,6
Audiencias Provinciales	3,3
A. Nacional Sala Penal	30,4
J. Central Penal	28,6

El ratio recursos elevados / sentencias dictadas ha mostrado, respecto a 2014, un incremento del 7,3% en los juzgados de instrucción y de primera instancia e instrucción, del 2,6% en los juzgados de violencia contra la mujer, del 2,5% en las audiencias provinciales, del 2,1% en la Sala Penal de la Audiencia Nacional, del 65,7% en el juzgado central de lo penal, y una disminución del 5% en los juzgados de lo penal, del 5,3% en los de menores.

Respecto a los **recursos de revisión contra los decretos** de los letrados de la administración de justicia tenemos los siguientes datos:

	<b>Porcentaje de recursos de revisión resueltos confirmando</b>	<b>Recursos ingresados / decretos finales</b>
Jdos. Instrucción y 1ª Instancia e Instrucción	87,4%	1,0%
Jdos. Violencia contra la Mujer	95,6%	1,9%
Jdos. Penal	84,2%	0,7%
Jdos. Menores	88,9%	1,2%
Audiencias Provinciales	78,5%	3,3%

### **Impacto de las reformas legislativas en la jurisdicción penal**

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2015 el día 1 de julio ha supuesto el cambio nominativo de algunos tipos sancionados con penas leves: se sustituyen los antiguos juicios de faltas por los nuevos juicios sobre delitos leves. Además, esta ley ha destipificado penalmente algunas conductas antes constitutivas de faltas, con remisión a la tutela de la jurisdicción civil, y ha creado un novedoso sistema de sobreseimiento: podrá decretarse de plano cuando el delito leve denunciado sea de muy escasa gravedad a juicio del Ministerio Fiscal y del juez y éstos aprecien que no existe un interés público relevante en la persecución del hecho (art. 963.1.1ª LECr). Estadísticamente estos cambios legales se han traducido en los datos siguientes:

- En el segundo semestre de 2015 los procedimientos para el enjuiciamiento de hechos sancionables con penas leves (juicios de faltas y juicios sobre delitos leves) han disminuido en su ingreso en un 16,4% en los JVM (que apenas se han visto afectados por las destipificaciones de conductas, habida cuenta de la materia de que conocen, por lo que difícilmente se puede imputar esta disminución a la entrada en vigor de la LO 1/2015), y un 33,1% en los juzgados de instrucción y primera instancia e instrucción. Esta caída quiebra con la tendencia que se venía produciendo en 2014, y en el primer semestre de 2015, en los que había un ligero incremento en los juicios de faltas ingresados (1,1% y 1,2%, respectivamente)

Respecto a los juzgados de instrucción y de primera instancia e instrucción, en el segundo semestre de 2015 se han dictado 1.903 sentencias en juicios de faltas exclusivamente con pronunciamientos de responsabilidad civil, por tratarse de hechos despenalizados cuyo procedimiento ya estaba en trámite a la entrada en vigor de la reforma. Además, han concluido por auto de sobreseimiento del artículo 963.1.1ª LECrim. 27.595, lo que representa el 11,8% de los terminados, frente al 22,3% de los terminados por sentencia.

Además, la descriminalización o reducción de la pena aplicable en algunas conductas ha conllevado la reapertura de ejecutorias provisionalmente archivadas

para aplicar el mecanismo de la revisión de sentencias en el régimen transitorio previsto en la propia reforma. Su consecuencia inmediata: un incremento del 2,3% en las reaperturas de ejecutorias de los juzgados de lo penal y del 7,0% en las audiencias provinciales.

Por último, el 6 de diciembre entró en vigor la Ley 41/2015 con enorme relevancia para el funcionamiento de los juzgados de instrucción, al establecer como regla general la no remisión de atestados a los juzgados instructores cuando no exista autor conocido. Pese a que su incidencia en la anualidad completa es escasa, ya que no alcanza ni siquiera el mes de vigencia, si se ha observado en el cuarto trimestre una caída del 11,6% en el ingreso de diligencias previas, y del 36,9% en el de juicios por delitos leves y juicios de faltas (si bien respecto a este último dato recordamos que también incide la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2015, ya analizada).



## INDICADORES CLAVE DE LA JURISDICCIÓN PENAL

### Tasas

	2014	2015	Evolución
<b>Resolución</b>	1,02	1,03	1,5%
<b>Pendencia</b>	0,16	0,14	-11,2%
<b>Congestión</b>	1,15	1,13	-1,5%

### Tasa de Litigiosidad (asuntos ingresados por cada 1000 habitantes)

2014	2015	Evolución
132,0	124,5	-5,7%

### Número de asuntos ingresados por magistrado/juez

2014	2015	Evolución
2.246,4	2.047,1	-8,9%

### Número de sentencias por magistrado/juez

2014	2015	Evolución
255,1	227,3	-10,9%

### Estimación del porcentaje de sentencias recurridas

2014	2015	Evolución
9,9%	9,8%	-1,1%

### Porcentaje de recursos devueltos confirmando totalmente

	2014	2015	Evolución
<b>Recursos apelación</b>	77,4%	77,4%	0,1%
<b>Recursos casación</b>	86,3%	83,0%	-3,8%

### Porcentaje de sentencias dictadas por jueces de carrera

2014	2015	Evolución
94,2%	91,9%	-2,5%

### Duraciones medias estimadas

	2014	2015	Evolución
<b>1ª Instancia</b>	2,0	1,9	-4,9%
<b>2ª Instancia</b>	2,2	2,0	-11,3%
<b>Supremo</b>	5,1	5,1	-0,7%

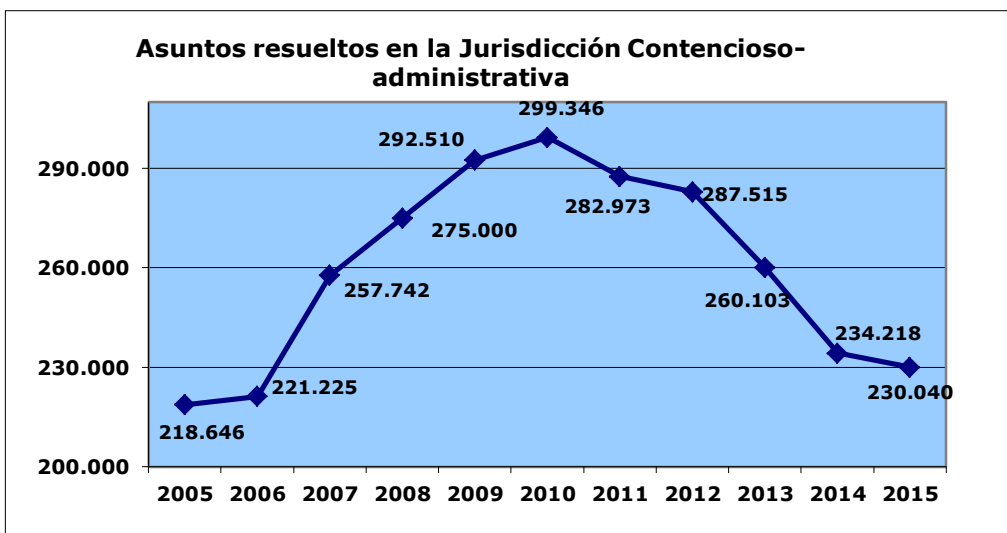
## 4 Jurisdicción Contencioso-administrativa

### 4.1 Datos globales

En la jurisdicción contencioso-administrativa se ha observado una disminución del 3,9% respecto a 2014 en el número de los asuntos ingresados.

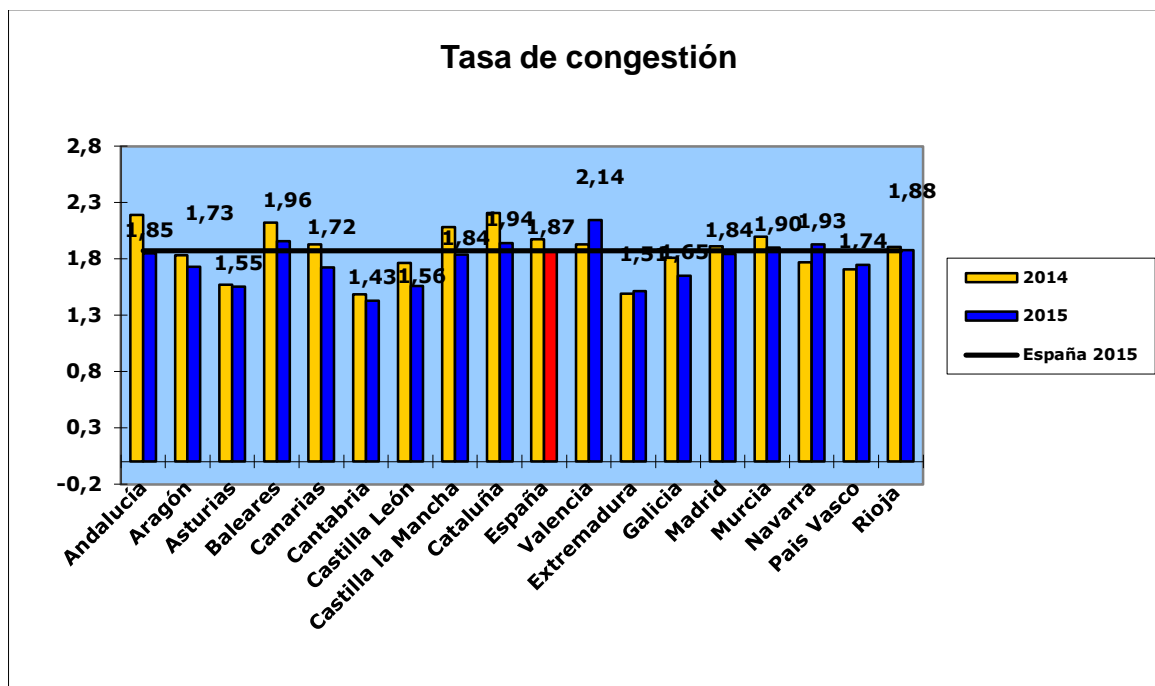


El número de resueltos, que había disminuido de manera muy importante en los dos años anteriores, ha mostrado una disminución del 1,8%. A pesar de ello, el número de asuntos en trámite al final del año también han tenido una reducción del 10,6%, quedando 207.146, la menor cifra desde 1995.



El conjunto de plazas de magistrado en esta jurisdicción a 1 de enero de 2015 era de 569, igual que en los tres años anteriores. En consecuencia el número de sentencias por juez ha tenido una reducción del 5%, igual a la observada en el número de sentencias dictadas.

La situación en los tribunales superiores de justicia descrita por la tasa de congestión:



La Comunitat Valenciana (2,14); Illes Balears (1,96); Cataluña (1,94); Navarra (1,93); Murcia (1,90); y la Rioja (1,88), tienen una tasa de congestión superior a la nacional. La mejor situación se da en Cantabria (1,43) y Extremadura (1,55).

Entre 2014 y 2015 ha aumentado significativamente la tasa de resolución y disminuido las de pendencia y congestión. En consecuencia se puede inferir que la jurisdicción contencioso-administrativa ha visto mejorada su situación en 2015 respecto a la de 2014.

	2014	2015	Evolución
Tasa de Resolución	1,13	1,16	2,1%
Tasa de Pendencia	0,99	0,90	-9,1%
Tasa de Congestión	1,97	1,87	-5,3%

La situación por tipos de juzgados en esta jurisdicción en 2015 ha sido la siguiente:

	<b>Movimiento de asuntos</b>		
	<b>Ingresados</b>	<b>Resueltos</b>	<b>En trámite al final del año</b>
Jdos Cont.-administrativo	123.801	150.969	113.845
Jdos Central Cont.-administrativo	2.773	3.358	1.813
T.S.J. Sala Cont.-administrativo	55.080	63.519	71.577
A.N. Sala Cont.-administrativo	8.263	6.307	10.458
Tribunal Supremo: Sala 3ª	8.803	5.887	9.453
<b>TOTAL</b>	<b>198.720</b>	<b>230.040</b>	<b>207.146</b>

En los juzgados de lo contencioso-administrativo se ha observado una disminución en el ingreso en todas las materias, con la excepción de la electoral, que ha pasado de los 14 asuntos ingresados en 2014 a los 318 de 2015; y la tributaria, que ha mostrado un incremento del 9,1%. La mayor disminución interanual se ha dado en los asuntos de función pública, del 20,1%, pero esto viene motivado por el incremento

del 71,7% observado en 2014. El ingreso en función pública en 2015 es todavía un 37,3% superior al de 2013, y representa el 34,5% de los asuntos ingresados. Le siguen los de extranjería, que representan el 17,6%; los de actividad administrativa sancionadora, el 12,6%; responsabilidad patrimonial, 8,5%.

En las salas de lo contencioso-administrativo de los tribunales superiores de justicia, la materia con el mayor número de asuntos ingresados ha sido la administración tributaria, 36,4%, seguida de función pública, 12,4%, expropiación forzosa, 7,7%; responsabilidad patrimonial, 4%; actividad Administrativa y sancionadora y administración Local y S. Social, con un 3,5% cada una; y extranjería, 3,2%. Los asuntos de extranjería del TSJ de Madrid, representan el 98,8% del total nacional de este tipo de asuntos, y el 13,2% del ingreso en Madrid. Los recursos contra resoluciones de la Administración General del Estado han disminuido un 4,2%, mientras que las relativas a resoluciones de las comunidades autónomas han aumentado un 17,3%, y las de la Administración Local un 1%. Los recursos de apelación se han incrementado en un 13,8% respecto a 2014.

En cuanto a los asuntos de única instancia de los tribunales superiores de justicia, es especialmente llamativo el incremento producido en recursos en materia tributaria en la Comunidad Valenciana; se trata de recursos frente a tributos cedidos por el Estado y gestionados por la Comunidad Valenciana y, concretamente, contra el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. Se trata de recursos contra el método de valoración de inmuebles establecido por la Comunidad Valenciana para este impuesto por Orden 23/2013, de 27 de diciembre. La sentencia de la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de la comunidad Valenciana de 1 octubre 2013 declaró nula la aplicación de dicha Orden y en el mismo sentido se ha dictado la sentencia de 28 de octubre de 2015 de la Sección 4ª de la Sala de lo contencioso-administrativo del TSJ de la Comunidad Valenciana. La consecuencia ha sido que solo en el último trimestre de 2015 se han presentado 1.101 recursos contencioso-administrativos de esta materia, frente a los 306 presentados en el mismo período del año anterior.

La evolución, respecto a 2014 del movimiento de asuntos en estos órganos judiciales:

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del año
Jdos Cont.-administrativo	-10,9%	4,8%	-15,4%
Jdos Central Cont. Administrativo	-20,6%	-45,7%	-15,6%
T.S.J. Sala Cont.administrat.	7,6%	-10,6%	-10,3%
A.N. Sala Cont.-administrativo	10,1%	-14,7%	22,2%
Tribunal Supremo: Sala 3ª	58,2%	5,8%	44,4%
<b>TOTAL</b>	<b>-3,9%</b>	<b>-1,8%</b>	<b>-10,6%</b>

El elevado incremento en los asuntos ingresados en la Sala Tercera del Tribunal Supremo se debe a la masiva presentación de recursos contencioso-administrativos por los que se reclama la responsabilidad patrimonial del Estado por el cobro indebido del denominado "céntimo sanitario"; se trata de reclamaciones propiciadas por la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que declaró contraria al Derecho Comunitario la ley española que autorizaba el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

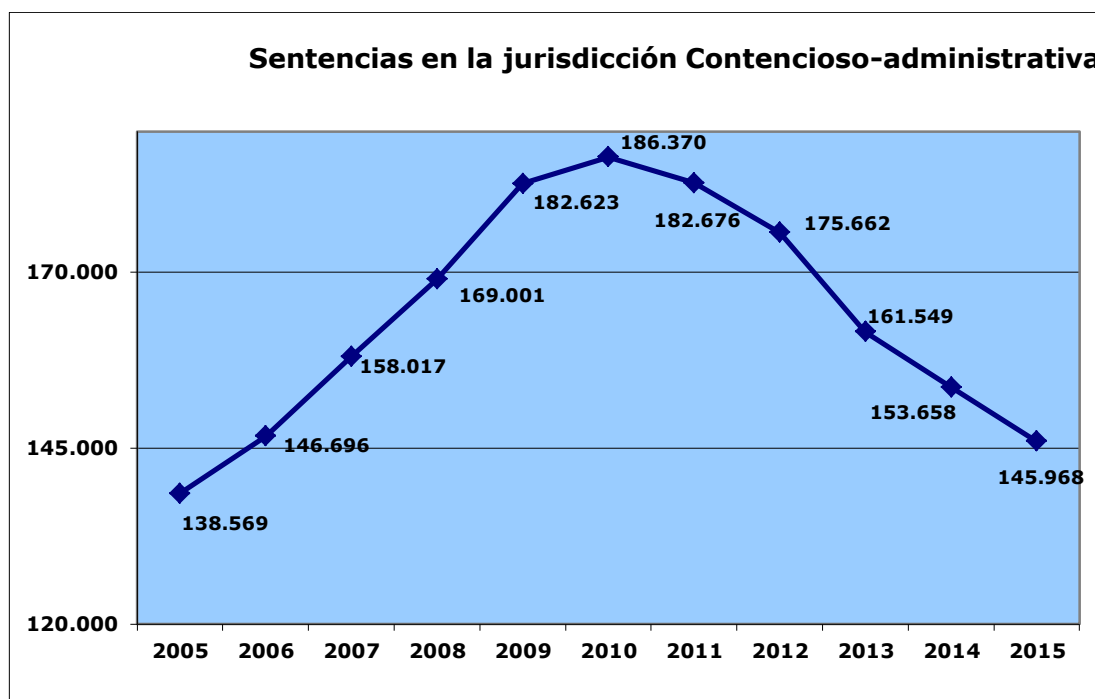
La entrada en los juzgados centrales de lo contencioso-administrativa continúa la tendencia descendente, aunque en un porcentaje muy inferior a la de las dos anualidades anteriores.

Las **ejecuciones** en los distintos tipos de órganos de esta jurisdicción han sido en 2015:

	<b>Registradas</b>	<b>Resueltas</b>	<b>En trámite al final del año</b>
Jdos Cont.-administrativo	10.726	10.252	9.369
Jdos Central Cont.-administra.	193	237	121
T.S.J. Sala Cont. -administrat.	6.997	7.415	7.769
A.N. Sala Cont.-administrativo	260	280	380
Tribunal Supremo: Sala 3ª	17	13	11
<b>TOTAL</b>	<b>18.193</b>	<b>18.197</b>	<b>17.650</b>

## 4.2 Terminación por Sentencia

El total de sentencias dictadas en 2015 en esta jurisdicción ha sido de 145.968, un 5% menos que las dictadas en 2014. La evolución en los últimos años la describe el siguiente gráfico:



Su distribución por tipo de órganos ha sido:

	<b>Sentencias</b>
Jdos Cont.-administrativo	86.516
Jdos Central Cont.-administrativo	2.150
T.S.J. Sala Cont.-administrativo	49.646
A.N. Sala Cont.-administrativo	4.485
Tribunal Supremo: Sala 3ª	3.171
<b>TOTAL</b>	<b>145.968</b>

En los juzgados de lo contencioso, el 0,5%; y en la Sala Tercera del Tribunal Supremo, el 1,5%, se han producido incrementos en el número de sentencias dictadas respecto a 2014. Por el contrario, en los juzgados centrales se ha observado una reducción del 32,1%; en las salas de los TSJs del 11,8%, y en la de la Audiencia Nacional, del 10,7%.

En los juzgados de lo contencioso-administrativo el 85% de las sentencias las han dictado los jueces titulares del órgano; el 84,8% en actuación ordinaria y el 0,2% como auto refuerzo. Los porcentajes más altos se han dado en Asturias, 99,6%, Extremadura, 98,2%; Castilla y León, 92,8%; y Navarra, 92,4%. En Illes Balears, los jueces titulares del órgano han dictado sólo el 25,5% de las sentencias. Los refuerzos más importantes se han dado en Illes Balears, donde el 23,3% de las sentencias las han dictado titulares de otro órgano actuando como refuerzo, y el 20,4% JAT actuando como refuerzo. Jueces sustitutos han puesto el 6,4% de las sentencias; llegando a representar el 22,5% en Cataluña; el 14,7% en Illes Balears; el 14,2% en Cantabria; y el 12,9% en País Vasco. Las dictadas por los jueces de adscripción territorial han representado el 2,9% del total, el 1,4% como sustitución y el 1,5% como refuerzo. Han sido especialmente relevantes en la Rioja, 37,9%; e Illes Balears, 36,3%.

En las salas de lo contencioso-administrativo de los tribunales superiores de justicia el 89,6% de las sentencias han sido dictadas por titulares; de ellas el 0,7% como auto refuerzo. En Asturias e Illes Balears han dictado el 100% y en Navarra el 98,6%. Los porcentajes más bajos se han dado en Castilla la Mancha, 69,1%, y Murcia, 76,3%. Las sentencias dictadas en refuerzos han representado el 4,7%, llegándose en Aragón al 18,3%; en Castilla y León al 17,2%; y en Murcia al 14,1%. Los magistrados suplentes han dictado el 4% de las sentencias; el 0,6% como sustitución del titular y el 3,4% como refuerzo. En Aragón han representado el 18,1%; en Murcia el 17,7%; en Castilla León el 13,5%; y en la Rioja el 9,4%.

El siguiente cuadro resume los porcentajes de sentencias dictados en los distintos tipos de actuación:

	Titular del órgano		Titular otro órgano		Sustituto		JAT		Otros magistrados
	Actuación ordinaria	Refuerzo	sustitución	refuerzo	sustitución	refuerzo	sustitución	refuerzo	
Jdos. de lo Contencioso Advo. T.S.J. Sala Contencioso	84,8	0,2	2,0	2,7	6,4	0,0	1,4	1,5	1,0
Jdos. Centrales de lo Contencioso Advo. A.N. Sala Contencioso Tribunal Supremo Sala 3ª	88,9	0,7	3,5	0,6	0,6	3,4	0,0	0,0	2,3
	87,8	0,0	12,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	98,3	0,0	0,9	0,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	93,4	0,0	0,1	0,0	0,0	3,2	0,0	0,0	3,3*

\* dictadas por magistrados eméritos

El número de **decretos finales** ha aumentado un 16,5% respecto a 2014; un 23,2% en la fase declarativa y un 1,5% en la ejecutiva.

	Total	Fase Declarativa	Fase Ejecutiva	Evolución total decretos finales respecto a 2014	Evolución decretos en fase declarativa respecto a 2014	Evolución decretos en ejecución respecto a 2014
Jdos Cont.-administrativo	31.435	24.839	6.596	30,7%	42,9%	-1,0%
Jdos Central Cont.-administrativo	391	244	147	-81%	-87,4%	16,7%
T.S.J. Sala Cont.-administrativo	8.679	4.451	4.228	4,2%	3,5%	4,9%
A.N. Sala Cont.-administrativo	389	318	71	-42,9%	-48,9%	20,3%

En los juzgados de lo contencioso-administrativo se han **señalado** 98.365 juicios, un 3,6% más que en 2014. El porcentaje de celebrados ha sido del 81,3%, destacando País Vasco, 89,5%; C. Valenciana, 88,3%; Madrid, 87,5%. El menor porcentaje ha correspondido a Extremadura, 70,8%. En los juzgados centrales de lo contencioso administrativo, el número de señalamientos, 2.206, ha sido un 31,1% menor que en 2014. De ellos se ha celebrado un 80,1%.

En las salas de lo contencioso-administrativo de los tribunales superiores de justicia el número de señalamientos ha disminuido el 29,2% respecto a 2014, alcanzándose los 7.768, de los que se ha celebrado un 94,5%. En Andalucía, Cantabria, Extremadura y la Rioja se ha celebrado el 100%, siendo el porcentaje más bajo el de Castilla y León, 75%. En la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, ha disminuido el número de señalamientos, un 3,5%, habiéndose celebrado un 95,8% de los 1.516 señalamientos.

### 4.3 Duraciones medias de los procesos

La duración media de los asuntos terminados en los últimos años en los juzgados de lo contencioso-administrativo ha sido:

	2015	2014	2013	2012	2011
Jdos de lo Contencioso-administrativo	11,0	12,6	14,2	13,6	12,9

La mayor duración media se ha dado en Illes Balears, 17,7 meses; Madrid, 14,9; Castilla la Mancha y Cataluña, 11,7; Rioja, 11,4; y Andalucía, 11,2.

Analizando por materias, las duraciones medias han sido:

Urbanismo y ordenación territorio	14,5
Expropiación forzosa	16,0
Contratos administrativos	14,8
Dominio público y prop. especiales	12,8
Administración Tributaria	12,7
Medio Ambiente	16,0
Función Publica	11,4
Administración Laboral	11,9
Extranjería	8,4
Actividad Administrativa Sancionadora	11,4
Electoral	13,3
Autorizac. entradas en domicilio	2,5
Responsabilidad patrimonial	12,8
Disciplina Deportiva en mat. dopaje	5,8
Otras	10,1

Por tipos de procedimientos, los procedimientos ordinarios han tenido una duración media de 15,2 meses, con una disminución del 10,2% respecto al año anterior, y la duración media de los procedimientos abreviados ha sido de 10,7 meses, también con una disminución del 12%. En las salas de lo contencioso administrativo de los tribunales superiores de justicia, la duración media de los asuntos en única instancia terminados en 2015 ha sido de 20,6 meses, siendo las mayores en Murcia, 35,4 meses; Cataluña, 30,6; Castilla-La Mancha, 25,2; y Andalucía, 25,1.

	<b>2015</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>	<b>2011</b>
Salas de lo Contencioso de los TSJ	20,6	23,7	24,3	24,6	25,9

Por materias, los procedimientos de expropiación forzosa, 31,2 meses, han sido los de mayor duración media. Los siguen los de urbanismo, 27,2; actividad administrativa sancionadora, 24,9; y administración tributaria, 23,9. Los recursos de apelación tardaron en media 11,7 meses y los de queja 2,7.

En los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo se sigue apreciando una reducción de los tiempos medios de terminación:

	<b>2015</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>	<b>2011</b>
Jdos. Centrales de lo Contencioso	7,4	8,0	10,9	14,0	16,9

Los procedimientos ordinarios han tenido una duración media de 11,3 meses, y los abreviados de 5,8. Por materias los de mayor duración son los de Actos de Organismos (Art. 9 LJCA), 12,1 meses; disciplina deportiva en materia de dopaje, 8; actividad administrativa sancionadora, 6,5; responsabilidad patrimonial. 5,4; y función pública, 5,3 meses.

#### **4.4 Apelaciones y casaciones**

Los juzgados de lo contencioso-administrativo elevaron 16.010 recursos de apelación contra sentencias, un 16,3% más que en 2014. Los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo han elevado 432 recursos de apelación contra sentencias, 20 menos que en 2014. El resultado de las sentencias de apelación devueltas en esta jurisdicción ha sido:

	<b>Confirmando</b>	<b>Revocando totalmente</b>	<b>Revocando parcialmente</b>	<b>Anulando</b>
Jdos. Contencioso	74,0	19,4	6,0	0,5
Jdo. Central Contencioso	73,7	17,8	7,2	1,2

La Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional elevó 979 recursos de casación, 15 más que en 2014, y las salas de lo contencioso-administrativo de los tribunales superiores de justicia elevaron 2.563, un 5,7% menos que en 2014. El resultado de los recursos devueltos en el año ha sido:



	<b>Confirmando</b>	<b>Revocando totalmente</b>	<b>Revocando parcialmente</b>	<b>Anulando</b>
T.S.J. Sala Cont.-administrativo	79,4	12,2	4,7	3,6
A. N. Sala Cont.-administrativo	80,5	13,2	6,2	0,1

Como estimación del porcentaje de sentencias recurridas, tenemos:

	<b>Recursos elevados / sentencias dictadas</b>
Jdos. Contencioso-administrativo	18,5
Jdo. Central Contencioso-administrativo	20,1
T.S.J. Sala Contencioso-administrativo	5,2
A. Nacional Sala Contencioso-administrativo	21,8

En todos los tipos de órganos se han observado importantes incrementos. En las salas de lo contencioso-administrativo de los tribunales superiores de justicia, 6,9%; en los juzgados de lo contencioso-administrativo del 15,7%; en la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional del 13,8%, y en los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, del 40,7%.

Respecto a los **recursos de revisión contra los decretos** de los letrados de la administración de justicia tenemos los siguientes datos:

	<b>Porcentaje de recursos de revisión devueltos confirmando</b>	<b>Recursos de revisión ingresados / decretos finales</b>
Jdos Cont.-administrativo	80,8%	2,1%
Jdos Central Cont.-administrativo	75,0%	6,4%
T.S.J. Sala Cont.-administrativo	68,1%	5,3%
A.N. Sala Cont.-administrativo	71,7%	13,9%

**INDICADORES CLAVE DE LA  
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA  
Tasas**

	2014	2015	Evolución
<b>Resolución</b>	1,13	1,16	2,1%
<b>Pendencia</b>	0,99	0,90	-9,1%
<b>Congestión</b>	1,97	1,87	-5,3%

**Tasa de Litigiosidad (asuntos ingresados por cada 1000 habitantes)**

2014	2015	Evolución
4,4	4,3	-3,4%

**Número de asuntos ingresados por magistrado/juez**

2014	2015	Evolución
363,9	349,2	-4,0%

**Número de sentencias por magistrado/juez**

2014	2015	Evolución
270,5	256,1	-5,3%

**Estimación del porcentaje de sentencias recurridas**

2014	2015	Evolución
15,9%	18,5%	16,4%

**Porcentaje de recursos devueltos confirmando totalmente**

	2014	2015	Evolución
<b>Recursos apelación</b>	72,6%	73,9%	1,7%
<b>Recursos casación</b>	79,3%	79,0%	-0,3%

**Porcentaje de sentencias dictadas por jueces de carrera**

2014	2015	Evolución
94,6%	94,6%	-0,1%

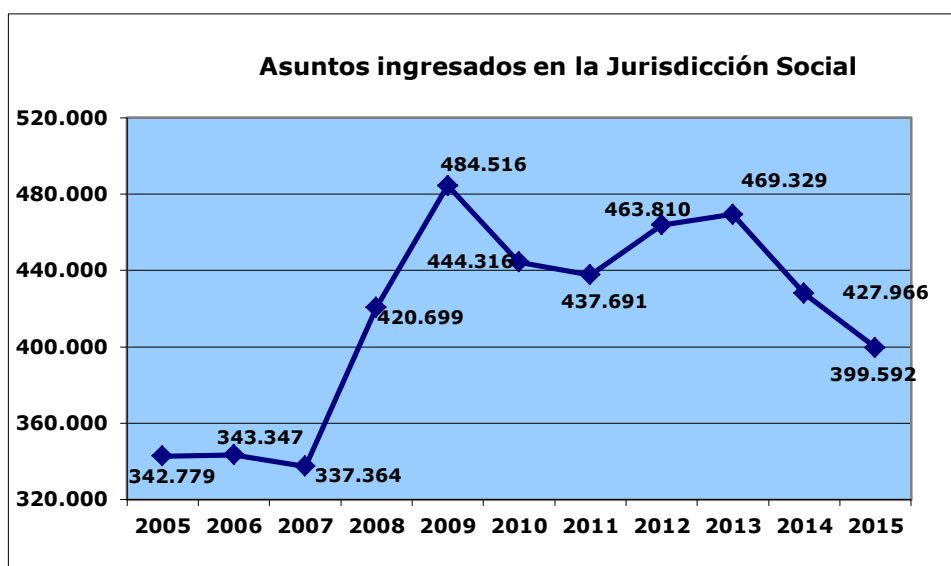
**Duraciones medias estimadas**

	2014	2015	Evolución
<b>1ª Instancia</b>	14,9	12,8	-13,6%
<b>2ª Instancia</b>	12,5	11,3	-9,2%
<b>Supremo</b>	14,3	13,8	-6,1%

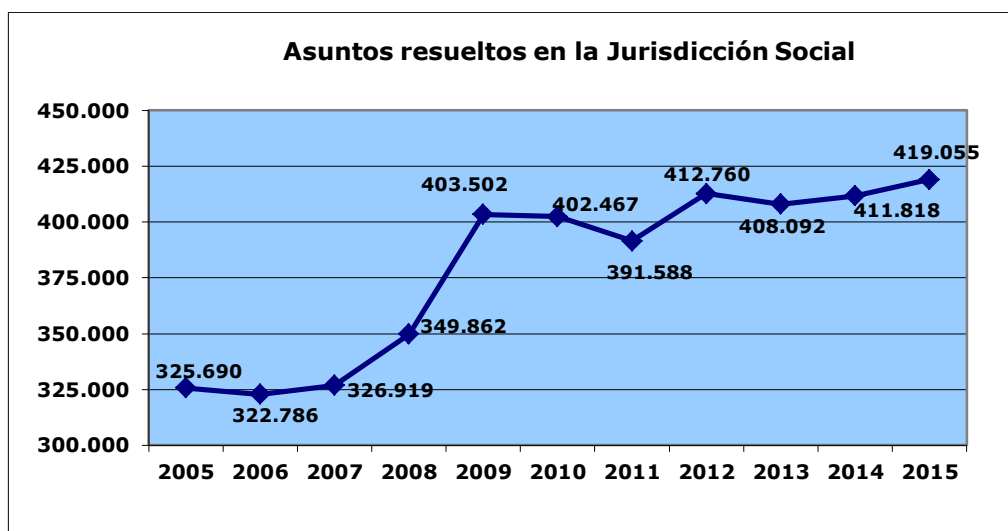
## 4. Jurisdicción Social

### 5.1 Datos globales

Como ya ocurrió en 2014, la jurisdicción social es la que ha tenido la disminución más importante, del 6,6%, en el número de asuntos ingresados respecto al año anterior. Los 399.592 asuntos ingresados son la menor cifra desde 2008.

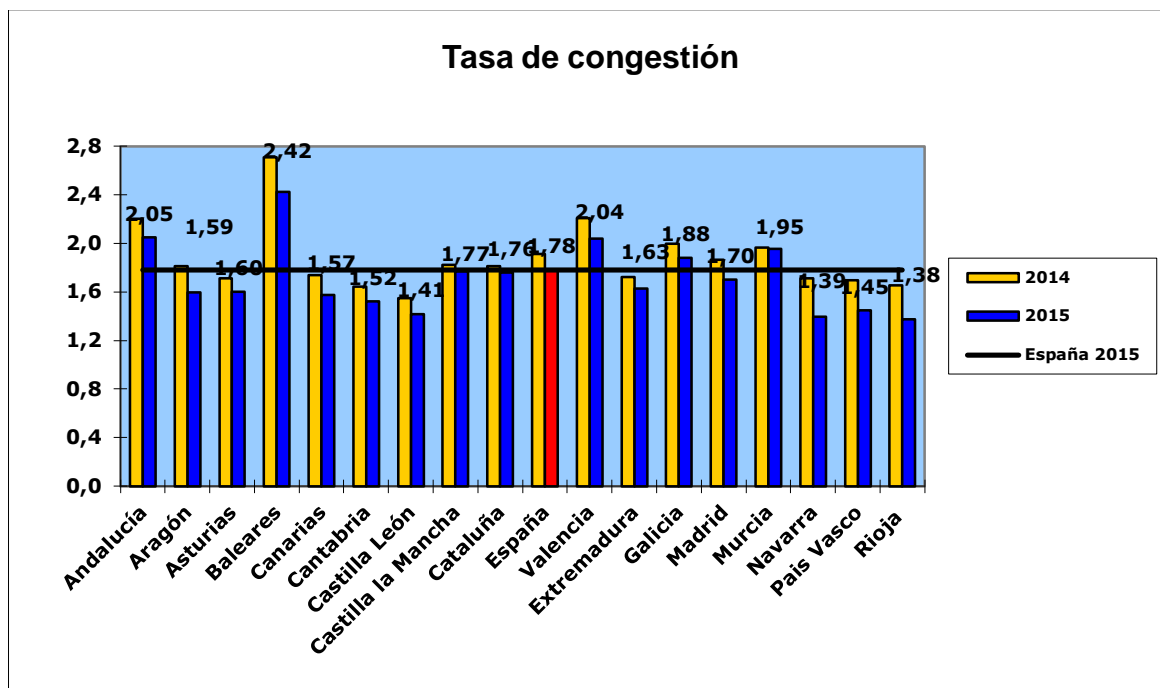


Se han resueltos 419.055 asuntos, un 1,8% más que en 2014. En consecuencia, el número de asuntos pendientes al final del año ha disminuido un 9,7%, quedando en 312.460.



El conjunto de plazas de magistrado en esta jurisdicción a 1 de enero de 2015 era igual al de 2013: 536. Se ha producido levísima disminución, del 0,1%, en el número de sentencias dictadas.

La tasa de congestión muestra que la peor situación se da en Illes Balears (2,42); Andalucía (2,05); C. Valenciana (2,04); Murcia (1,95); y Galicia (1,88); todas superan la tasa nacional de 1,78. La mejor se da en Rioja (1,38), Navarra (1,39), Castilla y León (1,41) y País Vasco (1,45).



Al igual que en 2014, la tasa de resolución ha presentado un importante incremento, y las de pendencia y congestión han disminuido. En consecuencia podemos inferir que la situación global de la jurisdicción social ha mejorado respecto a 2014.

	2014	2015	Evolución
Tasa de Resolución	0,96	1,05	8,98%
Tasa de Pendencia	0,84	0,75	-11,28%
Tasa de Congestión	1,91	1,78	-7,05%

La situación de los distintos tipos de órganos de esta jurisdicción se resume en el cuadro siguiente.

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del año
Jdos. de lo Social	345.151	364.382	287.455
T.S.J. Sala Social	49.315	50.521	19.545
A.N. Sala Social	385	351	110
Tribunal Supremo: Sala 4ª	4.741	3.801	5.360
<b>TOTAL</b>	<b>399.592</b>	<b>419.055</b>	<b>312.460</b>

Se ha producido una importante disminución en el ingreso en los juzgados de lo social, mientras que la Sala de la Audiencia Nacional y el Tribunal han tenido importantes incrementos.

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del año
Jdos. de lo Social	-7,8%	2,2%	-10,4%
T.S.J. Sala Social	0,8%	-2,0%	-6,0%
A.N. Sala Social	5,2%	1,7%	-8,3%
Tribunal Supremo: Sala 4ª	4,5%	8,1%	21,3%
<b>TOTAL</b>	<b>-6,7%</b>	<b>1,8%</b>	<b>-9,7%</b>

La disminución en el ingreso de los juzgados de lo social se debe a la producida en los asuntos de conflictos colectivos, del 24,1%, en los despidos, 11,6%, reclamaciones de cantidad, 5,8% y Seguridad Social, 8,2%.

Han ingresado 2.242 procedimientos monitorios en los juzgados de lo social, lo que representa un 34 menos que en 2014.

Se ha observado una reducción respecto a 2014, del 13,3%, en el número de actos de conciliación ante el letrado de la AJ: 239.291.

El incremento de asuntos ingresados en la Audiencia Nacional responde al aumento en las impugnaciones de convenios colectivos de ámbito nacional.

Al final del año han quedado en estado de suspensión 14.803 asuntos en los juzgados, 165 en las salas de los TSJ, 36 en la Audiencia Nacional.

La ejecución de sentencias ha tenido una disminución en el ingreso del 7,7% en esta jurisdicción. En los juzgados de lo social se ha producido una disminución del 7,7%, mientras que en los juzgados especializados en ejecuciones sociales la disminución ha sido del 9%. La resolución ha disminuido un 0,7% y las ejecuciones en trámite a fin de año un 4,3%.

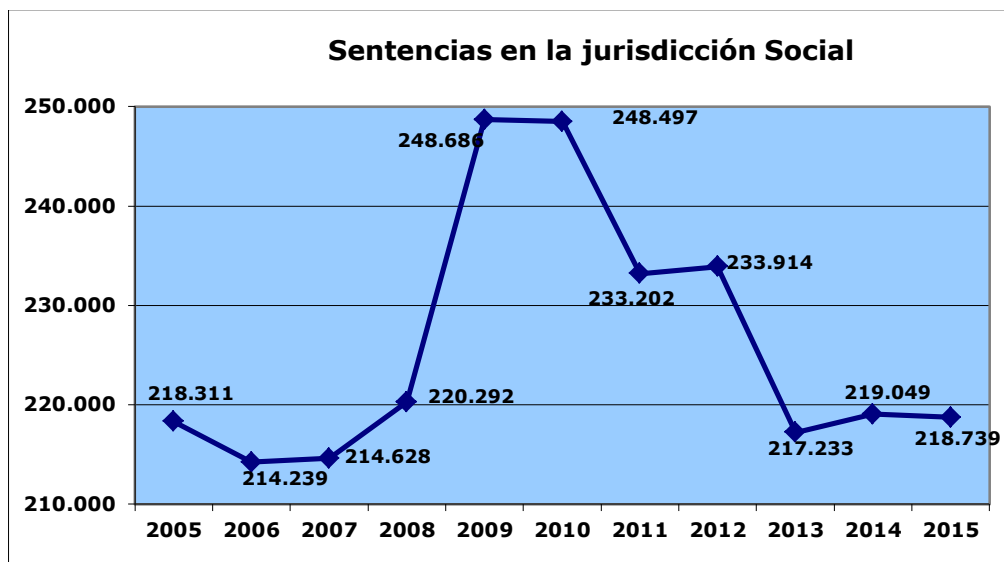
	<b>Registradas</b>	<b>Resueltas</b>	<b>En trámite al final del año</b>
Jdos. de lo Social	73.370	85.322	51.660
Jdos. Social de Ejecuciones	8.490	15.353	5.331
T.S.J. Sala Social	153	137	54
A.N. Sala Social	78	71	16
<b>TOTAL</b>	<b>82.091</b>	<b>100.883</b>	<b>57.061</b>

## 5.2 Terminación por Sentencia

Se dictaron un total de 218.739 sentencias, un 0,1% menos que en 2014. Las sentencias dictadas se han repartido de la siguiente forma entre los órganos de la jurisdicción:

	<b>Sentencias</b>
Jdos. de lo Social	169.009
T.S.J. Sala Social	48.605
A.N. Sala Social	223
Tribunal Supremo: Sala 4ª	902
<b>TOTAL</b>	<b>218.739</b>

La evolución en los últimos años la muestra el siguiente gráfico:



El número de sentencias ha aumentado un 0,4% en los juzgados de lo social y un 10,4% en la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, mientras que ha disminuido un 1,9% en las salas de lo social de los tribunales superiores de justicia y el 4,3% en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Respecto al sentido de las sentencias, en los juzgados de lo social, el 64,3% han sido estimatorias, con el siguiente detalle por materias:

	<b>Estimando</b>	<b>Desestimando</b>
Conflictos colectivos	44,7%	55,3%
Despidos	77,8%	22,2%
Cantidades	82,4%	17,6%
Seguridad Social	40,4%	59,6%
Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y prevención de riesgos laborales	41,6%	58,4%
Procedimientos impugnación actos administrativos en materia laboral y Seguridad Social, excluidos los prestacionales	38,1%	61,9%
Derechos fundamentales y libertades publica	41,4%	58,6%

En las Salas de los Tribunales Superiores de Justicia, el 42,7% de las sentencias en única instancia han sido estimatorias:

	<b>Estimando</b>	<b>Desestimando</b>
Conflictos Colectivo	43,9%	56,1%
Impugnación convenios	52,6%	47,4%
Despidos	56,0%	44,0%
Despidos Colectivos	40,9%	59,1%

Respecto a los recursos, el 24,3% han sido estimatorias, el 74,4% desestimatorias y el 1,3% anulatorias.

	<b>Estimando</b>	<b>Desestimando</b>	<b>Anulando</b>
Conflictos Colectivo	24,1%	74,2%	1,7%
Impugnación convenios	20,0%	77,1%	2,9%
Despidos	28,7%	70,1%	1,2%
Extinciones Contratos	25,0%	72,9%	2,0%
Contrato Trabajo	26,9%	69,8%	3,3%
Seguridad Social	25,2%	73,5%	1,2%
Desempleo	31,7%	66,7%	1,6%
Invalidez (Solo Grado) y Altas Medicas	18,4%	81,4%	0,2%
Accidentes de Trabajo Enfermedades profesionales y prevención de riesgos laborales	26,7%	72,7%	0,7%
Impugnación Resol. Administ. en materia laboral y seguridad social excluidos los prestacionales	15,6%	75,3%	9,1%
Tutela de Derechos fundamentales	24,3%	73,8%	1,9%

Finalmente, en la Audiencia Nacional, el 49,8% de las sentencias han sido estimatorias.

	<b>Estimando</b>	<b>Desestimando</b>
Procesos Impugnación Convenios Colectivos	86,5%	13,5%
Procesos sobre Conflictos Colectivos	44,4%	55,6%

El 77,8% de las sentencias dictadas en los juzgados de lo social lo fueron por los titulares del órgano. Destacan Asturias, 94,2%, Cantabria, 93,1%, Galicia, 87,4%; Murcia, 87%; y País Vasco, 86,2%. El menor porcentaje se ha dado en Canarias, 50,1%. Magistrados actuando como refuerzo han dictado el 10,4% de las sentencias. De ellas, el 0,4% ha correspondido al titular del propio órgano actuando como auto refuerzo, un 5% a jueces de adscripción territorial, un 4,4% a titulares de otro órgano, y un 0,6% a jueces sustitutos. Los jueces de adscripción territorial han puesto un 3% de las sentencias actuando en funciones de sustitución del titular del órgano. Jueces sustitutos han dictado, aparte del 0,6% de las sentencias actuando como refuerzo, un 7,7% actuando como titulares del órgano; en Canarias han dictado el 20,9% de las sentencias, en Extremadura el 19,7%, de ellas el 5,1% como refuerzo, y en Madrid el 12%, el 1,1% como refuerzo; en Illes Balears, Castilla la Mancha y Navarra el 9,7%. Los jueces de adscripción territorial han dictado el 16,8% de las sentencias en Canarias, de ellas el 8,3% como refuerzo; el 14,6% en la C. Valenciana, el 9,4% como refuerzo; el 13% en la Rioja, el 10,1% como refuerzo; el 12,9% en Aragón, el 7,2% como refuerzo; el 11,2% en Madrid y el 11% en Illes Balears.

En las salas de lo social de los tribunales superiores de justicia el 93,7% de las sentencias fueron dictadas por titulares, de ellas el 1,8% como auto refuerzo. En Aragón, Asturias, Cantabria y País Vasco el 100% de las sentencias las dictaron titulares de los órganos. Los porcentajes más bajos se han dado en Illes Balears, 49,5%, y Canarias, 54,2%. Un 4,1% de las sentencias se han dictado por magistrados actuando como refuerzo, un 1,8% en concepto de auto refuerzo por los

propios titulares del órgano, y un 2,3% por magistrados suplentes. Destacan los casos de Galicia, donde el auto refuerzo ha significado un 11,8% de las sentencias; Illes Balears, con el 32,1% de sentencias dictadas por magistrados suplentes, y Canarias, donde han significado el 28,8%.

	Titular del órgano		Suplente		Sustituto		JAT		Otros magistrados
	Actuación ordinaria	Refuerzo	como titular	como refuerzo	como titular	como refuerzo	Como titular	Como refuerzo	
Jdos. de lo Social	77,4	0,4	0,6	4,4	7,7	0,6	3,0	5,0	0,8
T.S.J. Sala Social	91,9	1,8	2,2	0,0	0,4	2,3	0,0	0,0	1,4
A.N. Sala Social	95,1	0,0	4,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,4
Tribunal Supremo. Sala 4ª	95,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4,2*

\* dictadas por magistrados eméritos

En los juzgados de lo social, los **decretos** han aumentado en conjunto un 1,5%, los de actos de conciliación han aumentado un 1,7%, los de fase declarativa un 6% y los de fase ejecutiva han disminuido un 3,9%. En las salas de lo social de los tribunales superiores de justicia han aumentado un 1,8%, mientras que en la Sala Social de la Audiencia Nacional no se ha producido variación.

	<b>Total decretos</b>	<b>Decretos en conciliación</b>	<b>Decretos en fase Declarativa</b>	<b>Decretos en fase Ejecutiva</b>	<b>Evolución total decretos finales respecto a 2014</b>
Jdos. de lo Social	239.522	77.029	90.766	71.727	1,5%
T.S.J. Sala Social	523	-	457	66	1,8%
A.N. Sala Social	147	56	66	25	0,0%

El número de **señalamientos** en los juzgados de lo social, 372.584, es superior en un 2,1% a los señalados en 2014. El porcentaje de celebraciones se ha reducido en un 2,3%, pasando del 58,4% en 2014 al 57,1% en 2015. El menor porcentaje de celebraciones se ha dado en Illes Balears, 42,8%, País Vasco, 43,7% y Canarias, 45,4%. Los mayores porcentajes se han dado en Extremadura, 75,2%; Cantabria, 73,3%; y Asturias, 71%. Esta disminución en el porcentaje de los señalamientos efectivamente celebrados en los juzgados de lo social es una consecuencia directa del mayor número de acuerdos alcanzados en conciliación y de desistimientos.

En las salas de lo social de los tribunales superiores de justicia el número de señalamientos ha disminuido un 21,4%, habiéndose realizado 489 señalamientos. El porcentaje de celebrados ha sido del 57,9%.



### 5.3 Duraciones medias de los procesos

La duración media de los procesos en los juzgados de lo social muestra la siguiente evolución:

	2015	2014	2013	2012	2011
Juzgados de lo Social	10,7	10,7	9,7	9,1	8,6

Las duraciones medias más altas para los asuntos terminados en 2015 se dieron en Illes Balears (15,2), Andalucía (13,6), C. Valenciana (13,3) y Murcia (13,2). Las duraciones más bajas se dieron en Castilla y León (7), la Rioja (7,5) y Asturias (8,1).

La evolución en los últimos años de las duraciones de algunos de los tipos de asuntos más significativos de esta jurisdicción ha sido:

	2015	2014	2013	2012	2011
Conflictos colectivos	12,70	10,31	6,66	6,32	4,86
Despidos	7,21	7,61	6,45	4,75	3,79
Cantidades	12,07	12,53	12,17	11,85	11,21
Seguridad Social	13,20	12,65	11,62	11,19	10,31
Accid. trabajo, enf. profs., prevención riesgos laborales	12,91	11,56	8,71	4,50	-
Procdmtos. impugnación actos admtvos., laboral y seg. social	12,75	11,41	8,50	4,79	-
Derechos fundamentales y libertades publicas	7,25	7,35	6,08	4,24	-
Otra índole	10,20	10,82	9,74	9,37	8,66

La duración media más alta para los conflictos colectivos se ha dado en Illes Balears, 51,8; Aragón, 19,8, País Vasco, 18,5 meses. Para los despidos, también Illes Balears, con 11,9 meses, ha presentado la mayor duración, seguida de Aragón, 9,4, y C. Valenciana, 9,3 meses. Las más bajas en la Asturias, 3,8 meses, y Castilla y León, 4,1. Para las reclamaciones de cantidad, las mayores duraciones se han dado en Illes Balears, 18,3, Murcia, 17,2, Andalucía, 16,8, y C. Valenciana, 15,3. Las menores duraciones se dieron en la Rioja, 7,1, y Castilla León, 7,3 meses. En Seguridad Social, C. Valenciana y Murcia, 16; Andalucía, 15,7; Illes Balears, 14,6, meses, presentan las mayores duraciones. Las menores duraciones medias se han dado en Cantabria, 7,1 meses.

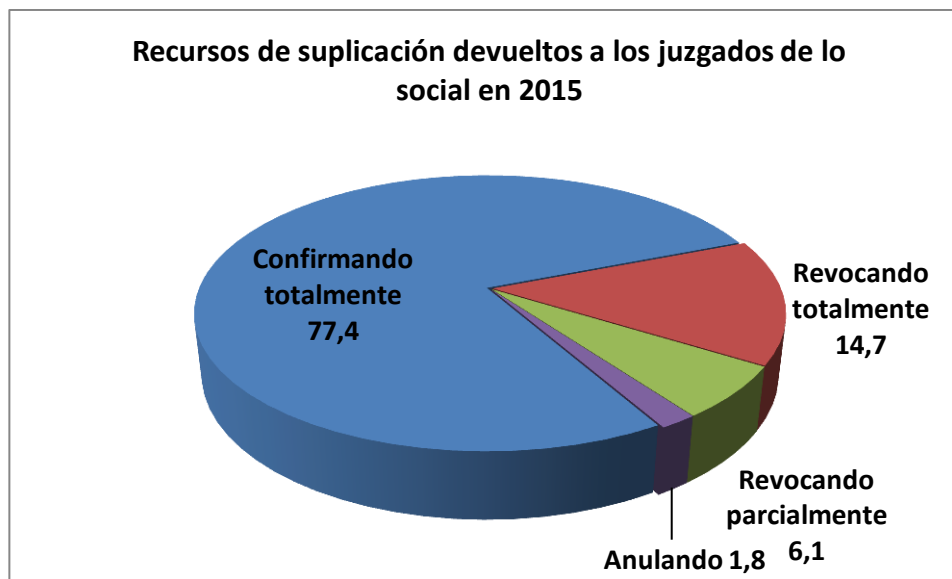
La duración media en las salas de lo social de los tribunales superiores de justicia ha sido de 4,9 meses, dándose las mayores en Galicia, 12,9; Murcia, 7,2; y Castilla la Mancha, 7 meses. Las suplicaciones procedentes de los juzgados de lo mercantil tuvieron una duración media de 6 meses, y las procedentes de los juzgados de lo social, de 4,9 meses.

El resumen de la evolución de las duraciones medias en las salas sociales de los tribunales superiores de justicia, de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo es:

	2015	2014	2013	2012	2011
T.S.J. Sala Social	4,9	5,6	6,8	6,7	6,7
A. Nacional. Sala Social	4,1	4,8	3,2	1,9	2,2
Tribunal Supremo Sala 4ª	12,7	11,1	10,7	10,6	9,8

## 5.4 Suplicaciones y casaciones

Los juzgados de lo social han elevado 44.617 recursos de suplicación, un 0,9% más que en 2014. El resultado de las sentencias devueltas a los juzgados de lo social en el año 2015 relativas a recursos de suplicación muestra la siguiente distribución:



Los mayores porcentajes de confirmación total se han dado en Navarra, 88,1%, Murcia, 87,1%, Asturias, 82,3%, y Cataluña, 82%. Los menores porcentajes se han dado en Extremadura, 66% e Illes Balears, 67,6%.

Las salas de lo social de los tribunales superiores de justicia elevaron en 2015 un total de 4.092 recursos de casación, un 2,7% menos que en 2014. Por su parte, la Sala de la Audiencia Nacional elevó 209 recursos de casación contra sentencias y autos, 25 menos que los elevados en 2014. El resultado de los recursos de casación devueltos en 2015 ha sido:

	<b>Confirmando</b>	<b>Revocando totalmente</b>	<b>Revocando parcialmente</b>	<b>Anulando</b>
T.S.J. Sala de lo Social	87,3	10,0	0,7	0,0
A. Nacional. Sala de lo Social	82,1	7,5	4,2	6,1

La estimación del porcentaje de sentencias (y de sentencias y autos finales para los tribunales superiores de justicia y Sala Social de la Audiencia Nacional) recurridas nos la ofrece el ratio entre recursos elevados y sentencias (y autos finales) dictadas:

	<b>Recursos elevados / sentencias dictadas</b>
Jdos. Social	26,4
A. Nacional Sala Social	92,1
T.S.J. Sala Social	8,4

Tras los importantes incrementos en los porcentajes de sentencias recurridas que se observaron en 2014, en 2015 la situación ha sido más estable. En los juzgados de

lo social el incremento ha sido del 0,5%, en las salas de los TSJ ha disminuido un 0,8%, y en la Sala de la Audiencia Nacional ha disminuido el 15,8%.

En los juzgados de lo social, en el 78,7% de los de recursos de revisión contra decretos se ha producido la confirmación. El ratio entre recursos de revisión ingresados y decretos finales se ha mantenido en el 0,6% observado en 2014.

	<b>Porcentaje de recursos de revisión devueltos confirmando</b>	<b>Recursos de revisión ingresados / decretos finales</b>
Jdos. de lo Social	78,7%	0,6%
T.S.J. Sala Social	86,7%	3,1%
A.N. Sala Social	-	-

## INDICADORES CLAVE DE LA JURISDICCIÓN SOCIAL

### Tasas

	2014	2015	Evolución
<b>Resolución</b>	0,96	1,05	9,0
<b>Pendencia</b>	0,84	0,75	-11,3
<b>Congestión</b>	1,91	1,78	-7,0

#### Tasa de Litigiosidad (asuntos ingresados por cada 1000 habitantes)

2014	2015	Evolución
9,2	8,6	-6,3

#### Número de asuntos ingresados por magistrado/juez

2014	2015	Evolución
798,4	745,5	-6,6

#### Número de sentencias por magistrado/juez

2014	2015	Evolución
408,7	408,1	-0,1

#### Estimación del porcentaje de sentencias recurridas

2014	2015	Evolución
26,3	26,4	0,5

#### Porcentaje de recursos devueltos confirmando totalmente

	2014	2015	Evolución
<b>Recursos apelación</b>	77,4	77,2	-0,25
<b>Recursos casación</b>	89,4	85,3	-4,62

#### Porcentaje de sentencias dictadas por jueces de carrera

2014	2015	Evolución
93,5%	93,1%	-0,5%

#### Duraciones medias estimadas

	2014	2015	Evolución
<b>1ª Instancia</b>	10,6	9,0	-14,7
<b>2ª Instancia</b>	5,6	4,9	-12,7
<b>Supremo</b>	11,1	12,7	14,2

## 6. Movimientos de personal

Utilizando el dato de plantilla orgánica de los órganos judiciales y las situaciones de la plantilla recogidas en los boletines estadísticos se han elaborado tres indicadores sobre la situación de la plantilla, aplicados para cada una de las categorías profesionales. Estos indicadores son:

**Porcentaje de cobertura por no titulares (PCNT):** número total de días en los que se han ocupado puestos de una determinada categoría por no titulares, dividido por el número efectivos en plantilla de esa categoría multiplicado por 365. Se expresa en tanto por cien.

**Porcentaje de días sin cubrir (PDSC):** número total de días en los que los puestos de una determinada categoría han quedado sin cubrir, dividido por el número efectivos en plantilla de esa categoría multiplicado por 365. Se expresa en tanto por cien.

**Índice de rotación (IR):** número de tomas de posesión, tanto de titulares como de otros, dividido por la plantilla orgánica en la categoría. Mide la estabilidad de la plantilla

Estos indicadores, aplicados a diferentes tipos de órganos nos ofrecen los siguientes resultados:

### Audiencia Nacional

	Magistrado	Letrado	Gestión Procesal	Tramitación Procesal	Auxilio Judicial
<b>PCNT</b>	0,6%	0,0%	7,1%	13,7%	22,1%
<b>PDSC</b>	1,5%	0,0%	0,5%	0,6%	0,2%
<b>IR</b>	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1

### Tribunales Superiores de Justicia

	Magistrado	Letrado	Gestión Procesal	Tramitación Procesal	Auxilio Judicial
<b>PCNT</b>	0,2%	0,5%	0,9%	0,8%	1,7%
<b>PDSC</b>	0,1%	0,1%	0,4%	0,1%	0,0%
<b>IR</b>	0,01	0,0	0,0	0,0	0,0

### Audiencias Provinciales

	Magistrado	Letrado	Gestión Procesal	Tramitación Procesal	Auxilio Judicial
<b>PCNT</b>	0,7%	1,8%	4,9%	6,1%	14,0%
<b>PDSC</b>	0,1%	0,0%	1,9%	2,2%	1,5%
<b>IR</b>	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1

## Juzgados de Instrucción, Primera Instancia y Primera Instancia e Instrucción

	Magistrado	Letrado	Gestión Procesal	Tramitación Procesal	Auxilio Judicial
<b>PCNT</b>	5,1%	8,4%	8,8%	11,8%	18,7%
<b>PDSC</b>	0,3%	0,2%	1,2%	1,3%	0,7%
<b>IR</b>	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1

## Juzgados de lo Mercantil

	Magistrado	Letrado	Gestión Procesal	Tramitación Procesal	Auxilio Judicial
<b>PCNT</b>	6,4%	1,8%	12,3%	22,3%	30,3%
<b>PDSC</b>	0,5%	0,1%	0,7%	0,7%	0,3%
<b>IR</b>	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1

## Juzgados de Violencia contra la mujer

	Magistrado	Letrado	Gestión Procesal	Tramitación Procesal	Auxilio Judicial
<b>PCNT</b>	7,0%	14,7%	8,6%	8,8%	14,0%
<b>PDSC</b>	0,4%	0,3%	1,0%	0,8%	0,7%
<b>IR</b>	0,3	0,3	0,1	0,1	0,1

## Juzgados de lo Penal

	Magistrado	Letrado	Gestión Procesal	Tramitación Procesal	Auxilio Judicial
<b>PCNT</b>	5,2%	8,3%	13,5%	19,2%	28,4%
<b>PDSC</b>	0,2%	0,2%	0,8%	1,1%	1,3%
<b>IR</b>	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1

## Juzgados de Menores

	Magistrado	Letrado	Gestión Procesal	Tramitación Procesal	Auxilio Judicial
<b>PCNT</b>	4,6%	3,1%	7,6%	7,4%	18,1%
<b>PDSC</b>	0,2%	0,0%	1,1%	0,8%	1,2%
<b>IR</b>	0,2	0,1	0,1	0,0	0,1

## Juzgados de lo Contencioso-administrativo

	Magistrado	Letrado	Gestión Procesal	Tramitación Procesal	Auxilio Judicial
<b>PCNT</b>	3,8%	1,1%	4,4%	4,2%	16,4%
<b>PDSC</b>	0,1%	0,1%	0,4%	2,3%	0,2%
<b>IR</b>	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2

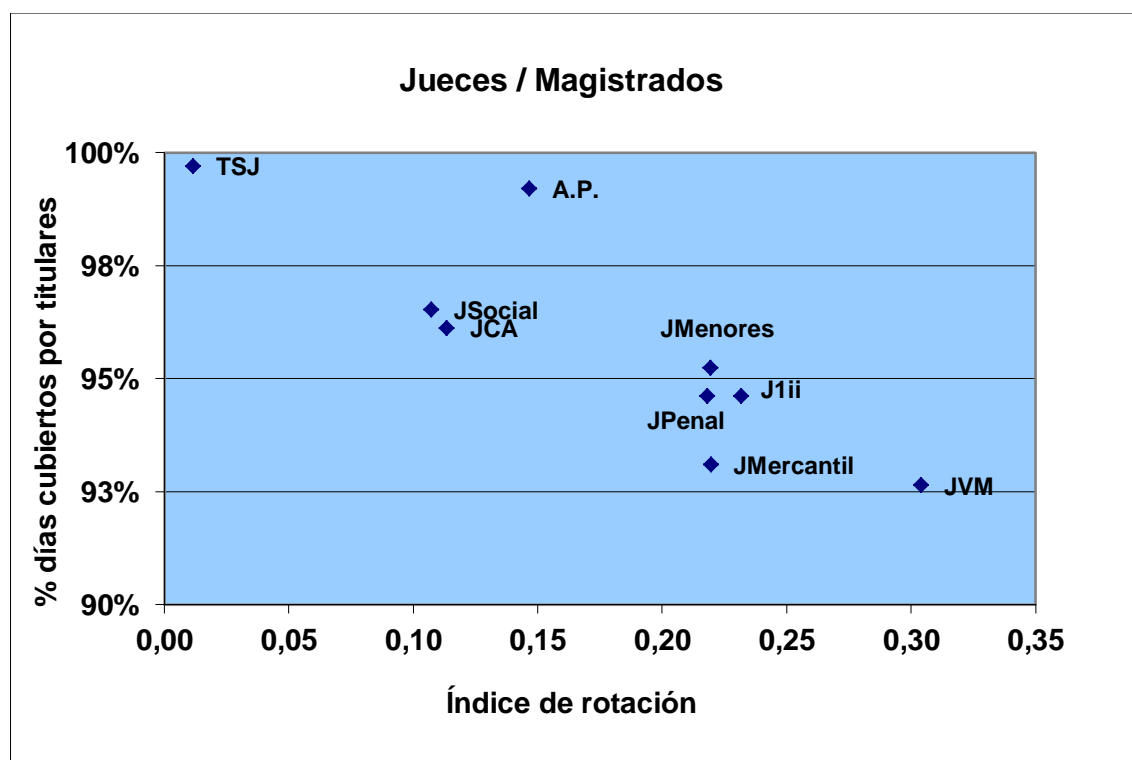
## Juzgados de lo Social

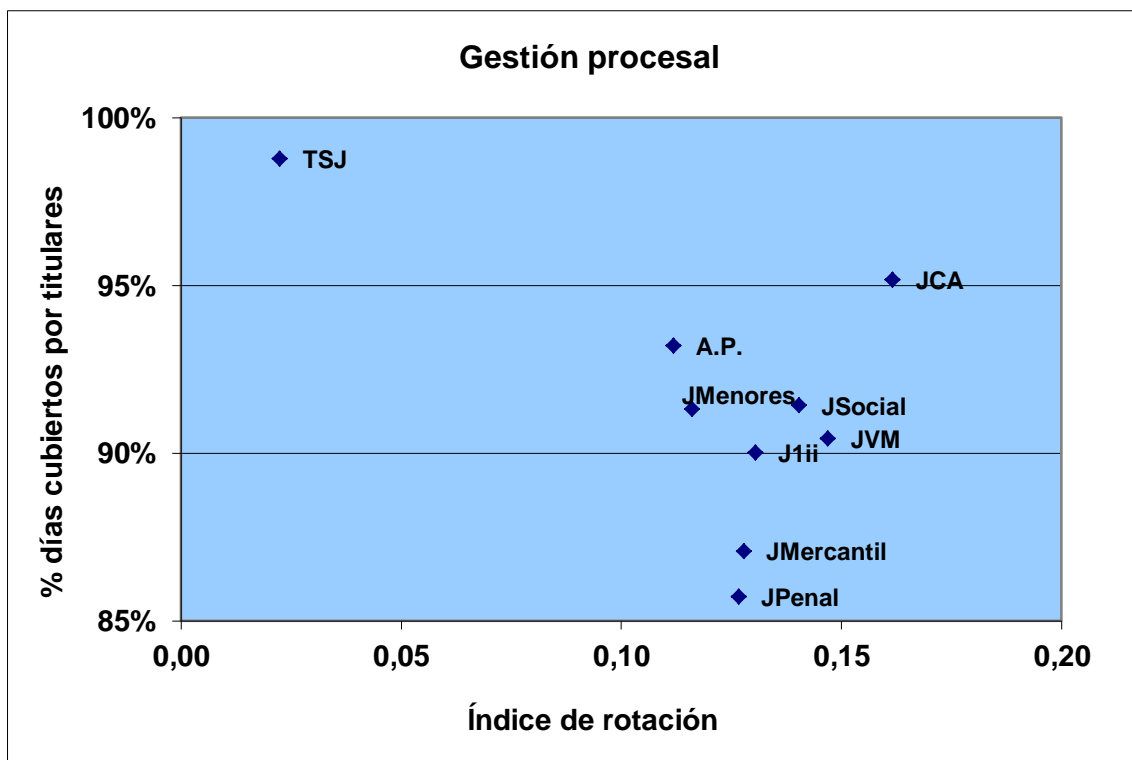
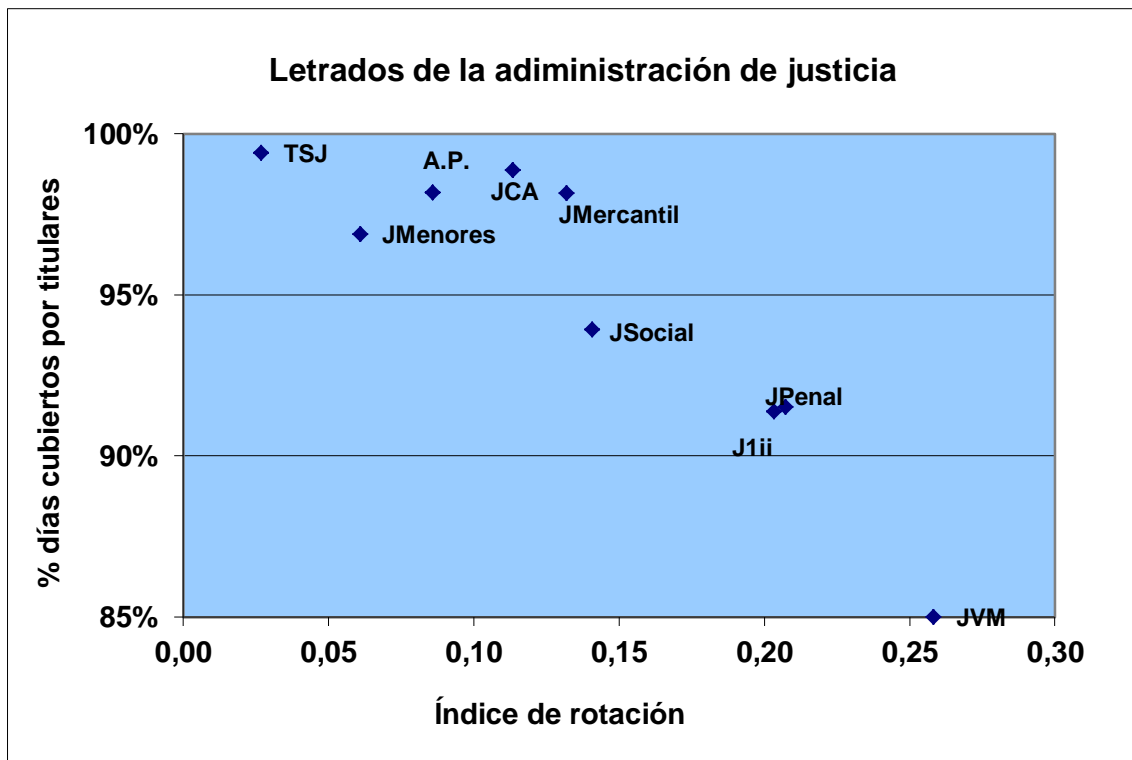
	Magistrado	Letrado	Gestión Procesal	Tramitación Procesal	Auxilio Judicial
<b>PCNT</b>	3,4%	5,3%	8,0%	11,3%	27,9%
<b>PDSC</b>	0,1%	0,7%	0,6%	0,6%	0,3%
<b>IR</b>	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1

## Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

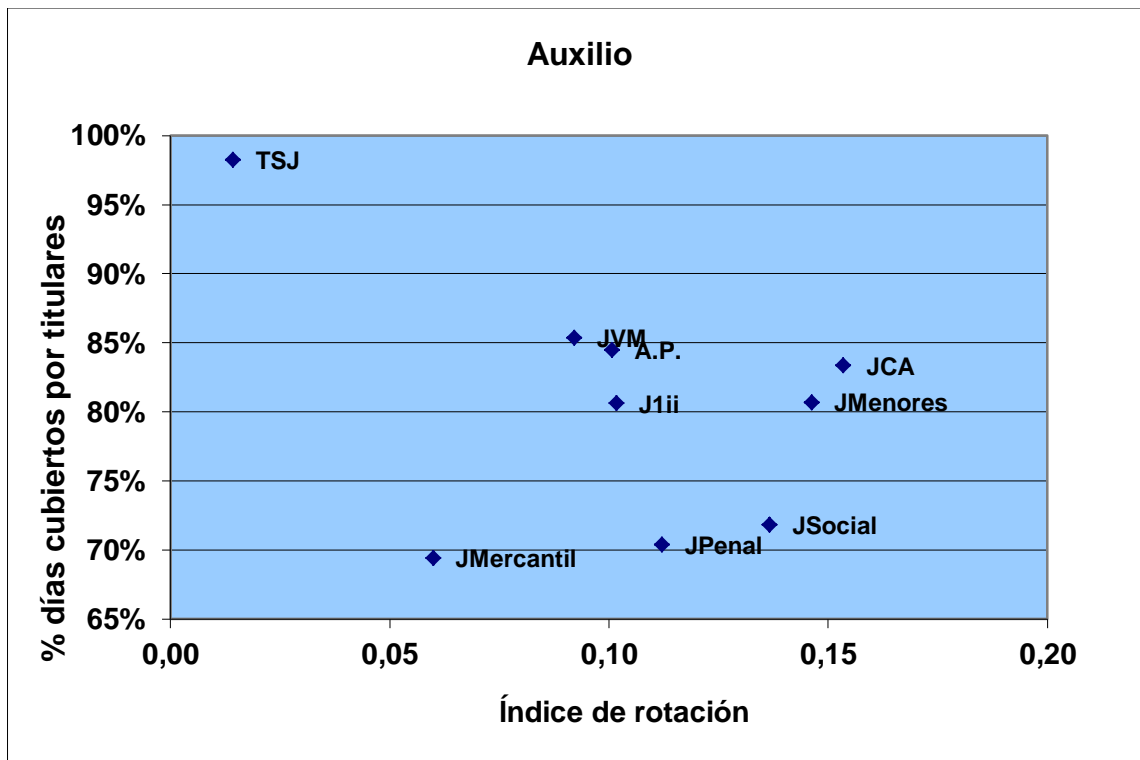
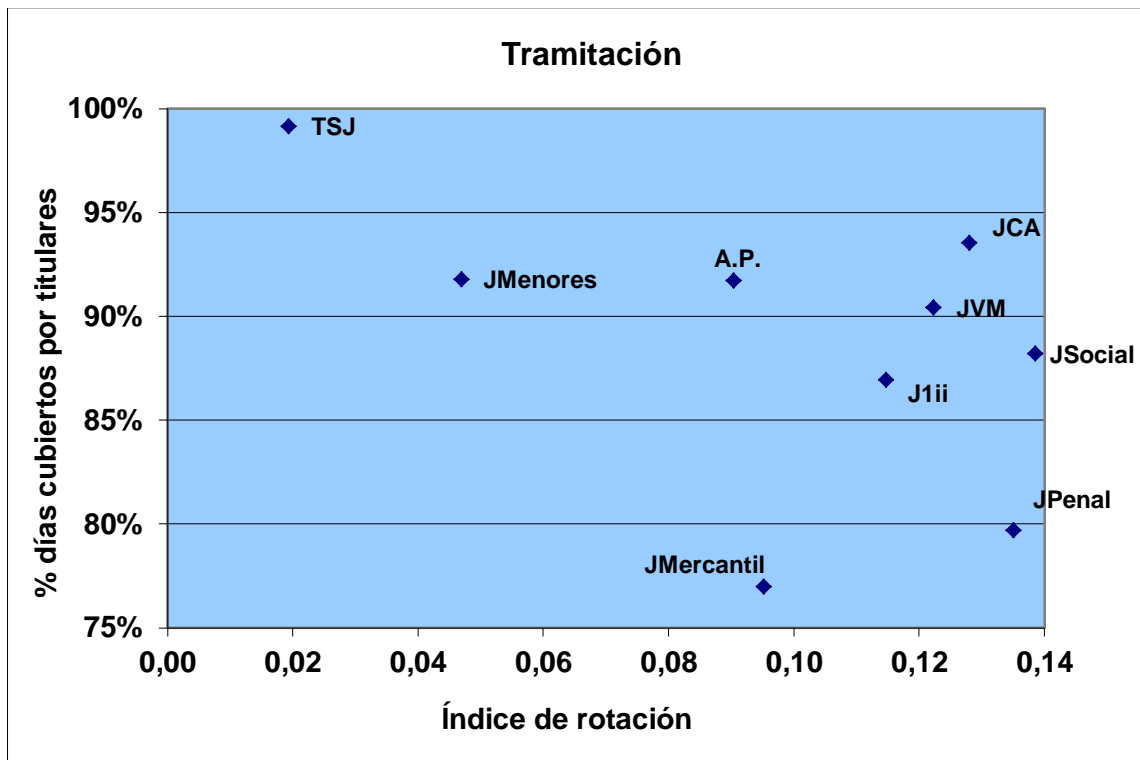
	Magistrado	Letrado	Gestión Procesal	Tramitación Procesal	Auxilio Judicial
<b>PCNT</b>	2,4%	1,8%	3,3%	3,8%	9,7%
<b>PDSC</b>	0,0%	0,0%	0,2%	1,0%	3,8%
<b>IR</b>	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1

Los siguientes gráficos ofrecen una visión conjunta de los distintos tipos de órganos para las diferentes categorías profesionales:









Finalmente, y a modo de ejemplo, se ofrecen los gráficos resumen de la situación en los distintos tribunales superiores de justicia de la situación en los juzgados de instrucción, primera instancia e instrucción y primera instancia:

